

PERIODICOOFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 14 de Marzo de 2007	6a. época	4518
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN No.137.J.2192/TA-POP30/06.- Programa de Opciones Productivas, modalidad Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social.

..... Pág. 3

ANEXO DE EJECUCIÓN No. J.137.2873/TA-POP16/05.- Programa de Opciones Productivas, modalidad Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social.

..... Pág. 5

ACUERDO MODIFICATORIO.- Al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” de fecha 15 de abril del año 2005, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y por la otra los Municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec.

..... Pág. 8

ANEXO DE EJECUCIÓN No. J.137.2882/TA-POP24/05.- Programa de Opciones Productivas, modalidad Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social.

..... Pág. 11

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

Convocatoria: 006.- Por la que se convoca a los interesados en participar en la licitación, referente al suministro de material de papelería para las diferentes unidades administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

..... Pág. 15

ORGANISMOS

OPERADOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO DE MORELOS

TÍTULO DE CONCESIÓN.- Que otorga el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a favor de “Región Central de Autopistas, S.A. de C.V.”, para la operación, conservación, mantenimiento y explotación, de la autopista estatal de cuota denominada “Autopista Siglo XXI” por el tramo “Huazulco-Jantetelco) con una longitud de 6.5 KM. de jurisdicción estatal.

..... Pág. 16

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MOR.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA.- De Cabildo Número 10, del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de fecha 13 de febrero de 2007

..... Pág. 27

H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MOR.

ACUERDO.- Por el que se aprueba la ratificación de Acuerdo de Cabildo SG/0513/19-11-02.

..... Pág. 34

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MOR.
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS

..... Pág. 34

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MOR.

REGLAMENTO.- De Funcionamiento de Autoridades Auxiliares en su modalidad de Ayudantes Municipales y Delegado del Municipio de Yautepec de Zaragoza Estado de Morelos.

..... Pág. 58

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MOR.

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Zacatepec, Morelos.

..... Pág. 64

EDICTOS Y AVISOS

..... Pág. 65

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA.- Por el que Se concede pensión por jubilación a la C. Sara María Castro Espinosa.

..... Pág. 2

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por jubilación a la C. María de Lourdes Viveros González.

..... Pág. 3

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por jubilación a la C. María Florentina Guevara y Rosales.

..... Pág. 4

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por jubilación a la C. María del Rosario Gudelia Carranza Vázquez.

..... Pág. 5

DECRETO NÚMERO CINETO OCHENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Felipe Simitrio Venoza Cruz.

..... Pág. 7

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Tomás Osorio Avilés.

..... Pág. 8

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Sabas Díaz Bautista.

..... Pág. 9

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Viudez a la C. Leana García Cruz.

..... Pág. 10

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Viudez y Orfandad, a la C. María Teresa Domínguez Rivera.

..... Pág. 11

DECRETO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- Por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atlatlahucan, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

..... Pág. 13

DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA.- Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ayala, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

..... Pág. 15

DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO.- Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Temixco, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

..... Pág. 27

DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS.- Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

..... Pág. 36

DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlayacapan, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

..... Pág. 46

PUNTO DE ACUERDO.- Mediante el cual el Congreso del Estado de Morelos se pronuncia a favor del Convenio para garantizar la suficiencia, disponibilidad y precio justo de los medicamentos, suscrito por el Ejecutivo Federal, Secretarías de Estado, así como por el Gobernador del Estado de Morelos, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Salud de la Conferencia Nacional de Gobernadores, como instituciones de Salud; velando en todo momento por que se cumplan los ejes torales de dicho compromiso.

..... Pág. 51

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

ANEXO DE EJECUCIÓN No.137.J.2192/TA-POP30/06
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

MODALIDAD. Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social.

OBJETIVO

Aportar recursos financieros en el marco del Programa Opciones Productivas (EL PROGRAMA), con el objeto de ejecutar 4 acciones para el desarrollo de proyectos productivos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", bajo un esquema de recuperación, especificadas en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución.

PARTICIPANTES

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegación en el Estado. (LA SEDESOL)

El Ejecutivo del Estado por conducto de (COPLADE)

Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos (EL MUNICIPIO)

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 2 inciso B fracciones I, V y VII, 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 45 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, los artículos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 51, 52, 54, 56 y Séptimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1, 2, 3, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas vigentes, las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2006 del Estado de Morelos, Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001, Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" del Estado de Morelos, artículos 74 primer párrafo, 110 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 19, 25 fracción II, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6 y 8 fracciones XIV, XX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y XV, 41 fracción IX, 43, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ACCIONES A REALIZAR

Ministrar recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de operar el Programa de Opciones Productivas en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", que en lo sucesivo se le denominará "EL PROGRAMA", para llevar a cabo 4 acciones, correspondientes al apoyo a proyectos productivos, aprobados por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

Realizar un esquema de recuperación que los integre a una institución del sector de ahorro y crédito popular, en donde se les otorgó recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" de "EL PROGRAMA" en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", aprobado por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

1.- "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual proviene de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Los recursos federales que aportará "LA SEDESOL", estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal de 2006 y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a inversión fija o a capital de trabajo y serán ejercidos y comprobados por "EL MUNICIPIO", conforme a la distribución.

2.- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución de proyectos productivos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social".

3.- “LA SEDESOL”, y “EL ESTADO”, con la participación que en su caso corresponda a “EL MUNICIPIO” verificarán que los beneficiarios aporten en efectivo o en especie la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondiente al 63.17% del costo total de los proyectos productivo dentro del marco de “EL PROGRAMA”; aportación que deberá incluirse en el Anexo Técnico correspondiente.

4.- “LA SEDESOL” se compromete a:

A. Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.

B. Realizar una evaluación del avance de las acciones en la realización del objeto del presente instrumento, así como el correcto ejercicio de los recursos financieros que aporte.

C. Verificar con “EL ESTADO”, con la participación que corresponde a “EL MUNICIPIO” que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

5.- “EL ESTADO” a través del COPLADE se compromete a:

A. Aportar a los ejecutores los recursos propios conjuntamente con los recursos federales para el cumplimiento del objeto de “EL PROGRAMA” en las modalidades de “Crédito Productivo para Mujeres” y “Crédito Social”, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación.

B. Apoyar la integración y funcionamiento del Comité Técnico de Validación que se constituya.

C. Permitir a “LA SEDESOL” supervisar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en las acciones y proyectos en donde se esté llevando a cabo el mismo, a efecto de verificar el avance del citado proyecto.

D. Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos productivos financiados y de las acciones de promoción y participación comunitaria implementadas.

E. Elaborar informes mensuales sobre el avance físico-financiero de las obras o acciones bajo su responsabilidad.

F. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos productivos y acciones de promoción y participación comunitaria implementadas y brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

G. Coadyuvar en la supervisión del desarrollo de los proyectos productivos.

H. Elaborar un informe al finalizar el año 2006 sobre los efectos sociales ocasionados con “EL PROGRAMA” en las localidades beneficiadas, el cual se presentará a “LA SEDESOL”.

I. Elaborar el padrón de beneficiarios de “EL PROGRAMA”, respecto a los recursos y acciones materia del presente instrumento, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento y asistencia técnica de “LA SEDESOL”.

J. Verificar con “LA SEDESOL” que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

6.- “EL MUNICIPIO” se compromete a:

A. Ejercer y comprobar la totalidad de los recursos señalados, para la realización del objeto del presente instrumento en los términos del Anexo Técnico.

B. Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente en el otorgamiento de recursos a los beneficiarios.

C. Verificar con “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

7.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento y registro de los proyectos y acciones que se ejecuten por los beneficiarios en el marco de “EL PROGRAMA”, y de las acciones de promoción y participación comunitaria, así como de los recursos federales y estatales, en cada caso, aportados para el efecto.

8.- “LAS PARTES” manifiestan que los beneficiarios, se comprometerán a:

A. Realizar la recuperación de los recursos en las modalidades de “Crédito Productivo para Mujeres”, en un plazo máximo de cinco años y “Crédito Social”, en un plazo máximo de tres años, según la capacidad de pago de cada proyecto a una tasa de interés anualizada de 3% y 5% respectivamente, en función al programa de recuperación del proyecto productivo.

B. Manifestar su conformidad, mediante carta compromiso para recuperar el apoyo y depositarlo en alguna entidad de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local en términos de las Reglas de Operación, en función al Programa de Recuperación del proyecto productivo.

C. Depositar sus recuperaciones en una subcuenta especial dentro de la cuenta de patrimonio de la Entidad de Ahorro y Crédito Popular de su elección con la denominación “Recuperaciones del Programa Opciones Productivas”, o bien constituirán una entidad de ahorro y crédito popular local conforme a la Ley del Ahorro y Crédito Popular.

D. En caso de no cumplir con las condiciones organizativas para constituir una entidad de ahorro y crédito popular, las recuperaciones se podrán depositar en instrumentos autogestivos de financiamiento local del sector del ahorro y crédito popular de su elección, reconocidos por la Ley, mediante acta de asamblea avalada por autoridades locales y como testigo un representante de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos, realizando los depósitos en cuenta bancaria con la identificación "Recuperaciones del Programa Opciones Productivas".

E. Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos y al COPLADE, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.

9.- En términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, las erogaciones no devengadas al 31 de diciembre de 2006, no podrán ejercerse y deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "LA SEDESOL", el COPLADE o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive solicitará su reintegro a la Tesorería de la Federación.

10.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

11.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

12.- "LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

13.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en las Reglas de Operación y al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2006 del Estado de Morelos.

14.- "LA SEDESOL" dictamina que el presente instrumento es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2006 del Estado de Morelos, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2006 y se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 03 días del mes de Octubre del año 2006.

POR "LA SEDESOL"

LIC. J. OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS
POR "EL ESTADO"

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR
POR "EL MUNICIPIO"

C. LEOPOLDO RODRIGUEZ GALARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN,
MORELOS.

PROFR. EDUARDO NAVARRO GALARZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AXOCHIAPAN, MORELOS.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

ANEXO DE EJECUCIÓN No. J.137.2873/TA-POP16/05
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS
MODALIDAD. Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social

OBJETIVO

Aportar recursos financieros en el marco del Programa Opciones Productivas (EL PROGRAMA), con el objeto de ejecutar 8 acciones para el desarrollo de proyectos productivos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", bajo un esquema de recuperación, especificadas en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución.

PARTICIPANTES

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegación en el Estado. (LA SEDESOL)

El Ejecutivo del Estado por conducto de (COPLADE)

Ayuntamiento de Xochitepec (EL MUNICIPIO)

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 2 inciso B fracciones I, V y VII, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los artículos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 49, 50, 61 y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas vigentes, las cláusulas aplicables de Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Morelos, Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001, Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" del Estado de Morelos, artículos 74 primer párrafo, 110 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 19, 25 fracción II, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 7 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición tercera transitoria del decreto número mil ocho, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cinco, el veintiocho de agosto del 2003; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y XV, 41 fracción IX y 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ACCIONES A REALIZAR

Ministrar recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de operar el Programa de Opciones Productivas en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", que en lo sucesivo se le denominará "EL PROGRAMA", para llevar a cabo 8 acciones, correspondientes al apoyo a proyectos productivos, aprobados por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

Realizar un esquema de recuperación que los integre a una institución del sector de ahorro y crédito popular, en donde se les otorgó recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" de "EL PROGRAMA" en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", aprobado por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$577,962.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

1.- "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$240,893.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES), la cual proviene de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"

Los recursos federales que aportará "LA SEDESOL", estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a inversión fija o a capital de trabajo y serán ejercidos y comprobados por "EL MUNICIPIO", conforme a la distribución.

2.- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$74,367.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución de proyectos productivos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social".

3.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a "EL MUNICIPIO" verificarán que los beneficiarios aporten en efectivo o en especie la cantidad de \$262,702.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 45.45% del costo total de los proyectos productivos dentro del marco de "EL PROGRAMA"; aportación que deberá incluirse en el Anexo Técnico correspondiente.

4.- "LA SEDESOL" se compromete a:

A. Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

B. Realizar una evaluación del avance de las acciones en la realización del objeto del presente instrumento, así como el correcto ejercicio de los recursos financieros que aporte.

C. Verificar con "EL ESTADO", con la participación que corresponde a "EL MUNICIPIO" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

5.- "EL ESTADO" a través del COPLADE se compromete a:

A. Aportar a los ejecutores los recursos propios conjuntamente con los recursos federales para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA" en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", en términos de lo señalado en las Reglas de Operación.

B. Apoyar la integración y funcionamiento del Comité Técnico de Validación que se constituya.

C. Permitir a "LA SEDESOL" supervisar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en las acciones y proyectos en donde se esté llevando a cabo el mismo, a efecto de verificar el avance del citado proyecto.

D. Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos productivos financiados y de las acciones de promoción y participación comunitaria implementadas.

E. Elaborar informes mensuales sobre el avance físico-financiero de las obras o acciones bajo su responsabilidad.

F. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos productivos y acciones de promoción y participación comunitaria implementadas y brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

G. Coadyuvar en la supervisión del desarrollo de los proyectos productivos.

H. Elaborar un informe al finalizar el año 2005 sobre los efectos sociales ocasionados con "EL PROGRAMA" en las localidades beneficiadas, el cual se presentará a "LA SEDESOL".

I. Elaborar el padrón de beneficiarios de "EL PROGRAMA", respecto a los recursos y acciones materia del presente instrumento, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento y asistencia técnica de "LA SEDESOL".

J. Verificar con "LA SEDESOL" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

6.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

A. Ejercer y comprobar la totalidad de los recursos señalados, para la realización del objeto del presente instrumento en los términos del Anexo Técnico.

B. Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente en el otorgamiento de recursos a los beneficiarios.

C. Verificar con "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

7.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento y registro de los proyectos y acciones que se ejecuten por los beneficiarios en el marco de "EL PROGRAMA", y de las acciones de promoción y participación comunitaria, así como de los recursos federales y estatales, en cada caso, aportados para el efecto.

8.- "LAS PARTES" manifiestan que los beneficiarios, se comprometerán a:

A. Realizar la recuperación de los recursos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" en un plazo máximo de cinco años y "Crédito Social", en un plazo máximo de tres años, según la capacidad de pago de cada proyecto a una tasa de interés anualizada del 3% y 5% respectivamente, en función al programa de recuperación del proyecto productivo.

B. Manifiestar su conformidad, mediante carta compromiso para recuperar el apoyo y depositarlo en alguna entidad de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local en términos de las Reglas de Operación, en función al programa de recuperación del proyecto productivo.

C. Depositar sus recuperaciones en una subcuenta especial dentro de la cuenta de patrimonio de la entidad de ahorro y crédito popular de su elección con la denominación "Recuperaciones del Programa Opciones Productivas", o bien constituirán una entidad de ahorro y crédito popular local conforme a la Ley del Ahorro y Crédito Popular.

D. En caso de no cumplir con las condiciones organizativas para constituir una entidad de ahorro y crédito popular, las recuperaciones se podrán depositar en instrumentos autogestivos de financiamiento local del sector del ahorro y crédito popular de su elección, reconocidos por la Ley, mediante acta de asamblea avalada por autoridades locales y como testigo un representante de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos, realizando los depósitos en cuenta bancaria con la identificación "Recuperaciones de Opciones Productivas".

E. Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos y al COPLADE, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.

9.- En términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las erogaciones no devengadas al 31 de diciembre de 2005, no podrán ejercerse y deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "LA SEDESOL", el COPLADE o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive solicitará su reintegro a la Tesorería de la Federación.

10.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

11.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

12.- "LAS PARTES" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

13.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en las Reglas de Operación y al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005 del Estado de Morelos.

14.- "LA SEDESOL" dictamina que el presente instrumento es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005 del Estado de Morelos, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 4 días del mes de agosto del año 2005.

POR "LA SEDESOL"

LIC. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO
DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS

POR "EL ESTADO"

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR
POR "EL MUNICIPIO"

C.P. JOSÉ LEÓN DE LA ROSA LAGUNAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHITEPEC,
MORELOS.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MORELOS, L.A. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA Y POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO, TLALTIZAPÁN, TLAQUILTENANGO Y ZACATEPEC; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ARTURO DAMIÁN CRUZ MENDOZA, C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ, C.P. MARTÍN CABALLERO ENRÍQUEZ, ARQ. DEMETRIO ROMÁN ISIDORO, ARQ. NOE G. SÁNCHEZ CRUZ, Q.F.B. ABEL

ESPÍN PAREDES, ING. ROQUE MOLINA SALGADO Y DR. SALOMÓN HERNÁNDEZ BRAVO; Y QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CC. LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO, C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA, C.P. JUAN PABLO REYES SELIS, C. MAGDALENO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, BIOL. MARTÍN ROMERO NÁPOLES, LIC. JAVIER HERRERA HURTADO, ING. J. LORENZO GARCÍA GAYTAN Y C. JOSÉ BANDA FLORES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2005, conteniendo como Anexo I Cuadros 1, 2, 3 y 4, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de Abril del 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Morelos, C. L.A. Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, el Gobierno del Estado de Morelos, representado por el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, y el Secretario de la Contraloría, Lic. Joaquín Roque González Cerezo; y por la otra los Municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaquiltenango y Zacatepec; en lo sucesivo "los municipios" representados por sus Presidentes Municipales, los CC. Dr. Arturo Damián Cruz Mendoza, C. Adrián Rivera Pérez, C.P. Martín Caballero Enríquez, Arq. Demetrio Román Isidoro, Arq. Noé G. Sánchez Cruz, Ing. Roque Molina Salgado y Dr. Salomón Hernández Bravo; y quienes en este acto se encuentran asistidos de sus respectivos Secretarios de su Honorable Ayuntamiento, los CC. Lic. Juan Antonio Reynoso Abundez, C. Liborio Román Cruz Mejía, C.P. Juan Pablo Reyes Selis, C. Magdaleno Ramírez Rodríguez, Biol. Martín Romero Nápoles, C. José Antonio Brito García y C. José Banda Flores, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula Décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los Municipios. Al final del ejercicio Fiscal, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación y, con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número J-137.4116.05 de fecha 26 de diciembre del 2005, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 74 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 10, 14, 25 fracciones II y X, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII y 34 fracciones XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 7 y 8 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición Tercera Transitoria del Decreto número mil ocho por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4275 el 28 de agosto del 2003 y 6 fracciones XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, 110 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y;

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de Abril del año 2005, para quedar como sigue:

CLÁUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: General y Zonas Metropolitanas (ZM)

Ciudad	Municipio
ZM Cuautla	Cuautla
ZM Cuernavaca	Cuernavaca
ZM Cuernavaca	Emiliano Zapata
ZM Cuernavaca	Jiutepec
ZM Cuernavaca	Temixco
Zacatepec-Santa Rosa	Tlaltizapán
Zacatepec-Santa Rosa	Zacatepec

Vertiente: Ciudades Turísticas

Ciudad	Municipio
Jojutla-Tlaquitenango	Tlaquitenango

CLÁUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2005, por la cantidad total de: \$37'413,713.03 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: General y Zonas Metropolitanas (ZM)	Monto para la vertiente: 35'499,286.03
Municipio	Monto
Cuautla	8,186,073.00
Cuernavaca	8,667,050.00
Emiliano Zapata	2,530,830.00
Jiutepec	9,886,560.65
Temixco	4,590,515.00
Tlaltizapán	1,000,000.00
Zacatepec	638,257.38

Vertiente: Ciudades Turísticas	Monto para la vertiente: 1'914,427.00
Ciudad	Monto
Tlaquitenango	1,914,427.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General, Zonas Metropolitanas y Ciudades Turísticas conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$ 37'751,881.23 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; dichas zonas se señalan en el Anexo I. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Vertientes: General y Zonas Metropolitanas (ZM)

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Cuautla	2,899,996.00	5,286,090.00	8,186,086.00
Cuernavaca	3,183,254.00	5,483,807.00	8,667,061.00
Emiliano Zapata	1,500,000.00	1,181,523.00	2,681,523.00
Jiutepec	3,299,858.13	6,586,734.52	9,886,592.65
Temixco	1,492,862.00	3,097,659.00	4,590,521.00
Tlaltizapán	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00
Zacatepec	585,767.41	57,679.42	643,446.58
Total	13,461,737.54	22,193,492.69	35,655,230.23

Vertiente: Ciudades Turísticas

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Tlaquilténango	1'537,393.00	559,258.00	2'096,651.00
Total	1'537,393.00	559,258.00	2'096,651.00

CLÁUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas
18,043

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que con excepción de lo expresamente señalado en la Cláusula Primera del Presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de Abril de 2005, anexándose el presente para formar parte de su contexto.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2005.

POR “LA SEDESOL”

DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ
ELSUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
POR “EL ESTADO”

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR
L.A. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO
DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
POR LOS MUNICIPIOS

DR. ARTURO DAMIAN CRUZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA
LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA

C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

C.P. MARTÍN CABALLERO ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA
C.P. JUAN PABLO REYES SELIS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA

ARQ. DEMETRIO ROMÁN ISIDORO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC
C. MAGDALENO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC

ARQ. NOÉ G. SÁNCHEZ CRÚZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMIXCO
BIOL. MARTÍN ROMERO NÁPOLES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO

ING. ROQUE MOLINA SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO
ING. J. LORENZO GARCÍA GAYTÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLAQUILTENANGO

Q. F. B. ABEL ESPÍN PAREDES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN
LIC. JAVIER HERRERA HURTADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLALTIZAPÁN

DR. SALOMÓN HERNÁNDEZ BRAVO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATEPEC
C. JOSÉ BANDA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZACATEPEC
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

ANEXO DE EJECUCIÓN No. J.137.2882/TA-POP25/05
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS
MODALIDAD. Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social

OBJETIVO

Aportar recursos financieros en el marco del Programa Opciones Productivas, con el objeto de ejecutar 4 acciones para el desarrollo de proyectos productivos en las modalidades de Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social, bajo un esquema de recuperación, especificadas en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución.

PARTICIPANTES

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegación en el Estado.

(SEDESOL)

El Ejecutivo del Estado por conducto de

(COPLADE)

Coordinadora Campesina Independiente por
conducto de su Representante Legal.

(EL EJECUTOR)

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 2 inciso B fracciones I, V y VII, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los artículos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 49, 50, 61 y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas vigentes, las cláusulas aplicables de Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Morelos, Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001, Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" del Estado de Morelos, artículo 74 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 19, 25 fracción II, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 7 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición tercera transitoria del decreto número mil ocho, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cinco, el veintiocho de agosto del 2003.

ACCIONES A REALIZAR

Ministrar recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de operar el Programa de Opciones Productivas en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", y que en lo sucesivo se le denominará "EL PROGRAMA", para llevar a cabo 4 acciones, correspondientes al apoyo a proyectos productivos, aprobados por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

Realizar un esquema de recuperación que los integre a una institución del sector de ahorro y crédito popular, en donde se les otorgó recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" de "EL PROGRAMA" en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres y Crédito Social", aprobado por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$306,520.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

1.- "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual proviene de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Los recursos federales que aportará "LA SEDESOL", estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a inversión fija o a capital de trabajo y serán ejercidos y comprobados por "EL EJECUTOR", conforme a la distribución.

2.- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución de proyectos productivos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social".

3.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a "EL EJECUTOR" verificarán que los beneficiarios aporten en efectivo o en especie la cantidad de \$86,520.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 28.23% del costo total de los proyectos productivos dentro del marco de "EL PROGRAMA"; aportación que deberá incluirse en el Anexo Técnico correspondiente.

4.- "LA SEDESOL" se compromete a:

A. Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

B. Realizar una evaluación del avance de las acciones en la realización del objeto del presente instrumento, así como el correcto ejercicio de los recursos financieros que aporte.

C. Verificar con "EL ESTADO", con la participación que corresponde a "EL EJECUTOR" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

5.- "EL ESTADO" a través del COPLADE se compromete a:

A. Aportar a los ejecutores los recursos propios conjuntamente con los recursos federales para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA" en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres" y "Crédito Social", en términos de lo señalado en las Reglas de Operación.

B. Apoyar la integración y funcionamiento del Comité Técnico de Validación que se constituya.

C. Permitir a "LA SEDESOL" supervisar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en las acciones y proyectos en donde se esté llevando a cabo el mismo, a efecto de verificar el avance del citado proyecto.

D. Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos productivos financiados y de las acciones de promoción y participación comunitaria implementadas.

E. Elaborar informes mensuales sobre el avance físico-financiero de las obras o acciones bajo su responsabilidad.

F. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos productivos y acciones de promoción y participación comunitaria implementadas y brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

G. Coadyuvar en la supervisión del desarrollo de los proyectos productivos.

H. Elaborar un informe al finalizar el año 2005 sobre los efectos sociales ocasionados con "EL PROGRAMA" en las localidades beneficiadas, el cual se presentará a "LA SEDESOL".

I. Elaborar el padrón de beneficiarios de "EL PROGRAMA", respecto a los recursos y acciones materia del presente instrumento, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento y asistencia técnica de "LA SEDESOL".

J. Verificar con "LA SEDESOL" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

6.- "EL EJECUTOR" se compromete a:

A. Ejercer y comprobar la totalidad de los recursos señalados, para la realización del objeto del presente instrumento en los términos del Anexo Técnico.

B. Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente en el otorgamiento de recursos a los beneficiarios.

C. Verificar con "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

7.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento y registro de los proyectos y acciones que se ejecuten por los beneficiarios en el marco de "EL PROGRAMA", y de las acciones de promoción y participación comunitaria, así como de los recursos federales y estatales, en cada caso, aportados para el efecto.

8.- "LAS PARTES" manifiestan que los beneficiarios, se comprometerán a:

A. Realizar la recuperación de los recursos en las modalidades de "Crédito Productivo para Mujeres", en un plazo máximo de cinco años y "Crédito Social", en un plazo máximo de tres años, según la capacidad de pago de cada proyecto a una tasa de interés anualizada de 3% y 5% respectivamente, en función al programa de recuperación del proyecto productivo.

B. Manifestar su conformidad, mediante carta compromiso para recuperar el apoyo y depositarlo en alguna entidad de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local en términos de las Reglas de Operación, en función al programa de recuperación del proyecto productivo.

C. Depositar sus recuperaciones en una subcuenta especial dentro de la cuenta de patrimonio de la entidad de ahorro y crédito popular de su elección con la denominación "Recuperaciones del Programa Opciones Productivas", o bien constituirán una entidad de ahorro y crédito popular local conforme a la Ley del Ahorro y Crédito Popular.

D. En caso de no cumplir con las condiciones organizativas para constituir una entidad de ahorro y crédito popular, las recuperaciones se podrán depositar en instrumentos autogestivos de financiamiento local del sector del ahorro y crédito popular de su elección, reconocidos por la Ley, mediante acta de asamblea avalada por autoridades locales y como testigo un representante de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos, realizando los depósitos en cuenta bancaria con la identificación "Recuperaciones de Opciones Productivas".

E. Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos y al COPLADE, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.

9.- En términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las erogaciones no devengadas al 31 de diciembre de 2005, no podrán ejercerse y deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "LA SEDESOL", el COPLADE o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive solicitará su reintegro a la Tesorería de la Federación.

10.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

11.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

12.- "LAS PARTES" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

13.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en las Reglas de Operación y al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005 del Estado de Morelos.

14.- "LA SEDESOL" dictamina que el presente instrumento es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005 del Estado de Morelos, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 22 días del mes de septiembre del año 2005.

POR "LA SEDESOL"

LIC. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO

DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS

POR "EL ESTADO"

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR

POR "EL EJECUTOR"

C. ADRIÁN CORTES HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RÚBRICAS.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL**

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), REFERENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
46062001-006-07	\$ 1,553.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	29/03/2007	28/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/03/2007 10:00 horas	03/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		ARILLO DE PLÁSTICO 1/2 (VER ANEXO TÉCNICO N° 1)	350	PIEZA
2		ARILLO DE PLÁSTICO 3/4 (VER ANEXO TÉCNICO N° 1)	50	PIEZA
3		ARILLO DE PLÁSTICO 5/8 (VER ANEXO TÉCNICO N° 1)	500	PIEZA
4		BLOCK COMPROBANTES DE GASTO (VER ANEXO TÉCNICO N° 1)	100	BLOCK

- Ø Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Morelos Sur Número 70, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 777 314 43 82, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en la Subsecretaría de Ingresos ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles; y posteriormente al pago con el recibo presentarse a la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial para recoger sus bases. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Ø La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas en: sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en: Av. Morelos Sur Número 70, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos.
- Ø El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Av. Morelos Sur, Número 70, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos.
- Ø La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Av. Morelos Sur, Número 70, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos.
- Ø El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- Ø La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Ø No se otorgará anticipo.
- Ø Lugar de Entrega: Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en Callejón Dolores S/N Colonia Lázaro Cárdenas Municipio de Jiutepec, Morelos, de lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00.
- Ø Plazo de entrega: Deberá entregarse dentro de los 5 días siguientes al pedido (Según punto 1.4.1 de las bases)
- Ø El pago se realizará: El concursante adjudicado deberá entregar en la oficina de la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Av. Morelos Sur número 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca Morelos, C.P. 62070, original de la factura con el sello, nombre, cargo y firma de recibido, la misma que a su vez recabará la firma a entera satisfacción del área solicitante para su trámite correspondiente y sea programado el pago dentro de los 15 días naturales posteriores a partir de la recepción de la documentación antes señalada.
- Ø Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Ø Monto de la garantía de sostenimiento de la oferta: 5% del monto total sin incluir el IVA.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE MARZO DEL 2007.

J.J. ULISES LÓPEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.- Operador de Carreteras de Cuota.

TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LICENCIADO EN CONTADURÍA JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; EL INGENIERO ARTEMIO CASTILLO VÁZQUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL CIUDADANO EDGAR GORIK CONTRERAS MACBEATH, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO "OPERADOR DE CARRETERAS DE CUOTA", A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "REGIÓN CENTRAL DE AUTOPISTAS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LEONARDO MANUEL DÍAZ GALASSO, PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN, DE LA AUTOPISTA ESTATAL DE CUOTA DENOMINADA "AUTOPISTA SIGLO XXI" TRAMO "HUAZULCO-JANTETELCO) CON UNA LONGITUD DE 6.5 KM. DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

CONTENIDO

ANTECEDENTES

FUNDAMENTO LEGAL

CONDICIONES

- I. Generalidades
- II. Operación
- III. Tarifas
- IV. Garantías
- V. Condiciones Financieras
- VI. Contraprestaciones
- VII. Supervisión, Inspección y Vigilancia
- VIII. Causas de Terminación
- IX. Penas Convencionales
- X. Consideraciones Finales

ANEXOS

UNO. Personalidad Jurídica de la Concesionaria.

DOS. Personalidad Jurídica del Representante Legal de la Concesionaria.

TRES. Programa de Conservación y Mantenimiento menor.

CUATRO. Programa de Mantenimiento Mayor.

CINCO. Programa de Operación.

SEIS. Proyección Financiera.

SIETE. Pronóstico de Tránsito.

OCHO. Reglamento de Explotación de la Concesión.

NUEVE. Tarifas Autorizadas y Equivalencias Vehiculares.

DIEZ. Bases de Regulación Tarifaria.

ONCE. Normas para Calificar el Estado Físico de las Carreteras Concesionadas de Cuota (S.C.T.).

DOCE. Procedimiento para Calificar los Servicios en Autopistas Concesionadas (S.C.T.).

TRECE. Penas Convencionales.

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2001-2006, establece dentro de sus políticas relativas a la modernización de las vías de comunicación y de transporte, el fomento a la construcción, operación, conservación, mantenimiento y explotación de autopistas estatales con el sector privado, privilegiando la promoción de los centros de desarrollo socioeconómico, como alternativas para las zonas conurbadas del Estado, mediante la realización de obras de integración vial a nivel urbano.

El Estado de Morelos por su ubicación estratégica, clima y amplitud de recursos naturales, desempeña un papel de primer orden en la configuración del desarrollo de la región centro-país; por ello requiere de una eficiente red carretera, vinculada a los grandes ejes troncales del país, que permitan la intercomunicación rápida y directa de los Estados circunvecinos, lo cual es primordial para la expansión y crecimiento económico de esta región.

En materia de comunicaciones, se abren espacios para explotar todos aquellos servicios cuya conducción de señales se encuentran estrechamente vinculada con la infraestructura carretera.

Para tal fin y a efecto de contar con una instancia responsable de llevar a cabo los programas estatales para la construcción de las carreteras de cuota, el Congreso del Estado expidió el decreto número doscientos noventa y dos, publicado en el Periódico Oficial 4338, de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, por el que se creó el organismo público descentralizado denominado "Operador de Carreteras de Cuota" en adelante "EL OCC", para que directamente o a través de concesiones amplíe, conserve y rehabilite la red carretera de cuota, de manera que se impulse el desarrollo económico del Estado, con derrama económica para sus habitantes, pero en un marco de transparencia y legalidad.

Para cumplir con las expectativas de crecimiento de nuestras vías de comunicación terrestre, y dada la austeridad presupuestaria del Gobierno del Estado, se hace necesaria la participación de la iniciativa privada; y en ese sentido el Congreso del Estado expidió los decretos números seiscientos ochenta, y mil ciento dos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" números 4395 de fecha tres de junio del dos mil cinco y 4465 de fecha catorce de junio del año 2006 respectivamente, por los que se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorgar en concesión los tramos carreteros estatales, que sean susceptibles de ser concesionados de acuerdo con la normatividad vigente.

En esas condiciones, se estima conveniente otorgar el presente Título de Concesión, para la operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Estatal de Cuota denominada "Autopista Siglo XXI", tramo "Huazulco-Jantetelco" con una longitud de 6.5 Km. de jurisdicción Estatal;

Entre las repercusiones inmediatas del Tramo Carretero Estatal de Cuota antes mencionado, destaca el de contribuir a que el proceso de planeación, se proyecte sobre bases más estables en el programa carretero, a una explotación más ordenada y racional de desarrollo regional, que permita fortalecer la actividad económica, en especial de la agricultura y el turismo, e impulsar la expansión de la industria, el comercio y los servicios, mediante la articulación de nuevos y más competitivos polos de atracción, así como al reordenamiento territorial.

Con ello el Estado de Morelos se convertirá en un espacio geográfico de primordial importancia, para dinamizar los flujos comerciales interregionales, al mismo tiempo que revigorizará las relaciones entre las diferentes entidades federativas que conforman la región centro-país, e impulsará la conformación de nuevos circuitos de comercio y servicios; y en el plano de las relaciones hacia otros Estados, el trazo de la Autopista Siglo XXI, será congruente y servirá como puente para vincular flujos vehiculares provenientes del Golfo de México y sureste del país, con la región del pacífico sur y occidente del país y viceversa, como eje troncal que enriquecerá el sistema carretero del Proyecto Gran Visión.

Finalmente, una vez cumplidos todos los aspectos jurídicos, relativos al Proceso de Adjudicación Directa No. OCC-020/2006, y en atención a lo anteriormente expuesto, ha resultado ganadora la empresa denominada "Promocarreteras S. A. de C. V.", representada legalmente por el Señor Porfirio Cerón Vergara, del Proceso de

adjudicación relacionado con la operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Estatal de Cuota denominada "Autopista Siglo XXI", tramo "Huazulco-Jantetelco" con una longitud de 6.5 Km. de jurisdicción Estatal, misma que constituyó la Sociedad Mercantil denominada "Región Central de Autopistas, S.A. de C. V.", representada por C. Leonardo Manuel Díaz Galasso, en lo sucesivo "LA CONCESIONARIA", a efecto de que sea ésta última la receptora del presente Título de Concesión.

"LA CONCESIONARIA", acredita su legal existencia, mediante el Testimonio Notarial número 60,215, otorgado ante la Fe del Notario Público número 104, de México, Distrito Federal Licenciado Luis de Angoitia Becerra, mismo que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México D. F.; el cual se adjunta en copia certificada como ANEXO UNO. Asimismo "LA CONCESIONARIA" acredita la personalidad jurídica de su representante legal, con el Testimonio Notarial antes descrito, número 60,215, otorgado ante la Fe del Notario Público número 104, de México Distrito Federal Licenciado Luis de Angoitia Becerra, mismo que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México Distrito Federal que para los efectos conducentes se adjunta en copia certificada como ANEXO DOS.

FUNDAMENTO LEGAL

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los Artículos setenta, fracciones trigésima primera, trigésima sexta y trigésima séptima, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; veinticinco fracciones primera, segunda y sexta, veintiséis, veintisiete y treinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; once del Decreto por el que se crea el Organismo Público Estatal Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota, diecinueve de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto número seiscientos ochenta y seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el tres de junio del año dos mil cinco, artículo primero del decreto mil ciento dos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día catorce de junio del año dos mil seis, y demás disposiciones jurídicas aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, OTORGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "REGIÓN CENTRAL DE AUTOPISTAS, S. A DE C. V.", LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN, DE LA AUTOPISTA ESTATAL DE CUOTA DENOMINADA "AUTOPISTA SIGLO XXI", TRAMO "HUAZULCO-JANTETELCO" CON UNA LONGITUD DE 6.5 KM. DE JURISDICCIÓN ESTATAL EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

I.- Generalidades

PRIMERA. El presente Título de Concesión se otorga por un plazo de 20 años a partir de la fecha de su firma, de acuerdo con el ANEXO SEIS del presente Título mismo que no será disminuido ni incrementado en función de lo establecido en el citado anexo. En caso de que "EL OCC" se retrase en la entrega de la Autopista, se entenderá que el plazo inicia a partir de la entrega física y documental de la vía, que para tal efecto "EL OCC" le haga a "LA CONCESIONARIA".

Para el otorgamiento de prórroga al plazo concedido, deberá observarse previamente lo estipulado en la legislación aplicable y autorización de "EL OCC".

SEGUNDA. En caso de que "LA CONCESIONARIA" proponga ajustes y/o modificaciones a los Programas de Conservación y Mantenimiento Menor, Mantenimiento Mayor y Operación contenidas en el Presente Título como anexos en el TRES, CUATRO y CINCO, que se lleven a cabo para la operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Estatal de Cuota denominada "Autopista Siglo XXI", integrada por el tramo "Huazulco-Jantetelco" con una longitud de 6.5 Km. de jurisdicción Estatal, en adelante "Autopista Estatal de Cuota Concesionada", deberán ser previamente aprobados y autorizados por escrito por "EL OCC".

TERCERA. "LA CONCESIONARIA", procederá a efectuar la operación, conservación, mantenimiento y explotación de la vía, durante el plazo de la Concesión de acuerdo a los anexos del presente Título.

En todo tiempo, "LA CONCESIONARIA" podrá ceder los derechos al cobro que se derivan de la presente Concesión, así como afectarlos en garantía o como fuente de pago para el financiamiento o refinanciamiento de la Concesión, determinándose que el rendimiento que se establezca deberá ser contratado en condiciones de mercado, debiendo informar de ello a "EL OCC".

CUARTA. La Construcción de la "Autopista Estatal de Cuota Concesionada", se realizó durante el período 2002/2003 a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la fecha se encuentra en buen estado y operando, en consecuencia el Derecho de Vía fue adquirido en su oportunidad, no existiendo adeudos por estos conceptos.

QUINTA. "LA CONCESIONARIA" se obliga a mantener durante el plazo de esta Concesión, el carácter legal de Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles y conservar por lo menos durante 3 (tres) años contados a partir de la fecha en que "EL OCC" emita la Autorización para el Inicio de Operación del proyecto, la participación accionaria de cada uno de sus miembros, en la misma proporción que tenía en la fecha de presentación de su propuesta y sus estatutos deberán:

A) Tener por objeto preponderante la conservación, operación, mantenimiento y explotación de carreteras y puentes, así como la celebración de actos y contratos relacionados con las actividades anteriores.

B) Establecer su domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

C) Estipular que las personas físicas o morales extranjeras que pudieran participar en el Capital de la Sociedad, aceptan expresamente considerarse como nacionales respecto de dicha participación, y se comprometen a no invocar la protección de su Gobierno por lo que se refiere a sus inversiones bajo pena, en caso de incumplimiento de dicha estipulación, de perder su participación en beneficio de "EL OCC".

D) Prever que la duración de la Sociedad sea acorde con el plazo de la Concesión y en su caso de las posibles prórrogas.

E) Señalar que las acciones representativas del Capital Social de la Sociedad sean nominativas.

F) Considerar que los accionistas de la sociedad de Propósito Específico cuenten de manera conjunta con un Capital Contable mínimo, suscrito y pagado de \$20 MDP. Que deberá acreditar con sus dos últimos estados financieros dictaminados y auditados.

SEXTA. "LA CONCESIONARIA" podrá contratar con terceros la realización de la Conservación, Mantenimiento Menor y Mayor, la Operación y otros servicios. En estos casos, "LA CONCESIONARIA" será la única responsable ante "EL OCC" del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Título, entendiéndose que la relación jurídica respecto del presente Título, se establece únicamente entre aquella y "EL OCC", liberando a éste de cualquier obligación que pudiera derivarse de dichos contratos, salvo por lo previsto en la condición TRIGÉSIMA, y no asumiendo "EL OCC" en ningún momento, el carácter de obligado solidario y/o patrón sustituto.

SÉPTIMA. El plazo de la Concesión no se modificará por atrasos en la puesta en operación de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada por causas imputables a "LA CONCESIONARIA" o por los terceros que contrate.

OCTAVA. Para el caso de que "LA CONCESIONARIA" no pueda operar la Autopista Estatal de Cuota Concesionada parcial o totalmente, por un plazo menor de un año, por causas no imputables a la misma, se suspenderá el plazo de la Concesión hasta que la misma se encuentre en condiciones de ser operada, si el plazo es mayor a un año la Concesión revertirá a favor del Gobierno del Estado de Morelos, en buenas condiciones y libre de todo gravamen las obras, las instalaciones y los demás bienes utilizados en la explotación de la Vía, reconociéndole las cantidades invertidas y respetando en su caso las obligaciones contraídas para el financiamiento o refinanciamiento de la Concesión en la fecha en que ocurra la reversión, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de imposibilidad de operar, parcial o totalmente la Autopista Estatal de Cuota Concesionada por un plazo superior a un año, por causas imputables a "EL OCC", "LA CONCESIONARIA" tendrá derecho a que, se le devuelva su inversión, correspondiente en el día en que se le indemnice, en un plazo que de común acuerdo se establezca y respetando en su caso las obligaciones contraídas para el financiamiento o refinanciamiento de la Concesión, debiendo revertir a favor de "EL OCC" las obras, las instalaciones y los demás bienes utilizados en la explotación de la Concesión en buen estado y libres de todo gravamen.

NOVENA. "LA CONCESIONARIA", estará obligada además a:

I. Entregar a "EL OCC" sus estados financieros internos en forma mensual y sus estados financieros auditados anualmente, así como la demás información que aquel le requiera en cualquier tiempo que sea necesaria y le permita conocer la situación financiera de la Concesión.

II. No modificar unilateralmente los Programas de Conservación, Mantenimiento Menor y Mayor y Operación contenidos en los anexos TRES, CUATRO y CINCO del presente Título.

III. Transmitir a "EL OCC" los bienes que conforman la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, así como los destinados directa o indirectamente a su explotación, sin costo alguno, libres de todo gravamen, en condiciones adecuadas de operación y sin necesidad de declaración judicial, una vez que se cumpla el plazo de la Concesión y, en su caso, el de la prórroga o prórrogas que se hubieren otorgado.

IV. Adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad de las personas y vehículos que transiten por la Autopista Estatal de Cuota Concesionada.

V. Informar de inmediato a "EL OCC" y a las demás autoridades competentes de los hechos que tenga conocimiento y que impliquen una violación a disposiciones legales aplicables en el área concesionada, adoptando las medidas necesarias para coadyuvar a su cumplimiento.

VI. Contratar y mantener vigentes por todo el plazo de la Concesión los seguros que a continuación se indican:

a) un seguro de responsabilidad civil para proteger a los usuarios de la vía por los daños que puedan sufrir por motivo de su uso y responsabilidad civil, que pudiera ocasionarle tanto a terceros, así como a los bienes motivo del presente Título de Concesión;

b) póliza de seguro integral, contra todo riesgo y que deberá cubrir expresamente riesgos de daños físicos causados a las obras, equipos y materiales, riesgos derivados de la Conservación y Mantenimiento, riesgos de remoción de escombros, materiales y equipos destinados a estas actividades;

c) un seguro para garantizar los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, cuando por cualquier causa no imputable a "LA CONCESIONARIA" se interrumpa la operación, de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada; y

d) un seguro que cubra la pérdida de dinero y valores de los ingresos de peaje, sueldos de empleados, dotación de cambios, así como el traslado de dinero y valores recolectados.

VII. Una vez puesta en operación la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, "LA CONCESIONARIA" deberá rendir un informe mensual que contenga los datos técnicos o estadísticos relativos a su operación.

VIII. Constituir un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago en un plazo de quince(15) días naturales contados a partir de la firma del presente Título de Concesión mismo que tiene por objeto principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la Concesión y demás recursos relacionados con la Vía Concesionada.

El contenido clausular del fideicomiso de administración no podrá modificarse en forma alguna sin la previa autorización por escrito de "EL OCC" y bajo las disposiciones jurídicas aplicables; además deberá contener como anexo y parte integral del mismo una copia certificada del Título de Concesión.

"LA CONCESIONARIA" se obliga a ingresar en el patrimonio del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago la totalidad de los ingresos que se deriven de la explotación al siguiente día hábil de su recaudación y a sujetarse a la prelación y condiciones que para su disposición se establezcan en este Título.

En el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago se establecerá la obligación del Fiduciario del mismo, de entregar cualquier información que le solicite dentro del plazo establecido en el requerimiento que por escrito lo formule "EL OCC", que no será menor de 5 días hábiles.

"LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de prorrogar el funcionamiento del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago por un plazo que exceda el término de la vigencia de la Concesión por lo menos 24 meses incluyendo la prórroga de que pudiera ser objeto la misma.

"LA CONCESIONARIA" no podrá establecer compromiso contractual o extracontractual, de naturaleza alguna, con ningún tercero, que en alguna forma contravenga, eluda o haga nugatoria alguna disposición contenida en el presente Título.

Su Comité Técnico estará integrado con dos representantes de "EL OCC", dos representantes de "LA CONCESIONARIA", en tanto se ingresan los recursos del crédito, por lo cual el Comité Técnico se adicionará con los representantes que determinen las instituciones bancarias y la presidencia recaerá en uno de estos últimos y su vigencia será igual a la del presente Título y/o a la de sus prórrogas, las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por unanimidad.

IX. En caso de ser necesario en los trabajos de Conservación, Mantenimiento Menor y Mayor, así como de darse el supuesto contenido en la condición TRIGÉSIMA NOVENA del presente Título, procurará utilizar mano de obra local y adquisición de materiales, conforme a la normatividad vigente.

X. En caso de ser necesario en los trabajos de Conservación, Mantenimiento Menor y Mayor, así como de darse el supuesto contenido en la condición TRIGÉSIMA NOVENA del presente Título, procurará contratar el acarreo de material con los restadores de servicios locales, de conformidad con la normatividad vigente.

XI. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en las disposiciones legales y en los reglamentos de la materia.

DÉCIMA. "LA CONCESIONARIA" podrá afectar los derechos al cobro de peaje en fideicomiso, en garantía o fuente de pago para obtener el financiamiento o el refinanciamiento relativo al objeto de la presente Concesión y en su caso, la bursatilización que permita la viabilidad del proyecto, lo cual deberá ser notificado por escrito a "EL OCC".

"LA CONCESIONARIA" esta facultada en todo momento para bursatilizar, financiar o refinanciar le proyecto en cuyo caso el Fideicomiso de Administración y Fuente de pago a que se refiere fracción VIII de la Condición anterior, se extinguirá y la titularidad de los derechos al cobro se revertirá a favor del fideicomitente únicamente por el tiempo necesario para afectarlos al nuevo Fideicomiso a través del cual se lleve a cabo la bursatilización o el financiamiento o refinanciamiento correspondiente.

La afectación de los derechos al cobro de peaje al o a los Fideicomisos que en su caso se constituyan para cubrir los compromisos financieros asumidos por "LA CONCESIONARIA" con cargo a la Concesión, subsistirá aún en caso de terminación anticipada de la Concesión por cualquier causa, hasta la total liquidación con estricto apego a la legislación aplicable.

Bajo ninguna circunstancia se podrán gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

DÉCIMA PRIMERA: "LA CONCESIONARIA" se obliga a observar estrictamente las disposiciones que dicten las autoridades competentes en todo lo relativo a la operación de los servicios, control vehicular y la seguridad de personas y bienes en la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, así como lo relativo al mantenimiento y conservación, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Explotación de la Concesión; contenido en el ANEXO OCHO.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Título no crea a favor de "LA CONCESIONARIA" derechos reales ni le confiere acciones posesorias sobre la Autopista Estatal de Cuota Concesionada ni sobre los bienes o instalaciones afectos al mismo.

DÉCIMA TERCERA: "EL OCC" no será responsable de accidentes o daños que resulten por cualquier motivo en la operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada.

II.- PUESTA EN OPERACIÓN

DÉCIMA CUARTA. La Autopista Estatal de Cuota Concesionada se explotará de acuerdo con las previsiones reglamentarias de este Título, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en el ANEXO OCHO para la explotación del presente Título de Concesión.

"LA CONCESIONARIA" será responsable por defectos o vicios ocultos, que pudieran resultar por la ejecución de los trabajos de Conservación, Mantenimiento Menor y Mayor, mismos que serán corregidos por ésta a su costa y a satisfacción de "EL OCC".

DÉCIMA QUINTA. En ningún caso se incluirán con cargo al Proyecto, nuevos conceptos de trabajo considerados en los anexos TRES, CUATRO Y CINCO aprobados, excepto aquellos que sean considerados indispensables para la consecución del Proyecto, por lo que deberán ser autorizados previamente por escrito por "EL OCC" en términos de la condición SEGUNDA de este Título.

DÉCIMA SEXTA. "LA CONCESIONARIA" pondrá en operación la Autopista Estatal de Cuota Concesionada conforme a lo establecido en el presente Título previa entrega física y documental que le hará "EL OCC" para lo cual será necesario levantar el acta circunstanciada correspondiente y entregándose copias de la misma a las partes.

III. OPERACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. "LA CONCESIONARIA" deberá operar, conservar, mantener y explotar la Autopista Estatal de Cuota Concesionada objeto de esta Concesión tal y como se estipula en el Reglamento de Explotación de la Concesión, al que se sujetará la explotación del mismo según el ANEXO OCHO.

"LA CONCESIONARIA" tiene la obligación de operar y mantener la Autopista Estatal de Cuota Concesionada en condiciones de "bueno" de conformidad con lo establecido en los ANEXOS OCHO, ONCE Y DOCE, del presente Título de Concesión. Los presupuestos anuales de operación y mantenimiento menor y mayor serán presentados al Comité Técnico del Fideicomiso para su revisión y en su caso aprobación.

DÉCIMA OCTAVA. "LA CONCESIONARIA", tendrá la facultad de explotar los servicios auxiliares y conexos en el Derecho de Vía, atendiendo a la normatividad estatal y/o federal, aplicable. Cuando "LA CONCESIONARIA" vaya a contratar la explotación de servicios conexos y auxiliares de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, y con la finalidad de procurar un servicio más homogéneo y confiable a los usuarios, tomando en cuenta las propuestas que para tal efecto le sean presentadas por "EL OCC".

Para efectos de esta condición se entiende por servicios auxiliares y conexos aquellos servicios que complementan la operación y explotación de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada dentro del Derecho de Vía.

Por lo que respecta a las construcciones e instalaciones adyacentes al Derecho de Vía en las que se presten servicios que tengan acceso a la Autopista Estatal de Cuota Concesionada y todo aquel servicio que se encuentre vinculado con el mismo, será facultad del "EL OCC" tomar en cuenta la opinión de "LA CONCESIONARIA".

IV. TARIFAS

DÉCIMA NOVENA. "LA CONCESIONARIA" podrá aplicar en la operación de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas autorizadas por "EL OCC". Las tarifas autorizadas constan en el ANEXO NUEVE que forma parte integrante del presente Título.

En caso de que la situación financiera del Proyecto así lo requiera, "LA CONCESIONARIA" podrá solicitar a "EL OCC" incrementos a las tarifas, para lo cual deberá proporcionar los elementos de apoyo correspondientes, de acuerdo al ANEXO NUEVE. "EL OCC" contestará dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, si transcurrido el plazo a que se refiere esta condición no se ha emitido la respuesta definitiva se entenderá como favorable.

"LA CONCESIONARIA", previa autorización por escrito de "EL OCC", podrá efectuar promociones, ofertas o descuentos para cada tipo de vehículo, sin que ello implique renuncia alguna al importe de la tarifa que estuviere vigente, por lo que al término de la promoción, oferta o descuento, "LA CONCESIONARIA" podrá volver a cobrar la tarifa autorizada.

"EL OCC" podrá negar o suspender dichas promociones, ofertas o descuentos en caso de que éstos pongan en riesgo la viabilidad del proyecto.

"EL OCC" podrá supervisar la correcta aplicación y cobro de las tarifas.

V. GARANTÍAS

VIGÉSIMA. "LA CONCESIONARIA" presentará a la firma del presente Título una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión a favor de "EL OCC", expedida por una empresa afianzadora aprobada por "EL OCC", por un importe de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.). Esta fianza deberá estar vigente durante todo el plazo de la Concesión, así como de su prórroga o prórrogas correspondientes.

VI. CONDICIONES FINANCIERAS

VIGÉSIMA PRIMERA. "LA CONCESIONARIA" entera en este acto la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MN), por concepto de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión, la cual será considerada como aportación de "LA CONCESIONARIA", mismo que no tendrá ningún rendimiento garantizado.

El remanente a que tenga derecho "LA CONCESIONARIA" será cubierto con los recursos provenientes de la explotación de la vía Concesionada y quedará subordinada al pago de;

- Las contribuciones fiscales, incluyendo las Contraprestaciones por la explotación de la vía y la participación en los ingresos y en su caso por su otorgamiento;

- Los gastos de Conservación, Operación, Mantenimiento, Explotación y Supervisión de la vía Concesionada, incluyendo los honorarios fiduciarios; “EL OCC” no asumirá ni incurrirá en responsabilidad alguna frente a los acreedores.

El Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago respetará la afectación de los ingresos derivados de la explotación de la Concesión y de acuerdo con la prelación establecida en la condición Vigésima Tercera, hasta cubrir el monto de los mismos, aún en el caso de terminación anticipada de la Concesión en los términos establecidos en ella.

En el caso de que durante la etapa de operación de la Vía Concesionada se haga necesaria la obtención de créditos adicionales a los que se refiere el primer párrafo de esta condición, con objeto de financiar obras de reconstrucción, ampliaciones o modernizaciones de la vía Concesionada, “LA CONCESIONARIA” podrá recurrir a la contratación de Créditos, para lo cual requerirá la autorización previa y por escrito de “EL OCC” y la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso. Los nuevos créditos sólo se podrán contratar en la medida que no se ponga en riesgo la viabilidad de la Concesión, ni se afecte el interés público. En cualquier caso, la amortización de cualquier crédito deberá quedar cubierto antes del término de la Concesión.

“LA CONCESIONARIA” será responsable de que ninguna disposición contenida en los contratos de los créditos eluda, haga nugatoria o contravenga disposición alguna del Título de Concesión; y responderá de los daños y perjuicios que en su caso causare el incumplimiento de esta obligación.

La aportación total de “LA CONCESIONARIA” incluye los siguientes conceptos:

A) El costo de los gastos preoperativos.

B) Las Contraprestaciones consideradas en la condición VIGÉSIMA SEGUNDA de este Título.

Con la finalidad de dar mayor viabilidad financiera al Proyecto, “LA CONCESIONARIA” podrá afectar en fideicomiso o en garantía los derechos al cobro obtenidos por la explotación de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada y en su caso realizar la bursatilización de los ingresos en el entendido de que el o los Fideicomisos que se constituyan, su contenido clausular no será contrario al Título de Concesión.

En caso de que “LA CONCESIONARIA” considere conveniente la colocación en el mercado de títulos garantizados con los flujos de ingresos de la Vía Concesionada (Bursatilización), el plazo de los valores no deberá exceder del plazo de la Concesión, incluyendo sus prorrogas y deberá cumplir con lo siguiente:

- Que la realización de la bursatilización no comprometa la prestación del servicio ni el interés público.

En el supuesto de que durante la Operación de la Vía se requieran financiamientos para cubrir costos de mantenimiento, conservación, reconstrucción, modernización o ampliación de la Vía, “LA CONCESIONARIA” podrá realizar la bursatilización de los flujos, en el entendido de que se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente condición.

“LA CONCESIONARIA” podrá realizar la bursatilización de los ingresos obtenidos por la explotación de la Vía, lo cual no se considerará como una operación contraria a lo establecido en el Art. 24 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

VII. CONTRAPRESTACIONES

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los importes de las Contraprestaciones a pagar a “EL OCC”, serán:

A. Por el Otorgamiento de la Concesión, por un total de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MN), a ser pagada de la siguiente forma:

A.1. \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MN), en una sola exhibición a la firma del presente Título de Concesión.

B. Por concepto de explotación de la “Autopista Estatal de Cuota Concesionada”, el siete por ciento en el primer año, el seis punto cinco por ciento el segundo año, y el seis por ciento en el tercer año y subsecuentes años, de los ingresos tarifarios netos que reciba mensualmente, más el Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad antes mencionada, se cubrirá dentro de los 5 días naturales posteriores al mes siguiente al que se trate, ante “EL OCC” y de no ser así se aplicará una carga financiera en términos de la Ley de Ingresos del Estado de Morelos, al momento de que se incurra en su incumplimiento.

El pago de estas contraprestaciones no exime a “LA CONCESIONARIA” del cumplimiento de las demás obligaciones Fiscales Federales, Estatales o Municipales a su cargo por el financiamiento de operación, conservación, mantenimiento y explotación de la “Autopista Estatal de Cuota Concesionada”.

VIGÉSIMA TERCERA. “LA CONCESIONARIA”, con el producto de los ingresos, procederá a pagar a través del Fideicomiso, en el siguiente orden:

1. Las obligaciones fiscales Federales, Estatales y Municipales.

2. Las Contraprestaciones a “EL OCC” a que se refiere la condición VIGÉSIMA SEGUNDA.

3. Los gastos de conservación, mantenimiento menor y mayor de la "Autopista Estatal de Cuota Concesionada".

4. Los gastos de operación y explotación de la Vía.

5. El remanente que le corresponda al Concesionario, hasta el vencimiento de la concesión.

6. Repartición de excedentes de darse los supuestos de la condición TRIGÉSIMA TERCERA.

En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en Fideicomiso o como fuente de pago o garantía en favor de terceros, invariablemente se deberá mantener esta prelación en la aplicación de recursos antes detallada, por lo que deberá considerarse en las cláusulas del contrato de Fideicomiso correspondiente.

VIII. Supervisión, Inspección y Vigilancia

VIGÉSIMA CUARTA. "EL OCC" se reserva el derecho de supervisar directamente o por medio de terceros la operación, explotación, mantenimiento y conservación que integran la "Autopista Estatal de Cuota Concesionada", tanto las que realice directamente "LA CONCESIONARIA" como aquellas que subcontrate; para tal fin "EL OCC" designará a la persona física o moral que juzgue pertinente. Por su parte las Instituciones bancarias designarán un ingeniero independiente para el mismo fin o bien nombrarán uno común. El costo de esta última supervisión será con cargo a los recursos obtenidos en la explotación de la vía.

VIGÉSIMA QUINTA. "EL OCC", podrá realizar en cualquier tiempo inspecciones a las instalaciones de la "Autopista Estatal de Cuota Concesionada", con el objeto de verificar el estado físico y la calidad de los servicios a los usuarios del mismo, de acuerdo a lo considerado en las "Normas para Calificar el Estado Físico de las Carreteras Concesionadas de Cuota (S.C.T.)" y en atención a lo previsto en el "Procedimiento para Calificar los Servicios en Autopistas Concesionadas (S.C.T.)" que se acompañan en los ANEXOS ONCE y DOCE respectivamente, por lo que "LA CONCESIONARIA" se obliga a otorgar las facilidades necesarias a las personas autorizadas por aquella para tales fines. "EL OCC" podrá constatar mediante personal debidamente acreditado el aforo vehicular, cuando así lo considere conveniente.

IX. Causas de terminación

VIGÉSIMA SEXTA. Son causas de terminación de esta Concesión, las siguientes:

1. El vencimiento del plazo establecido en el Título de Concesión, o de la prórroga que en su caso se hubiera otorgado.

2. Renuncia de "LA CONCESIONARIA". En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje se encuentren afectados en Fideicomiso o como Fuente de Pago o garantía a favor de terceros, para que "LA CONCESIONARIA" pueda ejercer el derecho de renuncia requerirá del consentimiento de los terceros a favor de quienes se afectaron las cuotas de peaje y del Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente.

3. Revocación.

4. Rescate y/o terminación anticipada.

5. Desaparición del objeto o finalidad de la Concesión.

6. Disolución, liquidación, extinción o declaración de concurso mercantil de "LA CONCESIONARIA".

7. Por acuerdo de las partes.

8. Las demás causas que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

De ser procedente "EL OCC" respetará las obligaciones contraídas por "LA CONCESIONARIA", por lo que con motivo de Terminación Anticipada de la Concesión, los recursos que se reciban por la explotación de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada seguirán siendo enterados al o los Fideicomisos que en su caso se constituyan para cubrir los compromisos financieros asumidos por "LA CONCESIONARIA" para cumplir el objeto de la Concesión, según lo establecido en el presente Título, ajustándose a la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Serán causas de revocación del presente Título, las siguientes:

1. Incumplimiento del fin para el que fue otorgada la Concesión.

2. No mantener vigente la garantía (fianza), a que se refiere la condición VIGÉSIMA de este Título de Concesión.

3. Incumplimiento, sin causa justificada de los plazos establecidos en este Título de Concesión y sus anexos.

4. Incumplimiento reiterado de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Explotación de la Concesión, o incurrir reiteradamente en negligencia en la prestación integral del servicio.

5. La aplicación de tarifas superiores a las autorizadas por "EL OCC".

6. Descuidar la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, entendiéndose por ello, el que califique reiteradamente en malas condiciones de operación y de servicio, atento a lo que se establece en los ANEXOS ONCE y DOCE.

7. Incumplimiento con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes aplicables en la Concesión.

8. Modificar los estatutos sociales de "LA CONCESIONARIA" en lo que afecte al presente Título y sus condiciones, sin la autorización por escrito de "EL OCC".

9. Omitir tres o más pagos consecutivos sin causa justificada, de las contraprestaciones que se hayan fijado en esta Concesión.

10. Modificar o alterar sustancialmente las condiciones en que opere la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, sin la autorización previa por escrito de "EL OCC".

11. Ceder o gravar en cualquier forma la presente Concesión o alguno de los derechos que de la misma derivan, salvo los derechos al cobro.

12. Las demás causas contenidas en la normatividad que resulten aplicables a la Concesión.

VIGÉSIMA OCTAVA. Si existiere alguna causa de las señaladas en la condición anterior, "EL OCC" hará saber a "LA CONCESIONARIA" los motivos de incumplimiento en que incurra, y le concederá un plazo de treinta días hábiles para que subsane dicha causa, cuando así proceda. Caso contrario, procederá de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA. Para declarar la revocación, deberá estarse a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable, por lo que "EL OCC" con la intervención de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Planeación y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como la Secretaría de la Contraloría del Estado en el ámbito de su competencia, podrá determinar la misma, bajo el procedimiento administrativo siguiente:

A) Notificará por escrito la causa o causas que dan origen al incumplimiento de "LA CONCESIONARIA", señalando las estipulaciones que en concreto y con relación a la Concesión fueron transgredidas, notificación que hará del conocimiento de "LA CONCESIONARIA", en el domicilio que señala en este documento.

B) "LA CONCESIONARIA", dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día en que se le hubiere notificado el incumplimiento que detalla el inciso que antecede, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer los medios de convicción, documentales de carácter técnico o de otro tipo que estime pertinentes.

C) Transcurrido el plazo a que alude el inciso inmediato anterior "EL OCC" aún ante el silencio de "LA CONCESIONARIA", determinará dentro de los cinco días hábiles siguientes el desahogo de una diligencia, misma que tendrá verificativo en las oficinas administrativas que ocupa "EL OCC", previa citación que al efecto formule a "LA CONCESIONARIA" con tres días de anticipación. La fecha para llevar a cabo la diligencia podrá ampliarse a juicio de "EL OCC".

D) En la diligencia administrativa señalada en líneas precedentes, se analizarán y valorarán si las hubiere, las argumentaciones de hecho y de derecho expresadas por "LA CONCESIONARIA", así como los medios de convicción que de carácter documental ofreció y exhibió en su momento; se valorarán, también las causas y circunstancias que dieron origen al incumplimiento imputable a "LA CONCESIONARIA".

De esta diligencia se levantará Acta Administrativa debidamente circunstanciada, dando oportunidad a "LA CONCESIONARIA", en todo momento si así lo solicitara, de expresar sus argumentaciones u objeciones. Si a la diligencia no comparece "LA CONCESIONARIA" o su Apoderado legal debidamente acreditado, no obstante haber sido citado en el modo y con la oportunidad aquí establecida, la diligencia deberá llevarse a cabo, asentando en el Acta la presencia o ausencia de "LA CONCESIONARIA", detallando las documentales que acrediten las citas realizadas, las argumentaciones y medios de convicción ofrecidos y exhibidos por "LA CONCESIONARIA", así como el análisis y valoración de las causas que dieron origen al incumplimiento, con lo cual se dará por terminada la diligencia, quedando todas las constancias respectivas para emitir la resolución administrativa que corresponda.

E) Transcurridos cinco días hábiles de la diligencia a que alude el inciso que precede, "EL OCC" dictará la resolución administrativa que corresponda, en cualquiera de los dos sentidos, bien sea para determinar que no existe o no medió incumplimiento imputable a "LA CONCESIONARIA", o bien para determinar la revocación de la presente Concesión.

F) Si "EL OCC" llegare a determinar la revocación, expresará la o las Condiciones relativas de este Título de Concesión que fueron incumplidas por "LA CONCESIONARIA" y detallará las causas, sean éstas de acción, omisión, negligencia, negativa y cualquier otra que haya motivado el incumplimiento.

G) La resolución a que aluden los dos incisos que anteceden, independientemente de su sentido, deberá darse a conocer a "LA CONCESIONARIA", en el domicilio que señala en este instrumento jurídico.

H) Si la resolución exime de responsabilidad a "LA CONCESIONARIA", se continuará con la Concesión otorgada. Si por el contrario determina su revocación de la Concesión, se iniciará el procedimiento correspondiente a fin de hacer efectiva la garantía otorgada, cumpliendo los requisitos que para tal efecto establece la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

TRIGÉSIMA. Declarada administrativamente la revocación, de ser procedente conforme a la Normatividad aplicable en la materia, "EL OCC" se subrogará en todos los derechos y asumirá las obligaciones contraídas por "LA CONCESIONARIA", sean éstas de carácter financiero, excluyendo las de carácter laboral y las derivadas de la bursatilización, relacionadas con el objeto de la Concesión, tomando en cuenta en todo caso lo previsto en el último párrafo de la condición VIGÉSIMA SEXTA del presente Título.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La declaratoria judicial de concurso mercantil de "LA CONCESIONARIA" se sujetará a las prescripciones de la ley en la materia, entrando "EL OCC" en posesión material de todas y cada una de las instalaciones que conforman la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, levantándose acta circunstanciada del Estado en que se encuentran.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "EL OCC" podrá rescatar la presente Concesión, por causa de utilidad o interés público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y respetando los derechos de los tenedores producto de la bursatilización.

TRIGÉSIMA TERCERA. "LA CONCESIONARIA" queda obligada a compartir los excedentes netos que se obtengan en la explotación de la Autopista, descontándose todos los gastos relacionados con la conservación, mantenimiento, operación y explotación en una proporción del 50 % para "LA CONCESIONARIA" y 50% para "EL OCC" a partir en la fecha en que ocurra primero cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El primer día hábil siguiente al último día del plazo de 5 años contados a partir del momento en el que el tráfico promedio diario anual en la autopista sea superior a 9,100 vehículos.

2. El primer día hábil del décimo sexto año de vigencia de la Concesión si el promedio diario anual en la autopista durante el año inmediato anterior hubiere sido superior de 9,100 vehículos.

Cumplido el término del plazo de vigencia de la presente Concesión y en su caso, de la prórroga que se hubiere otorgado, la Vía General de Comunicación con los derechos de Vía y sus servicios auxiliares, pasarán al dominio del Gobierno del Estado de Morelos, sin costo alguno y libre de todo Gravamen

X. Penas Convencionales

TRIGÉSIMA CUARTA. En caso de incumplimiento de las condiciones de la presente Concesión, se podrán aplicar a "LA CONCESIONARIA" las penas convencionales previstas en el ANEXO TRECE del presente Título de Concesión y en la normatividad aplicable.

XI. Consideraciones finales

TRIGÉSIMA QUINTA. En el supuesto que "LA CONCESIONARIA" o "EL OCC" no puedan cumplir con sus obligaciones derivadas de La Concesión con motivo de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, procederá de la siguiente manera:

1. Existencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Para los efectos de la presente Concesión son eventos de Caso Fortuito los fenómenos de la naturaleza y en general aquellos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre y entre los que se señala de manera enunciativa no limitativa: tormentas, ciclones, inundaciones, rayos, terremotos, nevadas, incendios, explosiones y otros.

De igual forma son eventos de Fuerza Mayor aquellos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, y entre los que se señala de manera enunciativa no limitativa: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, embargos comerciales en contra de México, accidentes y actos u omisiones de la autoridad Gubernamental que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la parte afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones impuestas en la presente Concesión o cualquier Ley aplicable.

Salvo por disposición en contrario establecida en la presente Concesión o en la Leyes aplicables, "EL OCC" y "LA CONCESIONARIA" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones en tanto haya ocurrido y permanezca un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor siempre que la parte afectada haya notificado oportunamente a la otra, dentro de las 72 horas siguientes en que haya tenido conocimiento de este, considerando la descripción del evento lugar, fecha y hora en que ocurrió, causas que lo provocaron, medidas adoptadas, plazo estimado de la duración, daños causados a la estructura, monto estimado del daño y de la reparación y en su caso alternativas de solución temporales o definitivas si existieran.

TRIGÉSIMA SEXTA. "EL OCC" dará respuesta a las peticiones o escritos que le dirija "LA CONCESIONARIA", en los términos establecidos en la legislación aplicable, cualquier definición no establecida previamente en este Título corresponderá a los establecidos en los Términos de Referencia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. En forma posterior al otorgamiento de esta concesión, "EL OCC" no concesionará carreteras de peaje que tengan especificaciones similares en el servicio, mismo origen y destino, de la que es motivo la presente Concesión, o bien dentro del área de influencia de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada, que impacten los ingresos del mismo, durante el plazo de esta Concesión.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Los ingresos brutos que se dejen de percibir por cualquier circunstancia de orden político o social, no imputable a "LA CONCESIONARIA", que tenga por efecto la suspensión del cobro de tarifas por más de veinticuatro horas consecutivas, serán descontados del porcentaje establecido como contraprestación para "EL OCC", quien entregará a "LA CONCESIONARIA" trimestralmente el importe que resulte de los ingresos brutos que se dejen de percibir. Para el cálculo de los ingresos brutos no percibidos durante el período en que dure dicho evento, se tomarán como base los ingresos brutos que se hayan percibido en el mismo número de días que precedieron al evento.

TRIGÉSIMA NOVENA. La construcción del segundo cuerpo de la Autopista Estatal de Cuota Concesionada quedará sujeta a que el tráfico de vehículos ascienda a 10,000. vehículos diarios (TPDA) para lo cual "LA CONCESIONARIA" deberá presentar al Gobierno del Estado de Morelos a través de "EL OCC" los estudios y el Proyecto Ejecutivo correspondiente que lo justifique.

"EL OCC", procederá a analizar la propuesta y de considerarse procedente iniciará los trámites conforme a la normatividad aplicable, que de como resultado la construcción del segundo cuerpo, y en su caso, plantear al Gobierno del Estado de Morelos las modificaciones al presente Título de Concesión, bajo la normatividad aplicable.

CUADRAGÉSIMA. Para todo lo no previsto en el presente Título de Concesión, regirán los preceptos aplicables de las leyes del Estado de Morelos, incluyendo los términos de referencia mediante los cuales se otorgó el presente Título, así como las disposiciones administrativas que dicte "EL OCC", o cualquier autoridad competente.

"EL OCC" y "LA CONCESIONARIA" podrán crear, de común acuerdo, un comité con el fin de dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Título de Concesión, sujetándose en todo caso a las Leyes aplicables y a lo previsto en el presente Título.

En caso de controversia, las partes podrán convenir un procedimiento de conciliación, pudiendo someterse a arbitrajes de terceros calificados designados de común acuerdo, salvo lo dispuesto por la condición VIGÉSIMA NOVENA.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Para las cuestiones relacionadas con la presente Concesión, en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno del Estado de Morelos, "LA CONCESIONARIA" se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, renunciando al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. "LA CONCESIONARIA" señala como su domicilio legal y para los efectos fiscales, así como todo lo relativo a esta Concesión el ubicado en Calzada de la Nopalera No. 10, Col. Campestre la Nopalera, Jiutepec, Estado de Morelos.

Para los mismos efectos, "LA CONCESIONARIA" se obliga a informarle por escrito a "EL OCC" de cualquier cambio de domicilio o representante legal, durante el plazo de la presente Concesión.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. La suscripción del presente documento o de sus anexos, en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de cada uno de sus términos por "LA CONCESIONARIA".

CUADRAGÉSIMA CUARTA. Son aplicables al presente Título de Concesión, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; la Ley General de Bienes del Estado de Morelos; los Decretos Números Seiscientos Ochenta y mil sesenta y cuatro, emitidos por el H. Congreso del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el tres de junio del año 2005, y el decreto número mil ciento dos, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco de fecha catorce de junio del año dos mil seis, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia y en su caso la normatividad federal que será utilizada homologándola a los procedimientos y procesos derivados de los actos relativos a los objetos de la presente Concesión, en lo que sea aplicable.

El presente Título de Concesión consta de dieciséis hojas y TRECE anexos, firmándose en ocho tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los seis días del mes septiembre del año dos mil seis.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA
CAJIGAL RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
POR LA CONCESIONARIA
C. LEONARDO MANUEL DÍAZ GALASSO
REPRESENTANTE LEGAL
"REGIÓN CENTRAL DE AUTOPISTAS S.A. DE
C.V."
C. GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS
VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
ING. ARTEMIO CASTILLO VÁZQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
SR. EDGAR GORIK CONTRERAS MACBEATH
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO ESTATAL DESCENTRALIZADO
DENOMINADO OPERADOR DE CARRETERAS DE
CUOTA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: H. Ayuntamiento Constitucional, H. Cuautla, Mor.

SESIÓN ORDINARIA N°. 10

“EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS, LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2006-2009, ANTE LA FE DEL C. LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTÍNEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; -----

2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL; -

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; ---

4.- ADEMUM AL ACTA DE CABILDO N° 2, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL; -----

5.- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE MATERIAL DE DESECHO; -----

6.- DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CUAUTLA; -----

7.- RATIFICACIÓN A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ACUERDO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA; -----

8.- SOLICITUD DE LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA 11 DE DICIEMBRE, PARA EFECTO DE TENER UN DESCUENTO SOBRE EL COBRO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS; -----

9.- ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL DENGUE; -----

10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS EVENTOS RELATIVOS AL BANDO SOLEMNE CONMEMORATIVO DEL CXCV ANIVERSARIO DEL SITIO DE CUAUTLA; -----

11.- AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRE Y SUSCRIBA CONVENIO CON INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; -----

12.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CEDER AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS “CLAVELES”; -----

13.- AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA (CESPA); CON EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE CONACULTA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES; -----

14.- ACUERDO PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL ACUERDO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006. -----

PUNTO NÚMERO UNO.- PARA CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL C. SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ; EL ING. CLAUDIO BALBUENA ROMÁN, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: PROFRA. VIANEY BARRERA AMEZCUA; L.E. JAVIER LEZAMA RODRÍGUEZ; LIC. OSCAR CAMACHO BARRIENTOS; C. ARTURO RODRÍGUEZ MEDINA; L.C.P. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES; L.C. RAFAEL MONTESINOS RAMÍREZ, C. ANASTASIO TAMAYO CELIS; C. MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ ARCHUNDIA; C. HUGO RODRÍGUEZ MEDINA; C. ANDRÉS TUFÍÑO BARRERA Y C. LUISA FERNANDA ARCARAZ ALARCÓN. -----

PUNTO NÚMERO DOS.- ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR ESTA SESIÓN Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN. -----

PUNTO NÚMERO TRES.- EN CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, EL C. SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. SIENDO APROBADA POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE ES DESEO DE ESTE AYUNTAMIENTO EFICIENTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE SON A CARGO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, EN ESA VIRTUD, HAN PROPUESTO LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL, PUES QUIEREN ADEMÁS QUE NO EXISTA EN EL MUNICIPIO UN SOLO MENOR SIN SU ACTA DE NACIMIENTO Y NINGUNA PAREJA SIN LEGALIZAR SU UNIÓN. PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, REQUIEREN JUSTIFICAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MOTIVOS QUE TOMARON EN CUENTA PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA OFICIALÍA, MOTIVOS QUE SERVIRÍAN DE BASE PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DE ESTA NUEVA DEPENDENCIA. EN ESE SENTIDO, PROPONE A LA HONORABLE ASAMBLEA UN ADEMUM A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO CELEBRADA EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, CONTENIDA EN LA HOJA DOS, RENGLONES ONCE Y DOCE, DICE: "C. LIC. EMILIO CELESTINO MORA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, NÚMERO DOS, DEBE DECIR: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN XII Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, SE DESIGNA AL C. LIC. EMILIO CELESTINO MORA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL N° 2; MISMA OFICIALÍA QUE SE CREA CON LA FINALIDAD DE AMINORAR LA CARGA DE TRABAJO CON QUE ACTUALMENTE CUENTA LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL N° 1 Y PRESTAR CON MAYOR EFICIENCIA Y RAPIDEZ EL SERVICIO, Y QUE SE ENCONTRARÁ EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-OAXACA NÚMERO 468 DE LA COLONIA PLAN DE AYALA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y COMENZARÁ A PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EL DECRETO RESPECTIVO."; POR LO QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA SE SIRVA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL ADEMUM PROPUESTO AL ACTA DE CABILDO ORDINARIO NÚMERO UNO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA ANTERIOR.- OBTENIÉNDOSE LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE

COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ADEMUM PROPUESTO Y EN CONSECUENCIA AGRÉGUENSE SU CONTENIDO AL ACTA DEL CABILDO ORDINARIO NÚMERO UNO Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. -----

PUNTO NÚMERO CINCO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE EN LAS BODEGAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ALMACENADO DIVERSO MATERIAL SIN NINGUNA UTILIDAD Y QUE ES CONVENIENTE PROCEDER A SU BAJA DENTRO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN HA HECHO LLEGAR UNA RELACIÓN DE DICHO MATERIAL CON LA SOLICITUD PARA QUE ESTE CABILDO AUTORICE SU VENTA. ANTES DE PROCEDER A LO ANTERIOR, PROPONE A LA HONORABLE ASAMBLEA SE DESIGNE UNA COMISIÓN DE REGIDORES QUE REVISE EL MATERIAL EN CUESTIÓN E INFORME A ESTE CABILDO SOBRE LA POSIBILIDAD DE PROCEDER A SU VENTA.- EL REGIDOR HUGO RODRÍGUEZ MEDINA SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, PARA EXPRESAR QUE ES INDISPENSABLE QUE AL MOMENTO DE REVISAR EL MATERIAL QUE PRETENDE PONERSE A LA VENTA, SE CUENTEN CON LOS INVENTARIOS DE LO QUE RECIBIÓ ESTA ADMINISTRACIÓN PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONOCER EL DESTINO DE LO RECIBIDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITA A LA SECRETARÍA SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE REGIDORES QUE REVISE EL MATERIAL CITADO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA PROPUESTA ANTERIORMENTE REFERIDA.- OBTENIENDO LA VOTACIÓN UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN, SE DESIGNA A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE DESEEN INTEGRARSE, PARA QUE SE SIRVAN VERIFICAR EL MATERIAL DE DESECHO ALMACENADO EN LA BODEGA CONOCIDA COMO BASE III E INFORME A ESTE CABILDO LA VIABILIDAD DE SU VENTA. -----

PUNTO NÚMERO SEIS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE PARA PROCEDER A LA VOTACIÓN Y DISCUSIÓN CORRESPONDIENTE DEL PUNTO RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, Y TODA VEZ QUE LOS SEÑORES Y SEÑORAS INTEGRANTES DEL CABILDO A QUIENES FUE TURNADO ESTE ASUNTO LO HAN ANALIZADO, DISCUTIDO E INCORPORADO A SU TEXTO LAS OPINIONES DE QUIENES HICIERON ESTE ANÁLISIS, ANTES DE PROCEDER A SU VOTACIÓN SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. ANDRÉS TUFIÑO BARRERA, QUIEN HA SOLICITADO INTERVENIR EN ESTE PUNTO.- EL REGIDOR ANDRÉS TUFIÑO BARRERA MENCIONA QUE LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE TUVIERON A SU CARGO EL ANÁLISIS DE ESTA INICIATIVA HICIERON APORTACIONES PARA ENRIQUECER EL PROYECTO DE REGLAMENTO EN COMENTO, MISMAS QUE HAN SIDO INCORPORADAS A SU TEXTO, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES VIABLE PROCEDER A SU VOTACIÓN PARA APROBARLO EN TODAS SUS PARTES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARÍA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PROYECTO DE REGLAMENTO EN COMENTO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA.- RESULTANDO LA VOTACIÓN UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES III, IV y LX; 41 FRACCIONES I y XXXIV; 60 y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. REMÍTASE AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y PLENA VIGENCIA.-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE QUE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL Y LOS TREINTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD SUSCRIBIERON EL ACUERDO GENERAL PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE MORELOS, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE

TIENE COMO FINALIDAD, FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA PARA LOS MORELENSES. PARA QUE ESTE COMPROMISO TENGA PLENA VALIDEZ, SE HACE NECESARIO LA RATIFICACIÓN POR ACUERDO DE CABILDO PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA. EN VIRTUD, DE QUE LOS SEÑORES Y SEÑORAS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO, POR HABÉRSELES HECHO LLEGAR CON TODA OPORTUNIDAD, SOLICITA A LA SECRETARÍA SE SIRVA SOMETER A LA VOTACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO SUSCRITO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, RELATIVO AL FOMENTO DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE MORELOS.- EL SECRETARIO MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, SI ES DE APROBARSE EL PUNTO EN CUESTIÓN.- OBTENIENDO LA VOTACIÓN UNÁNIME DEL CABILDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ACUERDO GENERAL PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE MORELOS, SUSCRITO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS TREINTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN CONSECUENCIA, REMÍTASE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. -----

PUNTO NÚMERO OCHO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE ESTE HONORABLE CABILDO EN SESIÓN DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, AUTORIZÓ UN CONSIDERABLE DESCUENTO AL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISABI), A LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN LA PLAZA 11 DE DICIEMBRE, QUIENES ESTÁN REALIZANDO TRÁMITES PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS ESPACIOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESERVAS TERRITORIALES DE GOBIERNO DEL ESTADO. EL CASO ES, QUE UNA VEZ MÁS HAN RECIBIDO LA SOLICITUD DE LOS SEÑORES COMERCIANTES QUIENES PIDEN UN NUEVO DESCUENTO ARGUMENTANDO SU PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA. ESTE H.

AYUNTAMIENTO EN APOYO DE LA ECONOMÍA DE LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS HA ACREDITADO VOLUNTAD POLÍTICA PARA ACCEDER A PETICIONES SIMILARES, POR LO QUE PROPONE A LA ASAMBLEA QUE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA 11 DE DICIEMBRE, LES SEA CONCEDIDO UN PAGO SIMBÓLICO DEL 1% SOBRE LA CANTIDAD ORIGINALMENTE ESTABLECIDA PARA QUE CUMPLAN CON SU CONTRIBUCIÓN Y PUEDAN FINALMENTE LEGALIZAR LA POSESIÓN DE SUS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN SU PATRIMONIO FAMILIAR. SOLICITA A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN DICHA PROPUESTA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA EN MENCIÓN.- OBTENIÉNDOSE LA VOTACIÓN UNÁNIME.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA POR ESTA ÚNICA VEZ QUE A LOS PROPIETARIOS QUE REGULARICEN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA "PLAZA 11 DE DICIEMBRE" PAGUEN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A UNA TASA DEL 1% SOBRE EL VALOR MÁS ALTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 94 BIS-2 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SIN CONSIDERAR LA CUOTA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. ESTE PUNTO DE ACUERDO SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS PREDIOS UBICADOS EN LA "PLAZA 11 DE DICIEMBRE" DEL POBLADO DE TETELCINGO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL AÑO 2007. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL EFECTO DE SU CUMPLIMIENTO. - - - - -

PUNTO NÚMERO NUEVE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE LA DIRECCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO, SE HA DADO A LA TAREA DE ANALIZAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PREVALECE EN RELACIÓN CON LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y SUS INTEGRANTES TIENEN INTERÉS DE PRESENTAR EL RESULTADO DE ESTE ANÁLISIS A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE SEA ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO EL QUE ESTABLEZCA LAS MEDIDAS PARA COMBATIR ESTA CONTINGENCIA. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DR.

ANDRÉS LÓPEZ CARRILLO.- QUIEN EXPLICO LOS PORMENORES Y LOS RIESGOS QUE IMPLICA LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, POR LO QUE SOLICITO LA COLABORACIÓN DEL CABILDO PARA TOMAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER ESTA CONTINGENCIA. UNA VEZ CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LÓPEZ CARRILLO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE HA QUEDADO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.- -

PUNTO NÚMERO DIEZ.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE UNA DE LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DE MÁS TRASCENDENCIA PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ES LA CELEBRACIÓN DE LA GESTA HEROICA DEL SITIO DE CUAUTLA DE 1812. PARA DARLE REALCE A ESTOS FESTEJOS SE ORGANIZAN EVENTOS DURANTE LOS SETENTA Y DOS DÍAS QUE DURÓ AQUEL HECHO HEROICO. LOS SEÑORES Y SEÑORAS INTEGRANTES DEL CABILDO HAN CONOCIDO LOS EVENTOS QUE INTEGRAN ESTA CELEBRACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN DARSE A CONOCER AL PUEBLO DE CUAUTLA MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN BANDO SOLEMNE QUE DEBE SER PREVIAMENTE AUTORIZADO Y APROBADO POR EL CABILDO. POR LO ANTERIOR, SOLICITA A LA SECRETARÍA GENERAL SE SIRVA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES QUE SE HAN PROGRAMADO PARA RECORDAR EN SU 195 ANIVERSARIO LOS HECHOS HEROICOS DE 1812 DURANTE EL SITIO DE CUAUTLA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL EXPRESA QUE POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN EL BANDO SOLEMNE EN COMENTO.- OBTENIÉNDOSE LA VOTACIÓN UNÁNIME DEL CABILDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS: 38 FRACCIONES: III, XVIII y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO: CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CXCV ANIVERSARIO DEL "SITIO DE CUAUTLA DE 1812", SE ORDENA QUE SE LLEVEN A CABO TANTAS Y CUANTAS ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES SEAN NECESARIAS, PARA EVOCAR DENTRO DE UN MARCO DIGNO, LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS EN QUE LOS PRÓCERES QUE REALIZARON ESTA EPOPEYA OFRENDANDO SUS VIDAS, SEAN RECORDADOS JUSTA Y RESPETUOSAMENTE, POR LO QUE: - - - - -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, ENCABEZARÁ LA ORGANIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS OFICIALES QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, SE LLEVEN A CABO PARA CONMEMORAR EL CXCIV "ANIVERSARIO DEL SITIO DE CUAUTLA DE 1812".- -

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA 24/a ZONA MILITAR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO, LOS GRUPOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES CONMEMORATIVOS DE TAL ACONTECIMIENTO. - - - - -

TERCERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS HACE SABER A LA COMUNIDAD DE ESTE MUNICIPIO QUE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES QUE SE DESGLOSAN EN EL PRESENTE BANDO SOLEMNE, SE CONCERTARON Y DEFINIERON PREVIA CONVOCATORIA CON LAS ENTIDADES ARRIBA MENCIONADAS. - - - - -

CUARTO.- PROMÚLGUESE ESTE ACUERDO COMO BANDO SOLEMNE EN TODO EL MUNICIPIO PARA CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES. DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS. - -

PUNTO NÚMERO ONCE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN SU ARTÍCULO 2, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CONSTITUIRSE EN AUXILIARES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DICHA RESPONSABILIDAD DEBE ESTABLECERSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO QUE LOS TREINTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SUSCRIBEN CON EL MENCIONADO INSTITUTO. POR LO ANTERIOR, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO EN MENCIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA EN QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, COADYUVARÁ EN LAS ACCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE SE SIRVA SOMETER A

LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES SI ES DE APROBARSE ESTA SOLICITUD.- EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LA PROPUESTA ANTES HECHA.- OBTENIÉNDOSE LA VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII y LX; 41 FRACCIONES VIII y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE MORELOS.-

PUNTO NÚMERO DOCE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, LOS TRÁMITES QUE SE HAN VENIDO HACIENDO PARA CONSEGUIR LA EDIFICACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLAVELES DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, TRÁMITES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA VENIDO APOYANDO DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, CON EL DESEO DE COADYUVAR PARA QUE LOS NIÑOS DE AQUELLA REGIÓN FINALMENTE CUENTEN CON UNA ESCUELA EN DONDE RECIBIR SU INSTRUCCIÓN PREESCOLAR. EN ESE SENTIDO, Y PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE LEGAL QUE REQUIERE UNA OBRA DE ESTA MAGNITUD Y PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA EL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO SE SIRVA AUTORIZAR LA FORMAL DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,795.58 METROS CUADRADOS, DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE A SU VEZ FUE DONADO POR LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA NÚMERO CORETT-MORELOS-II-III-95, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO CON ESTE H. AYUNTAMIENTO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO S/N, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO DE CUAUTLA Y REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 6100-10-084-002 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO BAJO EL NÚMERO 78,

FOJA 171, TOMO 109, VOLUMEN UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,875 METROS CUADRADOS. NO OMITO MENCIONAR A USTEDES QUE LA FRACCIÓN MOTIVO DE ESTA DONACIÓN SERÁ LA SEÑALADA CON EL INCISO B) EN LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,795.58 METROS CUADRADOS, DONACIÓN QUE TENDRÁ COMO EXCLUSIVA FINALIDAD, LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS "CLAVELES" Y SERÁ A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.- EL SÍNDICO MUNICIPAL MANIFIESTA EN ESTE ASUNTO SU SOLICITUD AL CABILDO PARA QUE SE INCORPORE EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA SESIÓN, QUE LA CANCHA DE LA MENCIONADA COLONIA HIDALGO QUE HOY ESTA HACIENDO USADA PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL DEBE TAMBIÉN USARSE PARA LA PRÁCTICA DEL BÉISBOL, DEPORTE MUY ARRAIGADO EN LA COMUNIDAD Y CON UNA AFICIÓN BASTANTE AMPLIA EN AQUELLA REGIÓN DEL MUNICIPIO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO OBSTANTE QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR Y CEDER AL IEBEM UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUIR EL MULTICITADO JARDÍN DE NIÑOS CLAVELES, HABRÁ DE INCORPORACIÓN AL ACTA DE ESTA SESIÓN, LO MANIFESTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARÍA SE SIRVA SOMETER A LA VOTACIÓN DEL CABILDO LA PROPUESTA HECHA ANTERIORMENTE.- EL SECRETARIO MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO SI ES DE AUTORIZARSE LA FORMAL DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,795.58 METROS CUADRADOS, DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS "CLAVELES" EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO.- RESULTANDO LA VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XIV Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ARTICULO 38 FRACCIONES

XXVI, XXVII, XLII Y XLIV, ARTÍCULO 119 FRACCIÓN V, VI, VII y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2, 8, 9 Y 10 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO ANTERIORMENTE DESCRITA, PARA SER DONADA A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM) Y PARA DESTINO EXCLUSIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS "CLAVELES", EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE Y REALICE LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR ESTE ACUERDO. -----

PUNTO NÚMERO TRECE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA LA COLABORACIÓN CON DIFERENTES INSTANCIAS DE CARÁCTER ESTATAL Y FEDERAL QUE PERMITEN BAJAR HASTA NUESTRA COMUNIDAD LOS PROGRAMAS Y RECURSOS QUE INSTRUMENTAN ESTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO. LAS BASES DE ESTA COLABORACIÓN SE ESTABLECEN A TRAVÉS DE CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN AL INICIO DE CADA PERÍODO CONSTITUCIONAL. EN ESA SUERTE, DIVERSAS DEPENDENCIAS HAN SOLICITADO A ESTE GOBIERNO SU ANUENCIA PARA SUSCRIBIR SENDOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN TAL ES EL CASO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA (CESPA) QUE OFRECE LA POSIBILIDAD A NUESTRA JUVENTUD DE CURSAR SUS ESTUDIOS DE PREPARATORIA DENTRO DEL SISTEMA ABIERTO BAJO LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA MAYORES DE EDAD Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE CONACULTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES. POR LO ANTERIOR, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO SU AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS TRES DEPENDENCIAS ANTES MENCIONADAS, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE SE SIRVA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL

CABILDO ESTA PETICIÓN.- EL SECRETARIO MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA PROPUESTA ANTES CITADA.- OBTENIÉNDOSE LA VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII y LX; 41 FRACCIONES VII, VIII y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE CELEBRE Y SUSCRIBA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA (CESPA); CON EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE CONACULTA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.- -----

PUNTO NÚMERO CATORCE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 68, 74 Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; EL ARTÍCULO 14 DE SU REGLAMENTO Y DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HEMOS SIDO REQUERIDOS PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA ACTIVIDAD HA SIDO REALIZADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE LONA VÁLDEZ, QUIEN PREVIO A LA ENTRADA AL VIGOR DE LA LEY QUE LA NORMA, ACUDIÓ A LOS TALLERES Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN Y SE HA HECHO CARGO HASTA LA FECHA DEL KIOSCO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE FUNCIONA BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE LA EXPERIENCIA ACUMULADA A LO LARGO DE ESTE TIEMPO ME PERMITO PROPONER A ESTE CABILDO LA DESIGNACIÓN COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LA PERSONA ANTES MENCIONADA. SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA SOMETER AL VOTO DE LOS PRESENTES, ESTA PROPUESTA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL

SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LA ANTERIOR PROPUESTA.- OBTENIÉNDOSE LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LA C. MARÍA GUADALUPE LONA VÁLDEZ, REMÍTASE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA SESIÓN PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE LA MATERIA.- -----

EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE A CLAUSURAR LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.- -----

DAMOS FE -----

C. SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. CLAUDIO BALBUENA ROMÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
C. LUISA FERNANDA ARCARAZ ALARCÓN
REGIDORA
PROFRA. VIANEY BARRERA AMEZCUA
REGIDORA
LIC. OSCAR CAMACHO BARRIENTOS
REGIDOR
L.C.P. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES
REGIDORA
C. MA. DEL PILAR GONZÁLEZ ARCHUNDIA
REGIDORA
L.E. JAVIER LEZAMA RODRÍGUEZ
REGIDOR
L.C. RAFAEL MONTESINOS RAMÍREZ
REGIDOR
C. ARTURO RODRÍGUEZ MEDINA
REGIDOR
C. HUGO RODRÍGUEZ MEDINA
REGIDOR
C. ANASTACIO TAMAYO CELIS
REGIDOR
C. ANDRÉS TUFÍÑO BARRERA
REGIDOR
LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Jiutepec, Mor.- Gobierno de la Ciudad 2006-2009.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

SM/025/07-12-06: SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO SG/0513/19-11-02, QUE A LA LETRA DICE: SE DETERMINA QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, NO SE OTORGARÁN AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS, COMERCIO AMBULANTE, SEMIFIJO Y MÓVIL, EN LAS COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE JIUTEPEC.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ERNESTO JIMÉNEZ TOVAR

RÚBRICA.

Al margen izquierdo un emblema del Municipio de Xochitepec, Mor que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Edo. de Morelos.- 2006-2009.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009
DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS

Índice de Contenido

1.- Presentación

2.- Introducción

3.- Diagnóstico integral

3.1.- Características Generales e indicadores básicos

3.2.- Demandas y propuestas ciudadanas

3.3.- Problemática actual

4.- Prioridades municipales

5.- Misión y visión municipal

6.- Ejes transversales de gobierno y de la rendición de cuentas

6.1 Gobernabilidad Democrática.

6.2 Participación ciudadana

6.3 Transparencia

7.- Ejes rectores del desarrollo y del crecimiento municipal

7.1.- Desarrollo Humano y Social

7.1.1.- Objetivos generales

7.1.2.- Objetivos específicos

7.1.3.- Líneas de acción

7.1.4.- Programas y proyectos

7.2.- Desarrollo Económico Sustentable

7.2.1.- Objetivos generales

7.2.2.- Objetivos específicos

7.2.3.- Líneas de acción

7.2.4.- Programas y proyectos

7.3.- Desarrollo Político, Seguridad Pública y Justicia

7.3.1.- Objetivos generales

7.3.2.- Objetivos específicos

7.3.3.- Líneas de acción

7.3.4.- Programas y proyectos

7.4.- Desarrollo y Modernización Administrativa

7.4.1.- Objetivos generales

7.4.2.- Objetivos específicos

7.4.3.- Líneas de acción

7.4.4.- Programas y proyectos

7.5.- Control, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo

1.- PRESENTACIÓN

AL PUEBLO DE XOCHITEPEC:

Todos queremos y anhelamos un buen gobierno, un gobierno organizado en beneficio de los Xochitepecuenses. El trabajo en equipo y La reestructuración del Gobierno Municipal y la organización del trabajo en equipo, nos han permitido la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, el cual ha sido diseñado y estructurado en base en las necesidades de la población; y como resultado de los foros de consulta llevados a cabo en las diferentes Ayudantías Municipales, se definieron los objetivos, las metas, las estrategias y los programas operativos. Este documento constituye la base del proceso integral de planeación municipal y los lineamientos programáticos que servirán de guía a este Gobierno Municipal, esfuerzo permanente que propicie condiciones para lograr una mejor calidad de vida del pueblo de Xochitepec. Con tales propósitos, el Plan Municipal de Desarrollo, orienta las políticas y acciones del gobierno municipal, favoreciendo aquellas estrategias y líneas de acción que tienen un mayor impacto en el desarrollo político, económico, social y cultural del municipio y en cuyo proceso prepondere el desarrollo humano de la sociedad, todo ello, se logra tomando en cuenta los retos y oportunidades que el cambiante y nuevo entorno plantea ante fenómenos como la globalización y las grandes transformaciones económicas y sociales de las que somos actores y protagonistas a nivel municipal, nacional e internacional.

La normatividad y el marco jurídico de la planeación municipal definen y estructuran al Plan Municipal de Desarrollo, como un instrumento estratégico de trabajo, coordinado y efectivo que ha de orientar las actividades del Gobierno Municipal 2006-2009, garantizando que las funciones municipales sustantivas se desarrollen de manera ordenada, eficiente y eficaz aplicando mecanismos

de control y evaluación con resultados que puedan ser medidos y cuantificados. Actualmente, nos encontramos ante un entorno de recursos económicos escasos, donde las necesidades de la población son crecientes, especialmente la de los sectores vulnerables, sumándose a los grandes rezagos que se observan en los servicios públicos.

Este panorama se complica ante la imposibilidad real de los municipios para obtener suficientes recursos fiscales. En este escenario, la planeación municipal se convierte entonces en una herramienta básica para afrontar de forma racional los numerosos problemas del municipio, garantizando que las acciones y estrategias a desarrollar sean organizadas para lograr el mayor beneficio posible a la sociedad.

En el gobierno municipal de Xochitepec, se ha realizado un esfuerzo de planeación incluyente y participativa para estructurar las actividades que se llevarán a cabo en los próximos 3 años de trabajo. Esto lo hemos hecho con el firme propósito de orientar y programar nuestra gestión en la dirección requerida y demandada por la población.

Si bien es cierto, el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, es producto de las acciones de planeación participativa y deliberativa entre diversos sectores y sujetos del proceso de gobierno, también lo es que se alimenta de insumos técnicos contruidos a nivel de gabinete y con información objetiva de campo: estudios, diagnósticos específicos, ejercicios de diseños de estrategias y escenarios, formulación de indicadores y de estándares de desempeño, entre otros; algunos de los más importantes que cabe mencionar son los análisis orientados a conocer y definir la oferta y la demanda de los servicios municipales y de la infraestructura necesaria; así como de los ejercicios de diseño de las políticas, programas y proyectos, y de los correspondientes instrumentos de control, medición y evaluación personal del desempeño personal e institucional.

Estos procesos analíticos estuvieron a cargo de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, y contaron con la participación y consenso de los servidores públicos municipales involucrados.

Estamos conscientes de la gran responsabilidad que este proceso implica y que adquirimos al estar al frente del Gobierno Municipal y es por ello que, con el respaldo de los Xochitepequenses y con el mejor esfuerzo de los trabajadores que integran las diversas áreas de la administración pública municipal, ¡por el Bien de Xochitepec, el compromiso es de todos!

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Doctor Basiliso Miranda Román”

2.- INTRODUCCION

Con fundamento jurídico en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 116 de nuestra carta magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 116 de la respectiva del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en la Ley de Planeación Nacional, la Ley de Planeación del Estado y lo establecido en la Ley Orgánica Municipal; el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, en congruencia con los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional y Estatal de Planeación Participativa, presenta ante el H. Congreso del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, documento en el que se exponen los objetivos, programas, proyectos, políticas, estrategias, prioridades y líneas de acción que se ha fijado la Administración Pública Municipal para dicho período.

El Plan, es resultado del amplio proceso de participación ciudadana que tuvo su inicio durante la campaña y posteriormente, dando seguimiento con los Foros de Consulta Ciudadana al principio de la actual administración y que culmina con la presentación de este documento. En dicho proceso, la sociedad Xochitepequense, expresó su sentir acerca de los problemas que requieren atención inmediata, así como las expectativas para el desarrollo del Municipio. Así mismo, se estableció que Xochitepec tiene algunas ventajas, las cuales se deben de aprovechar para impulsar un desarrollo de manera integral. Es decir, que primero se reconoció el contexto histórico, económico, social y cultural en el que se desenvuelven los sectores de la población. Este reconocimiento de nuestra realidad y la definición a futuro del Municipio al que aspiramos, con la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, nos permitió el establecimiento de políticas que normarán la acción y quehacer municipal, así como el establecimiento de la misión del gobierno para cumplir con los objetivos y estrategias establecidas, que nos permitan lograr el desarrollo con justicia social y equidad, basado en una economía productiva y con sustentabilidad y en la que los distintos grupos sociales, asumen su papel en estos procesos que tienen como fin, el logro de una vida mejor.

Contempla los elementos estratégicos innovadores y creativos como parte de los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, para que las áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, que serán las responsables de la ejecución del Plan, puedan tomar las mejores decisiones para la solución de los problemas, necesidades y demandas, orientando la aplicación de recursos hacia proyectos viables y de beneficio social.

El Plan articula los programas de gobierno, de modernización administrativa, el plan de 100 días y los programas operativos, con las propuestas y demandas ciudadanas. Mantiene congruencia de contenido con el Plan Estatal de Desarrollo, al incluir el diagnóstico integral de la situación actual del municipio dentro del contexto nacional y estatal; las características físicas propias, la localización geográfica, los aspectos ambientales, orografía, hidrología y clima, recursos naturales, tenencia de la tierra, uso del suelo, vocación agrícola, pecuaria, forestal e industrial, los aspectos demográficos, las condiciones en que se encuentran las localidades urbanas y rurales en cuanto a los servicios; el resultado de la demanda ciudadana y la problemática actual, que junto con el diagnóstico sirvieran de base para la formulación de los objetivos, estrategias y proyectos que se proponen como prioridades para el Gobierno Municipal y la ciudadanía en la superación de los diferentes problemas que afectan a la sociedad.

El Plan aborda también desde la perspectiva de planeación estratégica la razón de ser del municipio como institución, su propósito fundamental, filosofía, valores y objetivos organizacionales. De igual forma, define el concepto de visión como punto de partida marcando el sentido de dirección del presente con una perspectiva del futuro imaginado, con base en la comprensión del pasado.

Bajo ejes transversales de gobernabilidad, participación ciudadana y transparencia y ejes rectores de desarrollo humano y social, desarrollo económico sustentable, desarrollo político, seguridad, justicia y desarrollo y modernización administrativa, se desagregan los temas específicos en los que se establecen los objetivos estratégicos, las líneas de acción, programas y proyectos, en función de la misión y visión establecida.

El Plan propone también, que además de las facultades que la Ley Orgánica Municipal otorga a las diferentes autoridades, entidades y organismos de la administración municipal, la evaluación y control del Plan Municipal de Desarrollo se realice en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Xochitepec.

Parte fundamental en la instrumentación del Plan es la previsión de los recursos que serán asignados para tales fines, mismos que se definirán cada año en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente y del cual será corresponsable todo el Ayuntamiento. Estas previsiones se presentarán en las correspondientes Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, de conformidad con los lineamientos de política económica y social que el Plan Municipal define. En la administración de las finanzas municipales se cuidará siempre que el uso de los recursos se destine a resolver los problemas prioritarios de la sociedad.

Los objetivos del Plan, habrán de ser alcanzados con la participación y el esfuerzo compartido y creciente de la ciudadanía y en coordinación con los ámbitos de Gobierno Federal y Estatal.

Por lo tanto el presente Plan es un compromiso corresponsable de la sociedad y su Gobierno Municipal, para identificar y aprovechar las oportunidades productivas y sociales que impulsen el desarrollo integral del Municipio, convencidos que ¡Por el bien de Xochitepec, el compromiso es de todos!

3.- DIAGNÓSTICO INTEGRAL

3.1.- Características Generales e Indicadores

Básicas

Situación Geográfica

El Municipio de Xochitepec tiene una extensión territorial de 89.1 kilómetros cuadrados, situación por la cual se ubica dentro de los de menor extensión territorial de la entidad. Esta área representa el 2% (dos por ciento) de la superficie total del Estado de Morelos. El Municipio colinda al norte con los Municipios de Emiliano Zapata y Temixco, con los cuales forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de Cuernavaca; al este con los Municipios de Emiliano Zapata y Tlaltizapán; al sur con Puente de Ixtla y Zacatepec; y al oeste con Temixco, Miacatlán y Puente de Ixtla.

El Municipio de Xochitepec esta constituido por una cabecera y; 14 ayudantías municipales: AlpuECA, Atlacholoaya, Benito Juárez, Chiconcuac, Francisco Villa, Lázaro Cárdenas, Loma Bonita, Miguel Hidalgo, Nueva Morelos, Real del Puente, San Miguel la Unión, Unidad Morelos, Las Flores y Las Rosas. Además de seis colonias: La Esperanza, La Cruz, Las Palmas, Tres de Mayo, Obrero Popular y Tierra Verde, así como los fraccionamientos, unidades habitacionales y los campamentos cañeros. Los principales resultados por localidad que presenta el (Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática) INEGI en su XII Censo General de Población y Vivienda 2000, destacan la existencia de 66 localidades comprendidas en: una ciudad de 15 a 20 mil habitantes; 4 pueblos de 2,500 a 10 mil habitantes; 15 cuadrillas de 100 a 500 habitantes y; 46 rancherías de uno a 50 habitantes.

El Municipio de Xochitepec se localiza en la región central del Estado de Morelos, entre los paralelos 18° 50' 00" y 18° 42' 00" de Latitud Norte; y los meridianos 99° 18' 00" y 99° 11' 30" de Longitud Oeste. Esta zona se considera la región del valle intermontañoso estatal, la cual también se caracteriza por contener al grupo de aglomeraciones urbanas más grandes de la entidad y al mismo tiempo segmentar los procesos ambientales centrales para el desarrollo de las actividades

económicas y para su viabilidad a corto y mediano plazo. En términos de localización geográfica el Municipio va del gradiente altitudinal dirección noreste- suroeste entre los 980 y 1,340 metros sobre el nivel del mar, con tres elevaciones en los extremos oriente y poniente de 1,370 msnm y 1,220 msnm, como son los cerros Metzontzin, Jumiltepec, Nance, Colotepec y La Corona.

El Municipio se ubica en la provincia fisiográfica de la Sierra Madre del Sur, subprovincia de la Sierras y Valles Guerrerenses, región de gran complejidad litológica en la que cobran gran importancia las rocas ígneas intrusivas cristalinas, particularmente los granitos y las metamórficas. De la edad mesozoica afloran en la región Oeste del Municipio, rocas antiguas del cretácico inferior clasificadas como calizas de ambiente marino (sedimentarias químicas); al Este y del cretácico superior esta representado por una secuencia interestratificada de areniscas y lutitas (sedimentarias clásticas). De la edad cenozoica afloran tanto rocas sedimentarias clásticas como rocas volcánicas que cubren discordantemente a las rocas del cretácico, clasificadas litológicamente como areniscas interdigitadas con conglomerados, los cuales se pueden ubicar en la zona Sur del Municipio.

En cambio las rocas volcánicas tienen una composición diversa, ya que existen derrames de andesitas, riolitas, tobas, brechas volcánicas y derrames de basalto; asociados a las rocas volcánicas existen algunos pequeños cuerpos intrusivos que afectan a las rocas cretácicas y producen algo de mineralización, los cuales se pueden ubicar en Chiconcuac y al Sureste y Suroeste de Atlacholaya.

La parte Centro y Este del Municipio se caracteriza por llanuras y lomeríos; al Norte por mesetas con cañadas; al Oeste por mesetas y sierras, y; al Sur por mesetas, llanuras y lomeríos. En cuanto a la extensión territorial municipal, el 37.95 por ciento se refiere a mesetas con cañadas; el 34.78 por ciento representa llanuras con lomeríos; el 16.38 por ciento comprende sierra y; el 10.89 por ciento corresponde a lomeríos con cañadas.

El clima predominante es de tipo cálido subhúmedo, caracterizado por tener una temperatura media anual de 21° a los 27° centígrados, siendo el mes de mayo en el que se registra una mayor temperatura que va de los 32° a los 36° centígrados, mientras que en los meses de enero y diciembre es cuando se presenta la temperatura más baja que va de los 10° a los 14° centígrados. En cuanto a la precipitación total anual esta se presenta en promedio de 800 a 1000 mm³, con una frecuencia de granizadas, que fluctúa de cero a dos días, y de cero a 20 días, en frecuencia de heladas. La precipitación máxima se presenta en el mes de septiembre y la mínima se registra en los meses de febrero, marzo y diciembre.

El suelo presenta un mosaico edáfico compuesto y muy diverso con diferentes tipos de suelo como son: vertisol pelico, feozen haplico, feozen calcárico, regozol eutrico, regosol calcárico, rendzina y litosol, todos en su fase lítica, con lecho rocoso entre 10 y 50 centímetros de profundidad.

El tipo de suelo vertisol pelico es particularmente fértil para uso agrícola, pero de difícil laboriosidad, ya que al ser muy arcilloso, se apelmaza y el suelo se endurece fácilmente.

El tipo regosol eutrico es claro y no presenta capas distintas, porque generalmente es somero y pedregoso: el calcárico es fértil y rico en cal.

El suelo denominado rendzina, se caracteriza por poseer una capa superficial rica en humus y muy fértil que descansa sobre roca caliza o algún material rico en cal.

El feozen haplico tiene una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y nutrientes; el feozen calcárico contiene cal en todos sus horizontes y es el más fértil y productivo en la agricultura y la ganadería.

Por último, el litosol es un suelo menor a 10 centímetros de profundidad, limitado por roca, tepetate o caliche segmentado.

El tipo de tenencia de la tierra, de acuerdo con la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xochitepec 2006, se divide en 6,845 hectáreas de propiedad ejidal, 2,093 hectáreas de propiedad comunal y 851 hectáreas de propiedad privada. Dentro del Municipio existen cinco núcleos ejidales: Alpuyeca, Atlacholaya, Chiconcuac, El Puente y Xochitepec.

En la actualidad las tierras ejidales son las que continúan utilizándose intensivamente para la agricultura. En las tierras comunales, que abarcan un menor porcentaje, el uso agrícola se ha ido transformando en uso urbano, y la propiedad privada se ha destinado principalmente a los asentamientos humanos, como sucede en la cabecera municipal principalmente.

Las colonias Francisco Villa, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, El Pedregal, Las Rosas, Las Flores, Loma Bonita, La Esperanza y La Pintora, La Tehuixtlera, Loma del Encanto, Los Laureles y San Francisco la Rivera, son asentamientos irregulares y algunas de ellas también cuentan con su respectiva Ayudantía Municipal. La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), actualmente aplica un programa para la regularización de las siguientes colonias: Francisco Villa, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas y El Pedregal.

Por otra parte, de acuerdo información proporcionada por el Registro Agrario Nacional (RAN), dependiente de la Delegación Morelos, la superficie ejidal corresponde a 5,070.83 hectáreas y 457.69 hectáreas de carácter comunal, considerando a Santa María Alpuyeca bajo este último régimen.

La vegetación dominante en el Municipio es la conocida como selva baja caducifolia, que como se ve sujeta a modos diversos de explotación, se le encuentra perturbada con mucha frecuencia; ésto se demuestra por la presencia de especie de selva secundaria, como son el anajote y casahuate. Por otra parte, existen zonas donde predomina la agricultura de riego y temporal, por lo que se puede observar extensiones de sembradíos de caña de azúcar, cebolla y jitomate entre otros (algunos por contar con las técnicas y sistemas de riego y aprovechando la temporada de lluvias según el ciclo vegetativo), así como el pastizal inducido, esto en razón de las posibilidades de uso agrícola de la tierra en la mayor parte del Municipio con la alternativa de agricultura mecanizada continua y manual estacional, sin olvidar la existencia de terrenos no aptos para el desarrollo de algún tipo de utilización agrícola. Últimamente, la región ha experimentado un incremento de la oferta de suelo para asentamientos humanos, la formación de centros turístico-recreativos, la ampliación de la frontera agrícola y la sobre explotación de recursos forestales, dando lugar a un uso inadecuado del suelo y a un aprovechamiento irracional del recurso forestal.

Cabe destacar que el potencial pecuario de la región es bueno si se dedica a las labores sobre la vegetación natural existente y potencial bajo para la explotación forestal para el consumo de la población local, (únicamente como leña).

Xochitepec forma parte del Acuífero Cuernavaca por la parte Norte; y, del Acuífero de Zacatepec, por la parte sur del Municipio de donde se extraen los recursos acuíferos que se utilizan para consumo humano y de uso urbano, agrícola, industrial y de servicios.

Superficialmente, el Municipio recibe los beneficios de los caudales permanentes provenientes de los ríos Tetlama-Cuatepec, Apatlaco y Salado; de los arroyos El Sabino, Tlazala, Colotepec, Agua Fría y Corralillo. Los principales aprovechamientos de aguas subterráneas son los manantiales de San Ramón, Palo Bolero, Real del Puente y de la Unidad Deportiva en el Campo La Vega.

El incremento de la población y consecuentemente el de la mancha urbana, ha modificado el hábitat de las especies silvestres y favorecido el auge de fauna nociva; especies como el venado y coyote, entre otros, han desaparecido; a pesar de ello, aun podemos encontrar armadillos, iguanas, tlacuaches, zorrillos, liebres, reptiles ponzoñosos y aves como la lechuza, halcón, codorniz, zopilote, entre otros. En cuanto a insectos podemos encontrar una gran variedad de arácnidos donde destacan las tarántulas y los alacranes.

Perfil Sociodemográfico

Como resultado del XII Censo de Población y Vivienda del 2000, el Municipio registró una población de 45,643 habitantes, la cual representa el 2.9 por ciento de la población total estatal, cifra en la que se observa una población mayor de mujeres con el 50.8 por ciento y el 49.2 por ciento de hombres, porcentaje que va en aumento en las ultimas tres décadas a la fecha. Actualmente, el índice de masculinidad es de 95.0 por ciento.

Se destaca la tendencia de crecimiento de la población, en un 4.8 por ciento anual, porcentaje superior a la media nacional, como se observa en el resumen de resultados de los censos en su evolución de 1960 al 2000. Esta población prácticamente se duplicó, debido a que el Municipio constituye alternativa atractiva para asentamiento que impactan el crecimiento poblacional en la zona conurbada intermunicipal.

Por otra parte y de acuerdo con datos del COESPO la tasa anual de crecimiento de 1990 - 1995, fue de 6.95 por ciento, disminuyendo para el período 1995-2000, en un porcentaje del 2.75 por ciento, que comparada con la tasa promedio estatal ésta es muy superior al presentar un 3.39 por ciento en el período 1990-1995, y el 1.78 por ciento en el período 1995-2000.

En el análisis de los grupos quinquenales de edad y sexo, sobresale el de la población joven en la base de la pirámide entre los rangos de cero a 14 años, con un porcentaje del 35.3 por ciento. De igual forma y considerando al grupo dentro de los 12 años y más, como población económicamente activa, ésta representa el 67.38 por ciento del total. En cuanto a la población adulta considerada entre los rangos de 60 años y más, ésta representa el 11.52 por ciento.

En cuanto a la población por localidad, según el sexo, se destaca la propia Cabecera Municipal donde el porcentaje de hombres es del 48.89 por ciento, mientras que las mujeres representan el 51.11 por ciento; La Unidad Morelos con un porcentaje del 48.41 por ciento en hombres y el 51.59 por ciento de mujeres; Alpuyeca con el 49.99 por ciento de hombres y el 50.01 por ciento de mujeres, y la localidad de Chiconcuac, con un 48.73 por ciento de hombres y el 51.27 por ciento de mujeres, respectivamente.

La población por tipo de residencia según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), Xochitepec se caracteriza por tener una población del 90.4 por ciento urbana y un 9.6 por ciento rural, con un grado de marginalidad bajo, en relación a los criterios establecidos como índices de analfabetismo; ocupación por sector; servicios públicos existentes, como son agua entubada, drenaje y electrificación; así como el tipo de vivienda y características de la misma.

En lo referente a la tasa de fecundidad, de acuerdo con el XII Censo de Población y Vivienda, del 2000, y los nacimientos registrados en el año, en población femenina de 15 a 49 años, ésta fue del 104.6 por cada mil habitantes, la cual es superior a la tasa estatal promedio y la mayor de toda la Zona Conurbada en Xochitepec. La tasa bruta de natalidad en el año 2000 fue de 26.6 por cada mil habitantes.

Con relación al total de hijos nacidos vivos de mujeres de 15 a 49 años y según el Censo de Población y Vivienda del 2000, el 6.59 por ciento de ellos fallecieron; éste es un porcentaje alto, considerando que el promedio estatal fue de 5.53 por ciento. En cuanto a la tasa bruta de mortalidad, para el año 2000, ésta fue del 3.7 por cada mil habitantes.

En este contexto y de acuerdo a cifras censales del 2000, la inmigración reciente al Municipio de Xochitepec fue de 5 mil 176 personas, las que representaron el 13.43 por ciento de la población de 5 años y más. De dicha inmigración, casi el 30 por ciento se asentó en la Unidad Morelos, el 25 por ciento en la Miguel Hidalgo, el 17 por ciento en la Francisco Villa, el 8 por ciento en Chiconcuac, el 6 por ciento en Real del Puente el 5 por ciento en Alpuyecá y Xochitepec Cabecera, respectivamente, y el 4 por ciento restante, se distribuyó entre La Esperanza, Santa Fe y Santa Cruz.

De la inmigración reciente total, el 49.6 por ciento corresponde a los movimientos de la población local al interior del Estado; el 51.4 por ciento restante corresponde a la inmigración reciente de población de otros Estados. De ésta, el 32 por ciento proviene del Estado de Guerrero, el 21 por ciento del Distrito Federal, el 20 por ciento del Estado de México, el 7 por ciento de otros Países y el 20 por ciento restante de otros Estados de la Federación.

En lo que se refiere a la dinámica migratoria, de acuerdo con estimaciones de CONAPO y que se aprecian en el siguiente cuadro, en el Municipio se tiene un bajo grado de intensidad migratoria, en comparación con otros municipios del Estado. El movimiento de la población hacia los Estados Unidos de Norteamérica es significativo, sobre todo ante la falta de empleos en el Municipio y al leve crecimiento de la nuestra economía estatal.

Entidad federativa / Municipio	Total de hogares	% Hogares que reciben remesas	% Hogares con migrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	Índice de intensidad migratoria	Grado de intensidad migratoria
Morelos	376 140	6.44	7.46		
Cuernavaca	87 477	4.40	4.53	-0.19728	Bajo
Emiliano Zapata	14 059	5.70	7.48	-0.13102	Bajo
Jutepec	42 741	5.17	5.85	-0.11909	Bajo
Tenexico	21 472	9.94	7.55	0.10963	Medio
Xochitepec	10 369	3.54	5.43	-0.20295	Bajo

Fuente: estimaciones de CONAPO con base en la muestra del diez por ciento del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Infraestructura y Servicios Urbanos

En términos de la disponibilidad de infraestructura física de servicios urbanos, ésta se refleja muy dispersa, no importando si se trata de localidades urbanas o rurales, además de presentar condiciones muy precarias. La población del Municipio que se considera como urbana, enfrenta graves carencias de servicios públicos urbanos en sus localidades, y como son la falta de agua potable, pavimento, drenaje y ampliaciones de la red eléctrica principalmente, debido a las condiciones del acelerado crecimiento y sin planificación ni orden el desarrollo urbano. Desde luego, esto no es privativo de esta población urbana, ya que también la población que habita en la zona rural no encuentra solución a sus demandas de infraestructura básica, como lo es la red de agua potable, drenaje y electrificación, por la dispersión del poblado o colonia y el difícil acceso a estos centros poblacionales.

vivienda

Según resultados del XII Censo de Población y Vivienda del 2000, el Municipio registró un total de 10,281 viviendas, de las cuales el 99.9 por ciento, son de carácter particular y en las que predomina la construcción como casa independiente, mientras que el 0.1 por ciento, son de carácter colectivo. Así, el número de habitantes por vivienda se estima en 4.4 personas. La vivienda con mayor tasa de crecimiento es la de interés social y con densidades que van de media a baja, principalmente a los extremos de la Autopista del Sol y del boulevard frente al Centro de Readaptación Social (CERESO).

Los materiales predominantes utilizados para la construcción de viviendas en general son, principalmente, concreto, tabique, viguetas de concreto, ladrillo, block, piedra; y, en viviendas precarias o en proceso de mejoramiento, las paredes son de block o de cartón y con techos de lámina de asbesto o lámina de cartón, o materiales de desecho, tanto en paredes como en techos.

Cabe destacar que un total de 1,159 viviendas presentan condiciones de precarismo, donde los materiales de construcción son los siguientes: paredes y/o techos de lámina de cartón, de asbesto o metálica, con piso de tierra apisonada, en uno o dos cuartos generalmente realizados por los propios moradores y ubicados en zonas de asentamientos irregulares y que carecen de servicios urbanos mínimos indispensables.

En términos del nivel de servicios, las viviendas de las localidades urbanas del Municipio construidos en la Cabecera Municipal, Atlacholoaya, Alpuyeca, Chiconcuac y la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, cuentan con 97 por ciento con el servicio de energía eléctrica y menos del 80 y 85 por ciento de drenaje y agua potable, respectivamente. En este contexto, los servicios para las localidades en dispersión tienen porcentajes mucho menores, lo cual refleja el estado de marginación y la falta de consolidación de esta clase de aspectos urbanos. De hecho, la energía eléctrica cuenta con menos del 80 por ciento de cobertura y el agua potable y el drenaje es menor del 60 por ciento.

Por su parte y conforme a los datos obtenidos del Cuaderno Estadístico Municipal, en su edición 2004, expresan que el total de viviendas particulares habitadas en el municipio es de 9,837 de las cuales 8,421 disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda; 7,863 viviendas disponen de drenaje conectadas a la red local, fosas sépticas y pozos con descarga a las barrancas y ríos; y, 9,603 viviendas disponen de energía eléctrica.

Cabe destacar que el Municipio cuenta con plantas tratadoras de agua negras, de las cuales algunas no operan adecuadamente. Por otra parte en varias de las colonias y localidades, el porcentaje de infraestructura es mínimo o no existe, por lo que las descargas domiciliarias se hacen a las calles cuando se trata de aguas jabonosas y a los cauces de los ríos y barrancas las aguas provenientes de los servicios sanitarios.

En cuanto a los bienes duraderos que disponen los habitantes en sus viviendas, el 87 por ciento cuentan con un televisor; el 83 por ciento con licuadora; el 81 por ciento de los hogares cuenta con un radio o radiograbadora; el 65 por ciento con refrigerador; el 29 por ciento con lavadora; el 26 por ciento con una videocasetera o reproductor de DVD; el 22 por ciento con el servicio de teléfono; 20 por ciento con calentador de agua; el 19 por ciento con automóvil o camioneta propia y; el tres por ciento con computadora personal.

Agua Potable

En la actualidad, se considera que un 92 por ciento de la demanda de agua potable de las localidades y colonias se encuentra cubierta con 6,458 tomas domiciliarias y a través de hidrantes públicos, con un aforo total disponible de 410 litros por segundo, abastecidos por 20 pozos de agua profundos y ocho manantiales. Además, se destaca el abasto que se realiza con carros pipa a través del Sistema Municipal Operador de Agua o con prestadores del servicio particular. Por otra parte, también es del conocimiento el abasto de líquido que

realizan los vecinos de los canales de riego, de los pozos y norias que realizan en sus propios domicilios, así como de los ríos que aun son aprovechables para aseo personal y de uso doméstico. La falta de abasto del líquido entre comunidades que comparten los sistemas de distribución, sobre todo en temporada de estiaje, ha sido motivo de conflictos y disputas que han provocado conflictuante relación entre pueblos.

Drenaje

Como ya se mencionó en el punto sobre vivienda, a nivel municipal se estima que la red de drenaje cubre en la actualidad un porcentaje del 40 por ciento, nivel que se verá incrementado, por una parte, con la conclusión del sistema de colectores en la Cabecera Municipal y en las colonias Lázaro Cárdenas y Chiconcuac; y, por otra, en la Nueva Morelos y Miguel Hidalgo, ya que se pretende conectar las descargas de aguas negras en plantas de tratamiento y en fosas de oxidación, las cuales ya están actualmente operando. Cabe destacar que la introducción del servicio de drenaje en algunas comunidades, aún no es viable técnica y económicamente, dadas las condiciones y características del terreno y la dispersión de los asentamientos humanos.

Electrificación

El crecimiento acelerado de la mancha urbana genera una importante demanda de servicios, en especial de agua potable y de energía eléctrica, lo que ha llevado a los pobladores a abastecerse de agua en forma desordenada y a instalar tendidos de cables para tomas de energía de distancias hasta de 150 metros, de manera lícita o no, provocando fallas y variaciones en el suministro regularizado y estandarizado a usuarios, así como la generación de posibles fuentes de riesgo. Datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2000, destacan efectivamente la cobertura del servicio en un 98 por ciento de las viviendas existentes, por lo que se subraya la necesidad en las colonias y zonas de mayor marginación urbana y en menor incidencia para la población rural.

Pavimentación

El total de las comunidades que integran el Municipio cuentan, como mínimo, con el 30 por ciento de sus calles pavimentadas con diferentes materiales, algunas sin la infraestructura hidráulica y sanitaria, a falta de planeación urbana, lo que a futuro tendrán consecuencias económicas y sociales, ante la necesidad de corregir la falta de infraestructura con el levantamiento del pavimento para la introducción de los servicios de agua y drenaje. Las comunidades que requieren mayor atención son las consideradas como colonias y localidades urbano populares, por sus características de ingreso económico y, sobre todo, las que se encuentran asentadas en terrenos irregulares, desde el punto de vista de la legítima propiedad respectiva.

Salud

Los Servicios de Salud del Estado atienden al 69 por ciento de la población xochitepequense, que representan 31,318 personas no derechohabientes del sistema formal de salud, mientras que 12,429, personas son derechohabientes del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado (ISSSTE), en sus clínicas de atención y de unidades médicas periféricas.

La atención a población abierta es proporcionada por 6 unidades médicas rurales, cuya atención comprende programas de vacunación y prevención de cólera, paludismo, salud reproductiva, enfermedades respiratorias y digestivas.

La atención médica integral es proporcionada por los Servicios Estatales de Salud, el IMSS, el ISSSTE, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Sistema de Integración Familiar (DIF).

En cuanto a recursos humanos, los servicios de atención a la salud se proporcionan por 45 médicos, lo que significa que existe un médico por cada 1,014 habitantes. La tasa de mortalidad general es de 36 por cada mil habitantes. Finalmente, en el Municipio se cuenta también con los servicios de clínicas particulares, donde se ofrecen consultas de medicina general, obstétrica, ginecológica, pediátrica y de hospitalización.

Las tres principales causas de morbilidad, son: enfermedades del sistema digestivo, genitourinario, respiratorio, circulatorio, endocrino, nutricional y metabólico y ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias. Estas últimas se presentan como un problema crónico endémico, sobre todo en los niños menores de cinco años y en los adultos mayores.

Sobre la nutrición, es importante mencionar que la dieta alimenticia no es la adecuada ya que se encuentra conformada mayormente por carbohidratos y carente de proteínas. Los problemas se agravan en las familias de escasos recursos, sobre todo para los menores donde el grado de desnutrición es mayor y que a futuro limita su desarrollo, como se destaca por los resultados que presenta los Servicios Estatal de Salud, donde el 56 por ciento de los infantes presentan un nivel de desnutrición importante.

Educación

La infraestructura educativa instalada por localidad es básica y solamente en la Cabecera y en su periferia se ubica el mayor número de unidades escolares, en su diferente nivel y sistemas. Con esta infraestructura instalada, se cubre en un 95 por ciento la demanda en estos niveles; es por ello que, para poder acceder a la educación, algunas familias con solvencia económica o no, tratando de que sus hijos puedan acceder a la educación y mejor preparación académica, los inscriben en instituciones pública y privadas de otros municipios, principalmente en Cuernavaca, Temixco, Emiliano Zapata y Zacatepec.

La infraestructura instalada es de 16 planteles de preescolares y jardín de niños; 17 primarias, algunas con dos turnos; dos secundarias generales y cuatro técnicas o telesecundarias y dos institución de nivel medio superior.

En cuanto al personal docente en el sistema escolarizado en el ciclo 2003, éste fue de 410 maestros, que a pesar de su número, no son suficientes para cubrir las necesidades por lo que, en algunos casos, un maestro o el director de la institución tiene a cargo uno o dos grupos y sumado a la falta o deficiencia de profesionalismo y ausentismo en clases de otros profesores, afectan el aprendizaje y desempeño de la comunidad estudiantil.

La matrícula escolar en el ciclo 2004-2005, fue de 12,983 alumnos, de los cuales para nivel preescolar representó el 12 por ciento; en primaria el 58 por ciento; para secundaria el 19 por ciento y en nivel bachillerato un 11 por ciento.

Para el año 2000 se destaca que en la población con edad mayor a los 15 años, que fue de 27,601 personas, el 12.5 por ciento se registra como analfabeta y que, por género, el 60 por ciento correspondió al sexo femenino y 40 por ciento al masculino, 2,068 y 1,393 personas, respectivamente, esto como posible resultado de que a la mujer no se le ha dado igualdad de derecho o acceso a la educación.

Cabe destacar que de la población alfabetizada, el 47.7 por ciento cuenta con educación post primaria; el 19.5 por ciento con primaria completa; el 17.8 por ciento con primaria incompleta y el 15 por ciento se desconoce si cuenta con alguna instrucción.

Actualmente, la deserción escolar se da con mayor frecuencia en el nivel primaria y medio superior, debido principalmente a la falta de recursos económicos para dedicarle a los estudios, y que por tanto ello obliga a los miembros de la familia en edad escolar, a buscar un ingreso para apoyar la economía doméstica.

Bajo el sistema de alfabetización, en el ciclo pasado se inscribieron un total de 249 adultos y en el sistema abierto se matricularon 132 alumnos. También cabe destacar que un total de 51 personas recibieron instrucción bilingüe, como educación a grupos indígenas, además de la que se proporciona dentro de los albergues de jornaleros.

Cultura

En el Municipio existen construcciones y edificaciones de interés histórico y cultural, que datan desde la época prehispánica, cuando los primeros pobladores Tlahuicas se asentaron en esta provincia, donde se han encontrado vestigios arqueológicos, como en la localidad de Real del Puente y la propia Cabecera municipal últimamente, es por ello que aún se conservan grupos indígenas que hablan dialectos que tradicionalmente transmiten a sus hijos, que por los actuales métodos educativos se comunican en forma bilingüe. La mayoría de las edificaciones se encuentran constituidos principalmente por monumentos pertenecientes al período colonial dentro de los que destacan el Ex Convento de San Juan Evangelista; La Parroquia de San Bartolo; La Ex Hacienda y Parroquia de San Antonio El Puente; Acueducto y Puentes Coloniales de Real del Puente y; Ex Hacienda y Acueducto de Chiconcuac, entre otros.

Xochitepec cuenta con bibliotecas públicas instaladas en la cabecera municipal, Atlacholoaya, Alpuyeca, Chiconcuac, Lázaro Cárdenas y Real del Puente, las cuales cuentan con un acervo de 30,475 libros de diversos temas en general, las cuales en el año 2003 fueron requeridas por 18,386 usuarios. Por otra parte también se cuenta con el Museo del Campesino que se ubica en las instalaciones del Centro Cultural Xochitepequense, donde se puede observar desde fragmentos de un meteorito, hasta vasijas e instrumentos de trabajo de diferentes épocas (prehispánica, colonial, de la revolución y moderna).

Los pueblos del Municipio conservan aún gran parte de sus costumbres y tradiciones, como sus fiestas religiosas y paganas, a las cuales asisten personas de otros lugares invitados por los propios moradores. De estas fiestas y eventos, se destacan los que se llevan a cabo en la Cabecera municipal el día 27 de diciembre, cuando se festeja al Santo Patrono de la Iglesia de Juan Evangelista; los del seis de enero (Día de Reyes), 12 de diciembre Día de la Virgen de Guadalupe, además de su Feria, Carnaval y Fiestas Patrias, entre otros.

Para la comunidad de Atlacholoaya su fiesta mas importante es la que se celebra el 24 de agosto en honor a su Santo Patrono San Bartolo, con procesión seguida de una verbena popular, comida con platillos tradicionales como guajolote en mole y tamales, para concluir en el baile y jaripeo.

En la comunidad de Alpuyeca la celebración de la Purísima Concepción el día ocho de diciembre, el 24 de septiembre a la Virgen de la Merced y el tercer domingo de noviembre a Cristo Rey, con la participación de danzantes Tecuanes, Moros, Vaqueritos, Contradanzas y Concheros.

En Chiconcuac, el domingo de Pascua y el 13 de junio, en la fiesta Patronal de San Antonio de Padua, así como la Feria de Semana Santa.

El 30 de septiembre en la comunidad de Real del Puente, se festeja con un desfile y feria la celebración del natalicio de Don José María Morelos y Pavón.

Para la práctica de algún deporte y la recreación, se cuenta en las diferentes localidades con instalaciones para ello, dentro de las que se destaca la unidades deportivas "Mariano Matamoros", con estadio de fútbol con medidas reglamentarias para ser sede de equipos de primera división; una cancha auxiliar con pista de atletismo, cancha de tenis, de básquetbol, voleibol, frontón, béisbol y área de albercas; 7 centros deportivos en comunidades con cancha de fútbol; 21 centros deportivos con cancha de básquetbol, voleibol o fútbol y siete jardines vecinales y un parque de juegos infantiles. Lugares importantes y de gran afluencia, son también los corrales y plaza de toros, las plazas con su quiosco, y explanadas donde se desarrollan diferentes tipos de eventos y tianguis.

Abasto

Del total de las comunidades que integran al municipio, solo cuatro cuentan con mercados y centros de abasto, algunos como el de la localidad de Alpuyeca, juegan un papel importante como centro de abastecimiento local y regional, mientras que otros como el de la Unidad Morelos, se encuentran subutilizados.

Además de esta infraestructura instalada en la Cabecera municipal, Alpuyeca, Unidad Morelos y Colonia Lázaro Cárdenas, también se cuenta con los tianguis semanales que se desarrollan en las principales calles de las localidades, los cuales tienen una gran aceptación por parte de la comunidad, al encontrar todo tipo de productos perecederos, comida preparada, electrodomésticos, ropa y calzado, muebles y artículos de importación.

Por otra parte, el Municipio no cuenta con la infraestructura adecuada para la matanza de ganado para el consumo humano, por lo que los establecimientos que distribuyen estos productos, los obtienen del rastro del Municipio de Cuernavaca, Emiliano Zapata y Temixco. No se descarta que ante la falta de instalaciones se efectúe sacrificios clandestinos que no permite un control sanitario, práctica que puede traer graves consecuencias.

Manejo de desechos

Xochitepec carece de un relleno sanitario y por ello enfrenta en la actualidad el grave problema de la disposición final de la basura. Se estima que en el municipio se generan un total de 58 toneladas de basura al día, de las cuales 25.2 toneladas corresponden a las que se generan en el ámbito de las viviendas, mientras que 32.8 toneladas, a las generadas en el desarrollo de las actividades económicas de la industria, comercio y servicios. El problema se ha agravado a raíz del cierre del tiradero a cielo abierto de Milpillás, ubicado en los límites que tiene Xochitepec con el municipio vecino de Temixco.

En la búsqueda de alguna solución al problema, se han instalado centros de acopio temporal y de selección de materiales de reciclaje para disminuir el volumen de desechos sólidos para su traslado y disposición final en algún lugar autorizado para su disposición, sumándose a ello la adquisición de unidades compactadoras para la recolección de la basura. También se reconoce la falta de una cultura ecológica y de reciclaje en la sociedad, ya que esta difícilmente asume su papel para reducir los volúmenes de basura generada y solo responsabilizan a sus autoridades de no actuar para la solución del mismo.

Actualmente el gobierno municipal cuenta con siete unidades de recolección de basura, las cuales recorren todas las localidades según itinerarios. Por otra parte también se cuenta como una brigada de limpieza que brinda mantenimiento a los accesos carreteros, vialidades y parques y jardines del municipio.

Seguridad pública

En cuanto a infraestructura de seguridad y orden público, el municipio cuenta con una agencia del ministerio público del fuero común, la cual en el año 2003, del total de las denuncias de presuntos delitos, inició la cantidad de 430 averiguaciones previas, dentro de las que destacan los delitos de robo, amenazas, lesiones, daños materiales, fraude y estafas principalmente, sin ser totalmente satisfactorios o aceptables los resultados en sentencia dictada para los demandantes.

El grado de inseguridad es resultado de factores que se enfrentan a nivel nacional, es por ello que se destaca la importancia que requiere la coordinación y suma de esfuerzos entre las autoridades federales, estatales y municipales, los cuerpos de seguridad y la sociedad civil para hacer frente a la delincuencia que desafortunadamente se encuentra organizada y con mejor armamento.

En cuanto a la infraestructura municipal, se cuenta con una base central ubicada en las instalaciones de la unidad deportiva Mariano Matamoros, donde se localiza la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes ; y en las localidades de Alpuyecá, Atlacholaya, Lázaro Cárdenas y Unidad Morelos se localizan oficinas de cinco sectores policíacos.

Comunicaciones

Xochitepec es un Municipio con disponibilidad de carreteras y vías de comunicación, que conectan de

manera adecuada a los asentamientos humanos de territorio municipal con el mismo y otros municipios, presentando sus vialidades regionales y primarias las siguientes características:

La Autopista del Sol, considerada como la vía principal y de enlace directo con la ciudad de Cuernavaca, por su rapidez y facilidad de acceso, siendo la vía de mayor afluencia, a pesar de tratarse de una vía de acceso controlado por el pago de cuota. Esta vía cruza el municipio de Xochitepec, dividiendo su territorio en dos partes, además de dar acceso por cuatro entronques a los diferentes poblados del municipio y que son: el distribuidor al Aeropuerto Mariano Matamoros al poniente y la cementera de Tepetzingo al oriente; El acceso a la cabecera municipal y su comunicación hacia la localidad de Chiconcuac, el boulevard al CERESO y los desarrollos habitacionales; El puente de acceso al Club de Golf Santa Fe y; El entronque con la carretera Jojutla-Grutas en la localidad de Alpuyecá.

Destaca también la Carretera federal México-Acapulco y que comunica al municipio con Temixco y Cuernavaca hacia el norte, y con Alpuyecá hacia el sur, carretera que enfrenta graves problemas de saturación al aumento del volumen de tránsito ya que se ha convertido en un importante corredor de servicios.

Al oriente se cuenta con la vía estatal Emiliano Zapata-Zacatepec, que comunica a las localidades de Chiconcuac y Lázaro Cárdenas con las de los municipios vecinos de Emiliano Zapata y Tlaltizapan y Zacatepec. Mediante un ramal esta vía comunica también a la localidad de Atlacholaya.

La carretera federal Jojutla-Grutas, que conecta al sur del municipio principalmente a la localidad de Alpuyecá con la carretera federal México-Acapulco.

Dentro de las vialidades primarias se encuentra el acceso antiguo al Aeropuerto Mariano Matamoros que corre a partir de su entronque con la carretera federal México-Acapulco en la colonia La Cruz y que sirve de acceso a las localidades del poniente del municipio como son las colonias Miguel Hidalgo, Nueva Morelos, Unidad Morelos, Loma Bonita, Las Flores y las Rosas.

Para comunicar a la cabecera con el oriente del municipio y sus poblados se cuenta con la carretera Xochitepec-Chiconcuac, también conocida como Avenida Prolongación de los Pinos. Esta carretera también es el acceso a los desarrollos habitacionales y el CERESO, así como a la Colonia Lázaro Cárdenas.

Por la carretera federal México-Acapulco, a partir del entronque "Alcanfores", la Avenida Emiliano Zapata sirve de acceso a las colonias Benito Juárez y San Miguel La Unión, y a los poblados de Real del Puente y la propia cabecera municipal.

En cuanto al estado físico de esta infraestructura carretera, este es regular, debido principalmente a los crecientes flujos vehiculares y a la falta de un adecuado mantenimiento.

Cabe destacar la existencia de una pista de 844 metros de longitud, la cual es utilizada por particulares como servicio de aeródromo para avionetas y planeadores, esto en los terrenos de la localidad de Atlacholaya.

Por otra parte, el servicio de correos es proporcionado a través de una sucursal de oficina postal, dos agencias y 15 expendios ubicados en comercios en diferentes localidades y colonias. De igual forma, el servicio telegráfico es proporcionado a través de una administración ubicada en la cabecera municipal.

En lo que respecta al acceso al transporte público, este presenta deficiencias en el servicio, ya que no cubren el total de las comunidades o lo hacen con poca frecuencia, además de las malas condiciones en que se encuentran las unidades de transporte público.

Actividades Económicas

Tomando como referencia la zona metropolitana del valle de Cuernavaca en la que se ubican los municipios de Cuernavaca, Temixco, Jiutepec, Xochitepec y Emiliano Zapata, por ser la región más importante en el estado por su producción económica y concentración de población. En este sentido la producción del municipio representa el uno por ciento respecto al total de la zona en mención.

Se destaca que, en la última década, además de las actividades agropecuarias y forestales el Municipio registra una producción económica predominantemente industrial, así como a las actividades asociadas al turismo y la construcción de viviendas. El actual predominio de las actividades terciarias se debe a que el municipio cuenta con una red de servicios articulados en torno a balnearios, como son los comercios, restaurantes, alojamiento temporal y transporte, los cuales suman mayor aportación económica y ocupan la mayor cantidad de población económicamente activa.

En la industria manufacturera se genera el 30 por ciento de la producción bruta municipal, la cual se ha mantenido de manera constante en la última década, mientras que la de construcción se ha incrementado en un porcentaje importante en el mismo período.

La población económicamente activa por sector demuestra un incremento de la PEA ocupada en el sector secundario y terciario a partir de la década de 1980-1990. Fue en las décadas de los 1980 al 2000, cuando el municipio experimentó un proceso de terciarización, mientras que la actividad secundaria, particularmente aquella referida a la construcción y la actividad industrial se mantendrían como predominantes.

Para el año 2000, la población económicamente activa local se ocupó principalmente en los sectores industrial, servicios privados no financieros y comercio. Con una aportación económica todavía menor se identifica a la industria de extracción y producción de aglutinantes para la construcción que es el segundo subsector de importancia municipal. En términos generales la PEA local se ocupó en el sector secundario desde hace dos décadas, mientras que los servicios incrementaron su porcentaje de participación en la última década, por lo que estos dos sectores se proyectan en su consolidación en los próximos años.

En el XII Censo General se destaca que la población en condiciones de desarrollar alguna actividad económica, considerada entre los 12 y más años, fue de 30,755 personas, el 67.38 por ciento del total de este

municipio; de las cuales la Población Económicamente Activa ocupada ascendió a 15,082 personas, mientras que la desocupada fue de 224; Por otra parte la población económicamente inactiva ascendió a 15,449 personas.

Por sector, se destaca que de esta PEA el 54 por ciento se ocupa en el terciario, el 29.5 por ciento en el sector secundario, mientras que el 16.3 por ciento, lo hace en el sector primario.

3.2.- Demandas y propuestas ciudadanas

El Plan Municipal de Desarrollo es resultado de un proceso de planeación, con la participación decidida de la sociedad, a través de los Foros de Consulta Ciudadana celebrados en las localidades y colonias del municipio, donde sus opiniones y propuestas, permitieron identificar los problemas y prioridades, mismos que fueron considerados en la elaboración de este Plan.

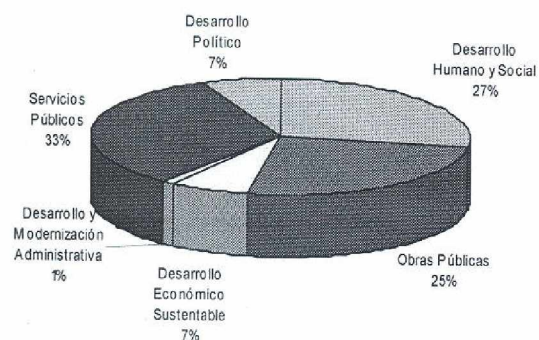
Fueron un total de 14 Foros, organizados en función de los temas relacionados con el ámbito de actuación municipal, como son: desarrollo humano y social, que comprende los temas de asistencia social, desarrollo de la familia, salud, educación, cultura, deporte, ecología, derechos humanos y protección civil; desarrollo urbano y obras públicas como infraestructura urbana, educativa, de desarrollo; desarrollo económico sustentable, que comprende el fomento industrial, turístico, comercial y agropecuario; desarrollo y modernización administrativa, con el uso adecuado de los recursos materiales y financieros, simplificación de trámites y agilización del pago de impuestos, administración municipal y la profesionalización del servicio público; servicios públicos municipales como agua potable, alumbrado público, limpieza, mercados, panteón, parques y jardines, seguridad pública y transporte y vialidad y; desarrollo político y seguridad y justicia, que comprende: gobernabilidad, gestión municipal democrática, atención ciudadana, certificación de documentos y registro civil, en cuyas mesas de trabajo se vertieron un total de 719 propuestas, solicitudes y demandas, con una participación de más de 800 personas.

En cada comunidad se expresaron las necesidades más sentidas, destacando la participación ciudadana en la comunidad de Las Flores, donde se presentaron un total de 95 propuestas y demandas, representando el 13 por ciento de la cifra global; en segundo lugar, la comunidad de Alpuyeca con 91 propuestas que representa también el 12 por ciento; seguidas por la Colonia Lázaro Cárdenas, con 77 propuestas, y que representa el 11 por ciento; Real del Puente con 71 propuestas y que representa el 10 por ciento; Colonia Miguel Hidalgo con 65 y la Colonia Loma bonita con 64 propuestas, representaron el nueve por ciento respectivamente. En las demás comunidades se presentaron 256 propuestas, el 36 por ciento, siendo la comunidad de la Colonia Francisco Villa, en la que se registró el menor número, el cual fue de 13 demandas y solicitudes, representando el dos por ciento del total municipal.

Alpuyeca		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	25	27
Obras Públicas	23	25
Desarrollo Económico Sustentable	6	7
Desarrollo y Modernización Administrativa	1	1
Servicios Públicos	30	33
Desarrollo Político	6	7
Total	91	100

Atlacholoaya		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	22	58
Obras Públicas	2	5
Desarrollo Económico Sustentable	8	21
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	3	8
Desarrollo Político	3	8
Total	38	100

GRAFICA DE RESULTADOS FORO DE CONSULTA ALPUYECA



GRAFICA DE RESULTADOS FORO DE CONSULTA ATLACHOLOAYA

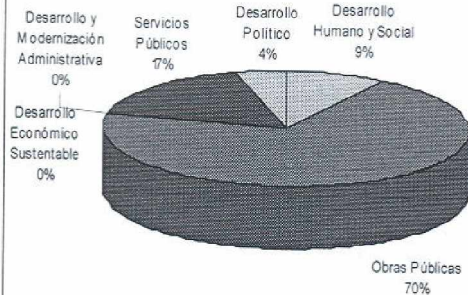


Benito Juárez		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	2	9
Obras Públicas	16	70
Desarrollo Económico Sustentable	0	0
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	4	17
Desarrollo Político	1	4
Total	23	100

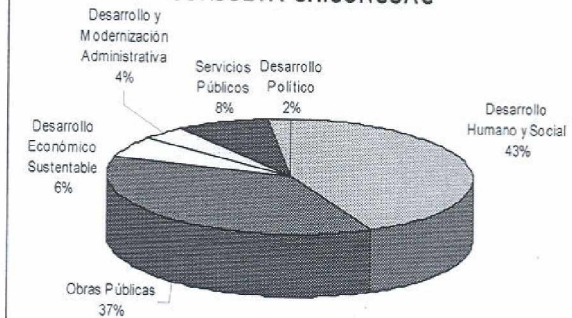
Chiconcuac		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	21	43
Obras Públicas	18	37
Desarrollo Económico Sustentable	3	6
Desarrollo y Modernización Administrativa	2	4
Servicios Públicos	4	8
Desarrollo Político	1	2
Total	49	100

2006 - 2009

GRAFICA DE RESULTADOS FORO DE CONSULTA COL. BENITO JUAREZ



GRAFICA DE RESULTADOS FORO DE CONSULTA CHICONCUAC



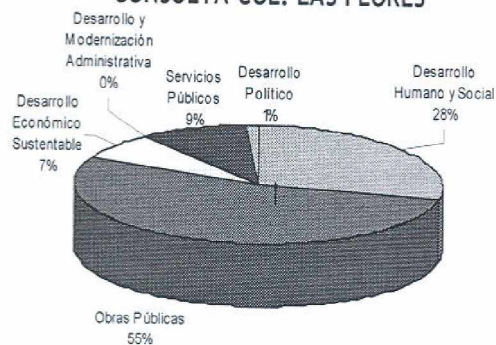
Col. Las Flores

Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	27	28
Obras Públicas	51	54
Desarrollo Económico Sustentable	7	7
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	9	9
Desarrollo Político	1	1
Total	95	100

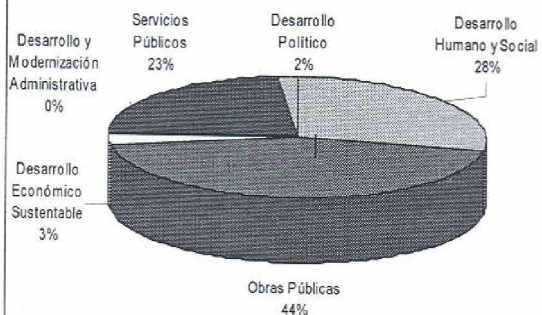
Col. Miguel Hidalgo

Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	18	28
Obras Públicas	29	45
Desarrollo Económico Sustentable	2	3
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	15	23
Desarrollo Político	1	2
Total	65	100

GRAFICA DE RESULTADOS FORO DE CONSULTA COL. LAS FLORES



GRAFICA DE RESULTADOS FORO DE CONSULTA COL. MIGUEL HIDALGO



2006 - 2009

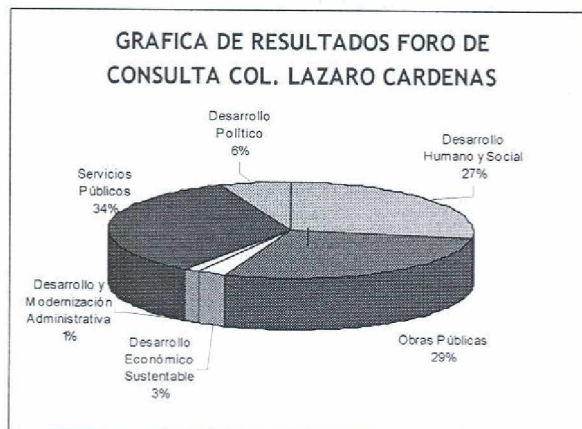
Col. Francisco Villa		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	5	38
Obras Públicas	4	31
Desarrollo Económico Sustentable	0	0
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	4	31
Desarrollo Político	0	0
Total	13	100



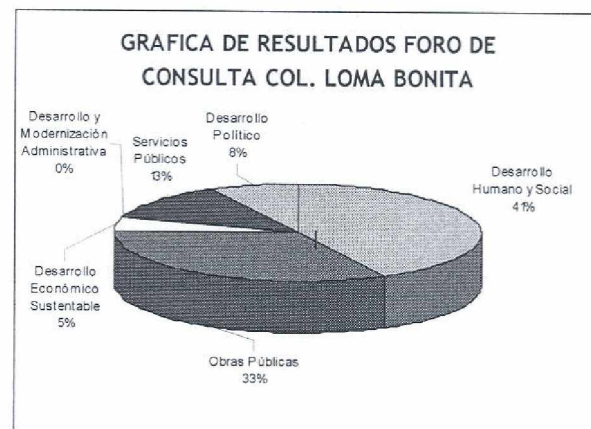
Col. Las Rosas		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	10	48
Obras Públicas	7	33
Desarrollo Económico Sustentable	0	0
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	4	19
Desarrollo Político	0	0
Total	21	100



Col. Lázaro Cárdenas		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	21	27
Obras Públicas	22	29
Desarrollo Económico Sustentable	2	3
Desarrollo y Modernización Administrativa	1	1
Servicios Públicos	26	34
Desarrollo Político	5	6
Total	77	100



Col. Loma Bonita		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	27	42
Obras Públicas	21	33
Desarrollo Económico Sustentable	3	5
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	8	13
Desarrollo Político	5	8
Total	64	100



2000 - 2007

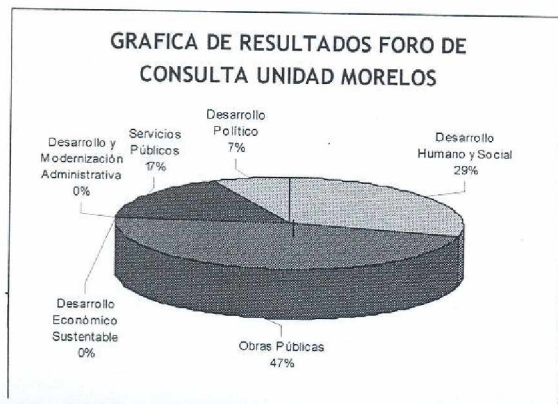
Real del Puente		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	22	31
Obras Públicas	31	44
Desarrollo Económico Sustentable	2	3
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	13	18
Desarrollo Político	3	4
Total	71	100

San Miguel la Unión		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	8	25
Obras Públicas	8	25
Desarrollo Económico Sustentable	0	0
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	15	47
Desarrollo Político	1	3
Total	32	100



Unidad Morelos		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	12	29
Obras Públicas	20	48
Desarrollo Económico Sustentable	0	0
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	7	17
Desarrollo Político	3	7
Total	42	100

Nueva Morelos		
Tema	Solicitudes	%
Desarrollo Humano y Social	12	32
Obras Públicas	5	13
Desarrollo Económico Sustentable	1	3
Desarrollo y Modernización Administrativa	0	0
Servicios Públicos	17	45
Desarrollo Político	3	8
Total	38	100



Resumen de propuestas presentadas en los Foros de Consulta Ciudadana por Localidad

LOCALIDAD	ALPUYECA	ATLACHOLA	BENTON	CHICOMULCO	COL. LAS FLORES	COL. FRANCISCO VILLA	COL. LAZARO CARDENAS	COL. LOMA BONITA	COL. MIGUEL HIDALGO	COL. NUEVA MORELOS	REAL DEL PUENTE	COL. LAS ROSAS	SAN MIGUEL LA UNION	UNIDAD MORELOS	TOTAL
NO. DE PROPUESTAS	91	38	23	49	95	13	77	64	65	38	71	21	32	42	719

Por tema, se destaca la participación en la mesa de Obras Públicas, donde se recibieron un total de 257 solicitudes, representando el 36 por ciento de la demanda total; desarrollo humano y social con 232 solicitudes representando el 32 por ciento; Servicios Municipales recibió el 22 por ciento, con un total de 159 propuestas; desarrollo económico y social con un total de 34 solicitudes y desarrollo político con 33 propuestas y el cinco por ciento de la demanda del total respectivamente y; desarrollo y modernización administrativa con cuatro propuestas, representando el punto cinco por ciento.

Temática	No. Propuestas	%
Obras públicas	257	36
Desarrollo humano y social	232	32
Servicios públicos municipales	159	22
Desarrollo económico sustentable	34	5
Desarrollo político	33	4.5
Desarrollo y modernización administrativa	4	0.5
Total	719	100

En general, en los Foros de Consulta se recibieron un promedio diario de 51 solicitudes y propuestas. Cabe destacar que en la cabecera municipal se llevó a cabo un foro de consulta en coordinación con el Gobierno del Estado a través del Comité de Planeación para el desarrollo Estatal, con el objeto de integrar el Plan Estatal de Desarrollo al que asistieron aproximadamente unas 300 personas que participaron en las cuatro mesas temáticas.

Así, los objetivos del Plan se integraron para responder de manera oportuna a los planteamientos de la demanda social, apoyados en las conclusiones del diagnóstico y a la propuesta de administración municipal que tiene el H. Ayuntamiento, pero sobre todo hacia el modelo de Municipio que desea la población.

3.3.-Problemática actual

El análisis de resultados de los Foros de Consulta, destacan como principal problemática, la falta o poca infraestructura urbana en las comunidades como son: agua potable, drenajes y colectores, electrificación, pavimentación de calles, construcción de escuelas, centros de salud, así como carreteras y caminos vecinales, entre otros. En algunos casos, la infraestructura disponible es insuficiente para propiciar condiciones de comunicaciones y de transportes de la sociedad, debida en gran parte, a la dispersión de los asentamientos humanos, lo que dificulta el movimiento de personas y la canalización de mercancías producidas.

Dentro de los servicios públicos destaca la preocupación ciudadana por la imperante inseguridad de personas y viviendas y demás bienes patrimoniales, la falta de áreas verdes y lugares de libre esparcimiento, las condiciones en que operan los mercados, la saturación que prevalece en los panteones y la falta de espacios para la disposición final de la basura.

Aunque las instituciones oficiales consideren al municipio con un grado de marginalidad bajo en su población, por los índices de bienestar y desarrollo humano, es importante destacar la demanda de satisfactores básicos en materia de salud y asistencia social, en educación, cultura y deporte, que se presentó en los Foros de consulta. El estatus económico y social en que vive la mayoría de la población de colonias populares y de zonas rurales, no es el adecuado para satisfacer las necesidades mínimas indispensables. Por ello, son importantes los programas integrales en materia de combate a la pobreza y la marginación, para disminuir el fenómeno de desigualdad social.

Otra problemática es la fuerte inequidad económica y social. En el Municipio se manifiesta la carencia e insuficiencia en la dotación de bienes y servicios, muy bajo nivel del poder adquisitivo, escasez de fuentes de trabajo, insuficiencia de condiciones dentro de la estructura económica para que la mayoría de los habitantes se incorporen a la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en otras áreas de la actividad económica y social.

Estas expresiones sociales y su análisis, nos dan la pauta para conformar el objetivo y las estrategias. Xochitepec es un Municipio que cuenta con una visión integral, resultado de la aplicación de un proceso de planeación estratégica y del esfuerzo conjunto de todos los sectores públicos y privados. Con un proyecto de desarrollo local a mediano y largo plazo y un objetivo estratégico, el de convertirse en un Municipio con desarrollo local sostenido y sustentable, mejorando la calidad de vida de la población y emprendiendo acciones concretas contra la pobreza, el desempleo y las necesidades comunitarias.

4.- PRIORIDADES MUNICIPALES

Con el conocimiento de las necesidades plasmadas en los Foros y la demanda captada en campaña, se ha definido como prioridad el establecimiento de políticas, estrategias y programas de combate a la pobreza que permitan a la sociedad el acceso a mejores niveles de calidad de vida y de desarrollo integral, así como la aplicación de una política de desarrollo regional integral como plataforma estratégica para el desarrollo sustentable, con base en la descentralización político administrativa hacia las microregiones, que fomenten la inversión para la reactivación de la economía, con la generación de empleos, arraigo de la vocación productiva y diversificación de las actividades económicas como detonantes del desarrollo integral.

Los programas, estarán dirigidos hacia la generación de beneficios materiales y de crecimiento humano en términos de alimentación, nutrición, salud, educación, vivienda, comunicaciones, vialidades y transportes, deporte, arte, cultura y recreación, atendiendo a los derechos fundamentales de justicia y seguridad, de atención a los grupos en condiciones vulnerables como son las mujeres, la niñez, la juventud, los adultos mayores y las personas con capacidades diferente y; dotando a las comunidades de infraestructura urbana básica y de comunicación por una parte. Y por otra parte, por programas de diversificación y explotación extensiva de las actividades productivas, con el aprovechamiento de la tecnología y apoyos institucionales económico y técnico, para incrementar el ingreso y consumo de la población rural y urbana, proyectando la economía municipal, hacia un proceso dinámico vinculado al desarrollo estatal y nacional.

Con esta base, procederemos a establecer nuestra visión de gobierno e integral de desarrollo del municipio, con objetivos, líneas de acción y programas y proyectos, para el establecimiento de metas alcanzables y una definición precisa de los recursos disponibles y necesarios.

5.- MISIÓN Y VISIÓN MUNICIPAL

La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo se fundamenta en la Visión, la filosofía y la razón de ser del gobierno. A continuación se citan las premisas y sus contenidos que permiten una para una comprensión completa del Plan.

Visión Municipal

Nuestro gobierno debe privilegiar el sentir popular, democrático y solidario, que ofrezca oportunidades económicas de crecimiento y generación de empleos, garantizando calidad de vida para todos sus habitantes y en especial para los que menos tienen; Nuestro gobierno debe tener

filosofía, principios éticos y valores, con rostro humano que actúe con honestidad y transparencia para generar confianza y seguridad en las acciones tomadas. Nuestro gobierno debe ser capaz en el quehacer municipal, eficiente en la prestación de los servicios básicos con calidad, y que promueva un crecimiento y desarrollo sostenido y sustentable proporcionando a la ciudadanía un mejor nivel de vida.

En tal contexto, la filosofía del gobierno e institución municipal debe entenderse como el conjunto de postulados, principios, valores, creencias y compromisos que rigen la vida y el cumplimiento de sus responsabilidades de todos los integrantes de la Institución Municipal. Esta filosofía se sustenta en tres ejes principales:

- Prestar los servicios públicos municipales con calidad, eficacia y eficiencia;
- Realizar las obras públicas, con racionalidad presupuestal y procurando la optimización de beneficios para la comunidad y;
- Atender a la población en la ventilación de asuntos y desarrollo de trámites y gestiones, con respeto, cortesía, amabilidad, calidez humana, decencia, prudencia, moderación y visión institucional, resolviendo con efectividad los asuntos planteados por la gente.

El gobierno municipal asumirá un papel activo de apoyo, orientación, asesoría y ayuda a la gente a que accedan a todas las acciones de beneficios que otorgan los tres niveles de gobierno, en términos de calidad y oportunidad para satisfacer las necesidades, requerimientos y deseos que abriguen los usuarios y de la población en general.

En síntesis, el nuevo gobierno municipal además del cumplimiento normativo de sus funciones institucionales, asumirá la responsabilidad de Gestoría Solidaria con Empresarios, Agentes Económicos y de Ciudadanos, ante todas las instancias del gobierno general, privadas y sociales que, por ley o en forma altruista, proporcionen apoyos económicos, productivos, asistencia técnica, insumos, créditos, financiamientos y que constituyen beneficios reales para la población de Xochitepec.

Definición de la Misión del Ayuntamiento

La Administración Pública Municipal 2006-2009, tiene como encomienda obedeciendo el mandato popular, el compromiso y responsabilidad de conducir el desarrollo integral y armónico de las comunidades que integran el municipio, aplicando los principios de equidad, inclusión y justicia social, administrando los recursos con transparencia, eficacia y eficiencia, rindiendo cuentas claras a la sociedad sobre su gestión y sus resultados, además de mantener la paz social dentro del marco jurídico.

6.- EJES TRANSVERSALES DE GOBIERNO Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Con la definición de la misión, se establecen las bases de orden jurídico, político, económico, social e institucional englobados en ejes rectores de gobernabilidad, participación ciudadana y transparencia en la acción de gobierno, mismos que fundamentan los objetivos, estrategias y líneas de acción para fortalecer la vida municipal.

6.1.- Gobernabilidad Democrática

Toda acción de gobierno se sustentará en el marco legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la respectiva del Estado y demás leyes aplicables a la política y sociedad, el estado de derecho, la libertad y soberanía, la democracia y justicia, la equidad, el federalismo y el correspondiente municipalismo y el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, el crecimiento económico y el desarrollo social.

6.2.- Participación ciudadana

A efecto de formalizar consensos en el actuar municipal, se requiere una decidida y activa participación de la ciudadanía, de los representantes de los sectores sociales y privados y de las instancias del gobierno federal, estatal y municipal, a fin de que se establezca una verdadera red de colaboración y eficiente coordinación para el progreso de Xochitepec y de sus habitantes.

6.3.- Transparencia

La transparencia incide claramente en la reconstrucción de la confianza social e institucional, gravemente afectada por los sistemas políticos clientelares y la corrupción. Por eso es importante abrir canales de comunicación de doble vía entre la autoridad, servidores públicos y la comunidad, para conocer sus opiniones y comentarios, manteniéndola informada sobre los avances y obstáculos, contribuyendo a la construcción y mantenimiento de una relación transparente, facilitando la gobernabilidad.

Así, las condiciones indispensables para la estabilidad política en el municipio se traducen en el orden, el trabajo y la armonía social; la participación ciudadana, la gobernabilidad democrática; la colaboración solidaria y interactuante de las autoridades federales, estatales con las locales; el crecimiento económico y el desarrollo social de la comunidad Xochitepequense.

7.- EJES RECTORES DEL DESARROLLO Y DEL CRECIMIENTO MUNICIPAL

7.1.- Desarrollo Humano y Social Presentación

El combate a la pobreza urbana y rural, la marginación, el desempleo y la desigualdad, la enfermedad y la ignorancia, el hambre y la desnutrición, la educación incompleta y la violación de los derechos humanos entre otros, es fundamental para que la población pueda acceder a una mejor calidad de vida. Es por eso que el compromiso con la sociedad esta dirigido principalmente hacia programas sociales de bienestar que proporcionen resultados de manera inmediata.

7.1.1.- Objetivos Generales

Promover el desarrollo social y cultural de las comunidades, vía el fortalecimiento de los servicios institucionales de educación, cultura, deporte y recreación, salud y asistencia social, la alimentación y nutrición, vivienda, la ecología y el medio ambiente, el fomento del empleo y el ingreso, el combate a la marginación y la pobreza, impulso a la participación de la mujer en la vida económica, el fomento a las oportunidades para los jóvenes y las personas con capacidades diferentes, la atención a la niñez y a la juventud, los grupos indígenas y a la población trabajadora migrante y a la expansión de la infraestructura física, en materia de vías de comunicación, transportes, servicios públicos básicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación y electrificación y de desarrollo urbano.

7.1.2.- Objetivos Específicos

- Promover la integración familiar en los habitantes, propiciando una sana convivencia en todos los sectores del municipio.
- Apoyar con servicio de calidad a las familias de escasos recursos para que tengan acceso a los niveles mínimos de bienestar.
- Fortalecer los apoyos a los sectores más desprotegidos.
- Apoyo integral a los indígenas.
- Integrar a la sociedad a los niños y jóvenes que enfrentan algún grado de desintegración familiar.
- Promover el apoyo a las madres solteras para que puedan incorporarse a las actividades económicas para beneficio de la familia.
- Promover la cultura de igualdad de género y de personas con capacidades diferentes.
- Instrumentar programas de apoyo de productos básicos y materiales para los sectores más desprotegidos.
- Fomentar la participación ciudadana para fortalecer las comunidades.
- Garantizar de manera gratuita la atención médica indispensable, así como los medicamentos a las comunidades de mayor marginalidad.

- Fortalecer la infraestructura de salud con personal, equipamiento y abastecimiento de medicamentos para una mayor cobertura en todas las comunidades.
- Promover una cultura de salud dentro de cada una de las comunidades, enfatizando el concepto de prevención de enfermedades.
- Planear adecuadamente los servicios municipales de salud en las localidades y colonias de mayor riesgo.
- Impulsar y fortalecer entre los diferentes grupos sociales, los Comités de Salud.
- Privilegiar la educación media superior y superior, mediante la construcción y operación de escuelas preparatorias, técnicas y de nivel universitario.
- Garantizar la educación básica con instalaciones adecuadas y con instrucción de calidad.
- Promover la formación y actualización académica en los maestros para garantizar el máximo aprovechamiento en los alumnos.
- Impulsar la educación con el programa municipal de becas a los alumnos sobresalientes y de bajos recursos.
- Incidir en el máximo aprovechamiento escolar de los alumnos de nivel básico que enfrenten condiciones de extrema pobreza, mediante el apoyo alimenticio.
- Promover la alfabetización de los adultos.
- Crear las condiciones necesarias que permitan a todos los sectores de la población, el acceso a la cultura y a su fomento.
- Orientar acciones para difundir y fomentar ampliamente todos los eventos culturales y artísticos promovidos en la región, y aquellos que por su contenido están de acuerdo con nuestras tradiciones y valores.
- Dar apoyo a las fiestas tradicionales y mayordomías.
- Aprovechar la infraestructura deportiva instalada.
- Establecer el deporte como promotor de salud e inductor del desarrollo humano individual y colectivo.
- Impulsar la rehabilitación de canchas deportivas del municipio.
- Impulsar y fomentar la práctica del deporte en los habitantes mediante torneos como parte integral del desarrollo de la educación.
- Impulsar y promover el desarrollo del deporte en niños y jóvenes, como medio de integración social y desarrollo de la personalidad.
- Fomentar la practica cultural, recreativa y deportiva entre personas de capacidades diferentes y adultos mayores, aprovechando la infraestructura instalada.

- Promover el equipamiento de infraestructura urbana y de servicios básicos en atención a necesidades prioritarias de la ciudadanía.
 - Instrumentar el programa permanente de mantenimiento de la obra pública.
 - Promover la integración territorial del municipio con la construcción de sistemas viales periféricos.
 - Estimular la obra privada con la simplificación de trámites y requisitos para la obtención de permisos y licencias.
 - Actualizar el programa de desarrollo urbano del municipio para su correcta aplicación.
 - Promover la construcción de vivienda popular.
 - Promover la coordinación con los gobiernos federal y estatal y la iniciativa privada la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
 - Promover el desarrollo regional como plataforma estratégica para el desarrollo sustentable.
- 7.1.3.- Líneas de acción
- Articulación de acciones básicas y estratégicas de impacto social, coordinadas entre las tres instancias de gobierno bajo los principios de orden, congruencia, y complementariedad.
 - Promover el bienestar social con la creación de infraestructura de salud, educación y abasto familiar.
 - Promover el desarrollo familiar y comunitario, con base en los valores, y respeto a la integridad de sus miembros, propiciando una sana convivencia y de integración familiar.
 - Fortalecer los apoyos a los sectores más desprotegidos y en condiciones de vulnerabilidad para elevar su calidad de vida.
 - Facilitar el acceso a la población a los programas de asistencia social a cargo de los diferentes niveles de gobierno, fortaleciendo la coordinación institucional para reducir la pobreza y desigualdad social.
 - Procurar las condiciones necesarias para que las familias que habitan colonias urbano populares y en zonas rurales con grados de marginalidad, tengan acceso a la salud.
 - Proporcionar a la población los servicios básicos de salud necesarios para su pleno desarrollo.
 - Fortalecer las acciones que incidan en el desarrollo de una cultura de salud, en coordinación con el sector educativo y con los medios de comunicación.
 - Incidir en los niveles educativos con el mejoramiento alimenticio en niños y jóvenes, con instituciones educativas adecuadas y la instrucción de calidad.

- Desarrollar opciones educativas que permita a la sociedad mejores condiciones de desarrollo.

- Fomentar la cultura y el desarrollo integral de la sociedad, fortaleciendo los valores cívicos y culturales, con la conservación de nuestras tradiciones.

- Instrumentar un programa de festivales y eventos para apoyar a los grupos artísticos y culturales del municipio.

- Promover, impulsar y organizar las actividades deportivas en las zonas marginadas, dando especial atención a los grupos vulnerables fomentando su participación.

- Impulsar la conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas con la participación ciudadana.

- Propiciar la realización de eventos deportivos a nivel escolar, de organizaciones campesinas.

- Articular el desarrollo urbano ordenado, aprovechando los espacios del municipio.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad en la realización de las obras y acciones que puedan provocar desequilibrios ecológicos y afectaciones ambientales.

- Mantener actualizado el Sistema Estadístico Urbano, sobre las actividades económicas comerciales, sus giros, licencias y certificados relativos a las tareas que se realizan en el municipio.

- Impulsar la inversión planificada para obtener una distribución óptima de los sectores industrial, agropecuario, comercial y de servicios, tendiente al desarrollo ordenado y eficiente de las comunidades.

- Dar apoyo para la construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda urbana y rural.

- Instrumentar el programa de mejoramiento de las comunidades urbanas y rurales con la introducción de servicios básicos y espacios públicos.

- Promoción del desarrollo local: participación social organizada en la identificación y jerarquización de demandas y en la ejecución de obras y proyectos.

- Instrumentar el programa de inversión en proyectos de infraestructura urbana y rural, para estimular el desarrollo regional y de las localidades según su vocación.

- Implementar un programa de regularización de la tenencia de la tierra, coordinadamente con las dependencias relacionadas con la materia, dirigido a las comunidades que así lo demanden.

- Impulsar el desarrollo territorial y social integral hacia las comunidades como parte fundamental en la toma de decisiones.

- Fortalecer las acciones de desarrollo con la participación de la sociedad en el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, para dar congruencia a las políticas, estrategias, programas y proyectos de desarrollo sustentable.

7.1.4.- Programas y proyectos

- Operación del programa de pensión alimentaria universal para adultos mayores.

- Campaña de prevención, sensibilización, orientación y educación dirigida a grupos vulnerables.

- Programa de apoyo a los jornaleros.

- Programa de apoyo económico temporal para madres solteras.

- Programa de apoyo en guarderías para hijos de madres solteras.

- Programa de becas para alumnos en condiciones vulnerables.

- Programa de apoyo económico a personas con capacidades diferentes en condiciones vulnerables.

- Programa de útiles escolares para estudiantes de escasos recursos de nivel básico, de escuelas públicas.

- Programa de desayunos escolares en colonias de alta marginación y pobreza grave para alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

- Programa de atención médica y de entrega de medicamentos de manera gratuita a personas de bajos recursos.

- Programa de construcción y rehabilitación de la infraestructura de salud.(casas y Centros de Salud)

- Programa de ampliación y abasto del cuadro básico de medicamentos.

- Campaña de educación familiar para el cuidado de la salud.

- Campaña de salud sexual y reproductiva.

- Campaña de detección oportuna de cáncer cérvico uterino.

- Campaña epidemiológica y de prevención contra el paludismo y tuberculosis.

- Campaña profiláctica de higiene dental, oftalmológica, nutricional y de examen preventivo contra enfermedades formales.

- Programa de construcción de instituciones de educación media superior y superior (Escuela Preparatoria de Xochitepec y Universidad Pública campus Xochitepec).

- Programa de vinculación del desarrollo educativo profesional con las actividades económicas locales.

- Programa para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

- Programa de fomento a la investigación en ciencia y tecnología.

- Programa de promoción de las actividades cívicas, artísticas y de cultura popular.
- Programa de impulso de bibliotecas públicas y de centros escolares.
- Programa de olimpiada cultural y de aprovechamiento de materias académicas.
- Programa municipal de alfabetización.
- Programa de concursos de oratoria por categorías.
- Programa de conservación y fortalecimiento de la identidad (valores, historia, cultura y tradiciones).
- Programa de apoyo para el desarrollo de las bellas artes (Música, danza, teatro, literatura, escultura y pintura).
- Programa de construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas.
- Programa de fomento al deporte con torneos interescuelas, abiertos o libres y para personas con capacidades diferentes.
- Programa de capacitación a promotores deportivos.
- Programa de modernización de la red carretera Xochitepec-Cuernavaca.
- Proyecto de construcción del Boulevard Unidad Morelos-Francisco Villa-Xochitepec.
- Proyecto de Ampliación de la carretera Xochitepec-Chiconcuac.
- Proyecto de Libramiento periférico de Xochitepec.
- Proyecto de construcción del Boulevard Autopista- Centro de Xochitepec.
- Programa de mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios urbanos básicos (pavimentación, drenaje, agua potable, electrificación).
- Programa de actualización de las políticas de uso de suelo y vialidad urbana.
- Programa de construcción y mejora de la red eléctrica del Municipio de Xochitepec.
- Programa de regularización de tenencia de la tierra con sentido social y popular.

7.2.- Desarrollo Económico Sustentable

Presentación

Es fundamental la implementación de políticas de desarrollo que no comprometan las posibilidades de las generaciones futuras, puesto que los procesos económicos se desarrollan en un contexto cultural, social, geográfico y fundamentalmente ecológico. La sustentabilidad constituye una nueva dimensión del desarrollo ligada a la concepción de las relaciones sociedad-naturaleza, así como una racionalidad productiva, cuyas bases son la sustentabilidad ecológica y la equidad social.

La política de desarrollo se sustentará en los objetivos de superación de la pobreza tanto nacional, regional como local, con la provisión de servicios básicos principalmente.

7.2.1.- Objetivos Generales

Fomentar el desarrollo económico de manera coordinada con el gobierno federal y estatal, de los diferentes sectores y por microregiones intra e intermunicipal, vía el aprovechamiento racional y estratégico de sus recursos naturales y solucionando la problemática agraria con el fortalecimiento del desarrollo de las actividades agrícola, ganadera, forestal, pesquera y acuícola, industrial y agroindustrial, minera, artesanal, comercial y de abasto de productos de consumo básico, así como el turismo con la inducción en inversión, vinculando los procesos de producción, distribución, circulación y consumo para incrementar las oportunidades de participación del municipio en los mercados estatal, nacional e internacional.

7.2.2.- Objetivos específicos

- Propiciar condiciones favorables para la inversión productiva y generadora de empleos bien remunerados.
- Impulsar el desarrollo rural integral para mejorar la producción la comercialización y los niveles de vida en el campo.
- Promover el empleo y la capacitación de la mano de obra que permita la especialización y logro de mayores niveles de competitividad y de productividad.
- Generar un desarrollo sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente.

7.2.3.- Líneas de acción

- Desarrollar una política económica que favorezca el crecimiento y desarrollo municipal, a través de la inversión, el empleo y la producción de bienes y servicios.
- Promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales, humanos y económicos del municipio.
- Impulsar la producción y productividad, con el acceso a programas de desarrollo agropecuario, industrial, turístico, artesanal y de servicios a los micro, pequeños y medianos empresarios.
- Fomento a la organización de los productores para dinamizar sus programas de trabajo y sean agentes económicos del cambio social.
- Privilegiar el desarrollo del sector primario, secundario y terciario, así como la preservación del medio ambiente.

- Proporcionar capacitación técnica y de desarrollo profesional de la población económicamente activa para la superación, el mejoramiento y aprovechamiento de sus capacidades procurando el acceso a empleos y puestos de trabajo en empresas o de autoempleo individual o familiar.

- Impulsar y fomentar la actividad económica vía la inversión privada y pública y la innovación tecnología para propiciar condiciones de generación de empleo e ingresos remuneradores a fin de combatir el desempleo, la pobreza, la emigración, la marginación, el analfabetismo, la inseguridad.

- Apoyar la gestión para la creación y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa y promoción de organizaciones sociales de ahorro y crédito.

- Proporcionar y facilitar apoyos a la economía rural para la reactivación productiva de las pequeñas comunidades, proyectos alternativos, distribución de insumos productivos y asistencia técnica para la transformación y comercialización de productos.

7.2.4.- Programas y proyectos

- Programa de desarrollo microregional y de zonas estratégicas conforme a la vocación productiva.

- Programa de construcción de infraestructura hidráulica.

- Programa de recuperación ecológica.

- Programa de desarrollo industrial y de promoción de mercancías exportables.

- Programa de promoción para la inversión productiva empresarial, para la generación de fuentes de empleo.

- Programa de apoyo a los productores del campo para el mejoramiento de los cultivos agrícolas.

- Programa de otorgamiento de créditos a la mujer campesina.

- Programa de aprovechamiento de recursos forestales.

- Programa de desarrollo de agroindustrias rurales.

- Programa de manejo intensivo de ganado.

- Programa de fomento turístico ecológico municipal.

- Programa maestro para la generación de empleo productivo e ingreso económico.

- Programa de consolidación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial (VUGE).

- Programa de exposiciones de productos locales para fortalecer la inversión productiva.

- Programa de microcréditos para el autoempleo y la actividad productiva.

- Programa de reforestación con especies maderables.

- Programa de instalación de huertos familiares.

- Programa de protección y conservación de mantos acuíferos.

- Programa de sistemas de colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales.

- Programa de relleno sanitario y de alternativas para el procesamiento de los desechos sólidos.

- Programa de instalación de empresas maquiladoras.

7.3.- Desarrollo Político, Seguridad Pública y Justicia

Presentación

Es necesario que existan espacios fundamentales para el desarrollo político del municipio, el diálogo, el consenso, los acuerdos, la conciliación y la concertación, son algunos de ellos que nos permitirán llegar a la resolución de los problemas y conflictos que enfrenta la sociedad, en el marco del derecho, la razón y la justicia.

7.3.1.- Objetivos Generales

Promover el desarrollo político y garantizar la vigencia del Estado de Derecho, que permita consolidar la gobernabilidad democrática y fortalecer la institución municipal, en el marco de la constitucionalidad, la legalidad, la legitimidad, la honestidad, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

7.3.2.- Objetivos específicos

- Mantener la estabilidad política y social del municipio.

- Actuar conforme a derecho, propiciando la convivencia democrática y disfrute pleno de los derechos y garantías de la población.

- Observar el respeto absoluto a las garantías individuales y los derechos humanos.

- Garantizar la integridad y la seguridad de las personas y de sus bienes patrimoniales.

- Apoyar a las familias de escasos recursos para que tengan acceso a los niveles mínimos de bienestar.

- Garantizar la seguridad jurídica del patrimonio de las familias a través de la regularización de la tenencia de la tierra.

- Respetar las decisiones tomadas por consenso en las comunidades para la realización de obras y servicios públicos.

- Impulsar y fortalecer la participación ciudadana en la designación de medidas de prevención de la seguridad pública, vialidad, respuesta a emergencias y protección de desastres, para lograr soluciones viables y oportunas.

- Fortalecer las acciones de apoyo a la población en zonas de riesgo y general frente a contingencias.

- Prestar apoyo a la población en caso de desastres, siniestros o accidente, instrumentando programas emergentes de protección civil.

- Realizar un programa de seguridad pública en el municipio, conforme a las necesidades de la sociedad.

- Eficientizar la prestación del servicio por los cuerpos policíacos.

- Erradicar la impunidad y la corrupción.

7.3.3.- Líneas de acción

- Aplicar y hacer respetar el Bando de Policía y Gobierno para mantener el orden público y la gobernabilidad municipal.

- Implementar medidas de prevención y protección ante desastres naturales.

- Organizar campañas de información y concientización de la población en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil.

- Promover campañas contra la farmacodependencia y el alcoholismo.

- Establecer convenios de colaboración con los grupos de seguridad pública de la administración estatal en la realización de operativos para el combate y prevención del delito.

- Identificar y analizar las necesidades de las zonas y lugares donde se presenta mayor índice delictivo, para integrar un programa de atención.

- Coordinar programas de seguridad pública en las comunidades y planteles escolares.

- Implementar un programa de atención oportuna de las solicitudes y demandas, quejas y sugerencias con relación al sistema de justicia municipal.

- Impulsar la profesionalización del personal para mejorar los mecanismos de selección, actualización y especialización técnica y administrativa.

- Promover programas de capacitación del personal en materia de relaciones humanas, derechos humanos, marco jurídico, primeros auxilios, disciplina y condicionamiento físico, que les permita estar preparados para la atención ciudadana.

- Promover la formulación del reglamento interno de la policía de seguridad pública y tránsito municipal, para regular la conducta del personal adscrito fuera y dentro de la corporación.

- Combatir la corrupción en los cuerpos de seguridad pública.

- Equipar con unidades y mejor armamento a los servidores públicos para estar en condiciones de brindar un mejor servicio a la comunidad.

- Intensificar la vigilancia en todo el territorio municipal, para fortalecer las tareas preventivas y de interacción con la sociedad.

- Institucionalizar la coordinación para el fortalecimiento y eficiencia de los servicios de seguridad pública.

7.3.4.- Programas y proyectos

- Programa de modernización de los sistemas para la procuración e impartición de justicia en el Municipio.

- Programa de fortalecimiento del sistema de seguridad pública.

- Programa de equipamiento en general de los cuerpos policíacos.

- Programa para el Plan Integral en Materia de Seguridad Pública y Vialidad para el Municipio.

- Programa para la instrumentación del Plan Vecino Vigilante con la participación ciudadana

- Programa para la implementación del Plan de Protección Civil y de Atención de Emergencias, por riesgos de fenómenos naturales.

- Programa de Combate a la Corrupción entre los cuerpos policíacos

- Programa de Profesionalización del Personal de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes.

7.4.- DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Presentación

La acción gubernamental y administrativa del municipio debe responder a las necesidades y expectativas de la comunidad, a la cual servimos. Requerimos una Administración Pública Municipal efectiva y de calidad institucional con la capacidad de gestión y de administración de las obras y los servicios públicos necesarios para atender las demandas de la población. Es nuestro Objetivo organizar y operar una Administración de calidad, orientada a la excelencia de los servicios públicos.

7.4.1.- Objetivos Generales

Promover la reforma y la modernización de estructuras orgánicas, funcionales y programáticas de la Administración Pública Municipal, que privilegie la formación profesional de los servidores públicos, la transparencia y la claridad en la rendición de cuentas a la sociedad, así como las instancias de la seguridad pública y de los órganos de procuración e impartición de justicia y de la defensa de los derechos humanos.

7.4.2.- Objetivos específicos

- Modernizar la estructura orgánica municipal acorde a las necesidades de la sociedad y los recursos presupuestales disponibles.

- Mejorar la imagen y atención de los servidores públicos con su profesionalización y calidez humana.

- Desarrollar en los servidores públicos nuevas actitudes y aptitudes de compromiso, eficiencia y responsabilidad personal e institucional para coadyuvar en la gobernabilidad y desarrollo del municipio.

- Transparentar la utilización de recursos humanos y materiales en la gestión municipal.

- Simplificar y optimizar los sistemas y procedimientos administrativos que repercutan en una mejor atención a la sociedad.

- Erradicar la impunidad, la corrupción y los actos autoritarios.

- Diseñar e instrumentar programas y acciones de política hacendaria en condiciones de equilibrio y fortalecimiento.

- Ejercer el control, evaluación y seguimiento, de la acción y gestión municipal.

- Establecer manuales y esquemas de planeación, organización, dirección, coordinación integración y control que permitan el establecimiento claro de funciones y competencia de cada unidad administrativa.

- Participar en el proceso de elaboración y actualización de la reglamentación municipal.

- Aumentar la recaudación municipal, con la ampliación del padrón de contribuyentes y la aplicación de los procesos administrativos y de control y revisión de obligaciones fiscales.

- Orientar el gasto público hacia obras, servicios y acciones que tengan como propósito el beneficio social, y prioritariamente el apoyo de las clases más vulnerables en términos económicos y sociales.

7.4.3.- Líneas de acción

- Promover la reforma y la modernización de estructuras orgánicas, funcionales y programáticas de la Administración Pública Municipal, privilegiando la formación profesional de los servidores, la transparencia y la rendición de cuentas.

- Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública Municipal.

- Instrumentar acciones que permitan las condiciones necesarias para el combate a la corrupción y la impunidad.

- Definir una estructura orgánica municipal que permita el cumplimiento de los programas y proyectos de gobierno, acorde a las necesidades de servicio a la población y en razón a la disponibilidad de recursos presupuestales.

- Promover el establecimiento del Instituto de Capacitación para el Desarrollo Municipal.

- Implementar acciones y estrategias que permitan la realización de cursos, talleres y seminarios para profesionalizar y capacitar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento.

- Fortalecer la contraloría municipal y los sistemas de control interno del Ayuntamiento.

- Promover la elaboración y actualización de la reglamentación municipal, que fundamente y motive el quehacer de la Administración Pública Municipal.

- Reducir el rezago en la captación y recaudación de los ingresos fiscales municipales.

- Actualizar el padrón de contribuyentes, mediante la instalación de equipos electrónicos y la instrumentación de un sistema de información integral.

- Simplificar los trámites de pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

- Fiscalizar el gasto público para analizar, verificar y comprobar su correcta aplicación y la ejecución de obras y acciones prioritarias en el municipio.

- Promover la cultura de calidad del servicio institucional con el fin de obtener mayores rendimientos en el trabajo, atendiendo con fluidez y amabilidad al público usuario de los servicios del Ayuntamiento.

7.4.4.- Programas y proyectos

- Programa de modernización de la Administración Pública Municipal de recursos humanos, materiales y tecnológicos.

- Programa de capacitación permanente y de desarrollo integral de los servidores públicos municipales.

- Programa de desarrollo institucional.

- Programa de capacitación administrativa, política, jurídica, económica, productiva, social y cultural al personal de nuevo ingreso, y de base, para un mejor desempeño de sus responsabilidades y labores en beneficio de la comunidad.

- Programa de elaboración y actualización de reglamentos y manuales de organización, de políticas y de procedimientos acordes con las necesidades de servicio y atención a la comunidad. y de la disponibilidad de recursos económicos del Presupuesto de Egresos.

- Implementar Programas Sustantivos y Operativos de trabajo de todas y cada una de las áreas administrativas.

- Implementar programa de simplificación de trámites y gestiones administrativas.

- Programa de revisión técnica y administrativa para la actualización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

- Programa de racionalización, austeridad y disciplina en la aplicación y ejercicio del gasto público municipal.

- Instrumentar el programa de difusión, relaciones públicas y de comunicación social, con principios de transparencia y rendición de cuentas sobre los asuntos de interés colectivo.

- Diseñar e Instrumentar un sistema de planeación estratégica.

- Programa de difusión de comunicación integral de la información intra e interinstitucional.

- Programa de estímulos y recompensas a los servidores públicos.

- Programa de coordinación interinstitucional para el desarrollo municipal.

- Programa de actualización y modernización del padrón de contribuyentes y del sistema catastral, para efecto de incrementar la recaudación fiscal.

- Elaborar el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

- Elaborar y actualizar el Bando de Policía y Gobierno 2006-2009.

- Programa de capacitación y actualización del personal acorde a las estrategias de desarrollo municipal y de modernización de la administración pública.

7.5.- Control, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo

Este proceso implica el conocimiento y fortalecimiento de la acción del gobierno municipal con el que se identifica y revela información sobre las prioridades y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como sus resultados, logros y también sus avances. Además, este proceso permite analizar el desempeño personal y por áreas de responsabilidad, vinculándolo con el cumplimiento de los objetivos prefijados, alineando el uso de los recursos con las prioridades, los objetivos y las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

Es por ello, que, se debe establecer un proceso integral de control, evaluación y seguimiento, en el que se programe y calendarice las reuniones periódicas, a fin de analizar, medir, evaluar y determinar tanto el desempeño como la eficacia de las labores realizadas, a través de indicadores de medición que nos permitan ponderar los avances del Plan, en cada uno de sus programas, objetivos y estrategias. La instauración de este sistema integral, facilitará la evaluación de la acción del gobierno, de manera constante, para poder corregir las desviaciones y aplicar las medidas pertinentes correspondientes.

Este sistema comprende la elaboración de Programas Operativos Anuales de la administración pública municipal, por unidad administrativa de gasto, por ser el instrumento de corto plazo que compromete al gobierno al cumplimiento de una serie de acciones y proyectos (cuantificables a través de indicadores de desempeño), con el objeto de hacer frente a los retos e impulsar las oportunidades que se presenten en el desarrollo y crecimiento del municipio, siguiendo los lineamientos del Plan.

Así mismo, se debe establecer un sistema adecuado de información, tanto en el seno del propio gobierno como para la sociedad, quien demanda cuentas claras e información oportuna sobre el destino e impacto de sus contribuciones, sobre su opinión y peso sobre la acción del gobierno, con el que se permitirá dar seguimiento y evaluar el desempeño de las áreas del Ayuntamiento y de los propios servidores públicos.

Con el objeto de garantizar la veracidad de la información, se deben propiciar condiciones para la realización de auditorías de resultados, que estén orientadas a vigilar que la ejecución de las acciones, en efecto, corresponden a la normatividad que las rige y por lo establecido en este Plan. La auditoría debe ser el mecanismo preventivo que permita la detección y corrección de desviaciones en la instrumentación y ejecución de las acciones programáticas. Así mismo, reportará la congruencia de las actividades desarrolladas, en relación con los objetivos y estrategias del Plan, así como, los efectos económicos y sociales en los grupos de población, debido a la acción de las dependencias y entidades de la administración municipal. En éste sentido, la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es determinante para hacer que los procesos sean cada vez más eficaces y más apegados a las demandas de la población del Municipio de Xochitepec.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2006-2009.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III; 41 FRACCIÓN I, 60, 61, 62, 63, TÍTULO CUARTO CAPÍTULO VII, VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos, debido a su crecimiento poblacional e importancia política en el Estado, requiere contar con una actividad administrativa debidamente reglamentada para la eficacia en la satisfacción de las necesidades de su población.

Que es preciso delimitar las funciones de todos los involucrados en la administración pública municipal, incluyendo así a las autoridades auxiliares municipales, específicamente la figura de Ayudante y Delegado Municipal.

Que es menester compromiso del actual Ayuntamiento procurar la transparencia en todas las esferas de su competencia, instrumentando para ello las medidas necesarias para lograrlo, tales como reglamentaciones, circulares, acuerdos y todo tipo de disposiciones de carácter administrativo.

Que con fines de transparentar también la actuación de los Ayudantes y Delegado Municipal, es necesario ejercer sobre ellos funciones de vigilancia y auditoría, así como estar en posibilidades legales, en caso necesario, de fincar responsabilidades cuando se actué en perjuicio de la comunidad y la sociedad en general.

Para ello, se faculta a la Contraloría Municipal para llevar a cabo acciones de vigilancia y supervisión, así como iniciar procedimientos de responsabilidades en contra de estas autoridades Auxiliares Municipales, de manera que la ciudadanía tenga certeza de que los recursos económicos públicos son manejados en beneficio de la comunidad y que no habrá impunidad para aquellos que se conduzcan en contrario.

Que es necesario que el manejo de los recursos económicos que pudieran tener bajo su responsabilidad los Ayudantes y Delegado Municipal, estén sujetos a sistemas contables a efecto de dar mayor transparencia, normando por ello, la forma en que deberán soportarse los ingresos, previo convenio con el Ayuntamiento, y los egresos que se efectúen.

Que se requiere además, establecer las sanciones a que se pudieran hacer acreedores los Ayudantes y el Delegado Municipal, en caso de no actuar conforme a derecho y en beneficio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento de Yautepec de Zaragoza, Estado de Morelos, tiene a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE
AUTORIDADES AUXILIARES EN SU MODALIDAD
DE AYUDANTES MUNICIPALES Y DELEGADO
DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA
ESTADO DE MORELOS.**

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS PRELIMINARES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar y regular el funcionamiento de los ayudantes en cuanto a sus actuaciones y atribuciones en la comunidad y su relación con el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Los sujetos del presente reglamento son: los Ayudantes y Delegado Municipal en funciones, sus Secretarios, Tesoreros, Comités y Jefes de Manzana.

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.- Ayudante: Autoridad Auxiliar Municipal.

II.- Ayudantía: Edificio Público que ocupa la autoridad auxiliar Municipal para el despacho de los asuntos a su cargo.

III.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Yautepec de Zaragoza Morelos.

IV.- Bando: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec de Zaragoza.

V.- Ley: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

VI.- Reglamento: Reglamento para el funcionamiento de los Ayudantes Municipales en el Municipio de Yautepec de Zaragoza Morelos.

Artículo 4.- Los órganos encargados de la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento son:

I.- El Presidente Municipal.

II.- El Ayuntamiento.

III.- La Dirección de Colonias y Poblados.

VI.- La Dirección de Gobernación y Reglamentos.

Artículo 5.- Para la designación de los Delegados Municipales, el Presidente se sujetará a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley.

Artículo 6.- Los Ayudantes en las comunidades son autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento, que desarrollarán actividades de promoción y gestión social en la circunscripción territorial que le asigne el Ayuntamiento, mismos que serán electos por votación popular directa, renovándose cada tres años. Conforme al período Constitucional, el Ayuntamiento en turno que haya sido electo, sin derecho a reelección conforme a lo establecido en la Ley y en el Presente Reglamento.

Artículo 7.- Para efectos del anterior párrafo se reconocen Ayudantes Municipales en las siguientes comunidades.

- DELEGACIÓN:

1.- Delegación Centro.

- BARRIOS:

2.- Barrio de Santiago.

3.- Barrio de San Juan.

4.- Barrio de Ixtlahuacan.

5.- Barrio de Buena Vista.

6.- Barrio de Rancho Nuevo.

- COLONIAS:

7.- Col. Benito Juárez.

8.- Col. 24 de Febrero.

9.- Col. Felipe Neri

10.- Col. 5 de Mayo.

11.- Col. Cuauhtémoc.

12.- Col. Jacarandas.

13.- Col. 13 de Septiembre.

14.- Col. Ignacio Zaragoza.

15.- Col. Vicente Estrada Cajigal.

16.- Col. Ignacio Manuel Altamirano.

17.- Col. Apanquetzalco.

18.- Col. El Zarco.

19.- Col. Lomas del Potrero.

20.- Col. Huizachera.

- 21.- Col. La Joya.
- 22.- Col. Álvaro Leonel.
- 23.- Col. Las Tetillas.
- 24.- Col. Amador Salazar.
- 25.- Col. Caudillo del Sur.
- 26.- Col. Paracas.
- 27.- Col. Atlihuayan.
- 28.- Col. Emiliano Zapata.
- 29.- Col. Otilio Montaña.
- 30.- Col. Paraíso.
- 31.- Col. Alfredo V. Bonfil.
- 32.- Col. Miguel Hidalgo.
- 33.- Col. San Isidro.
- 34.- Col. Diego Ruíz.
- 35.- Col. El Rocío.
- 36.- Col. San Juanito.
- 37.- Col. Lomas del Real.
- 38.- Col. Luís Echeverría.
- 39.- Col. El Caracol.
- 40.- Col. Itzamtitlán.
- 41.- Col. Tabachines.
- 42.- Col. Vicente Guerrero
- 43.- Col. Francisco Villa
- 44.- Col. Lucio Moreno.
- 45.- Col. Alejandra.
- 46.- Col. Tehuixtlera
- 47.- Col. Santa Rosa.
- 48.- Col. El Capulín
- 49.- Col. Corral Grande.
- 50.- Col. Ignacio Bastida.
- 51.- Col. Lázaro Cárdenas
- 52.- Col. José Ortiz.
- 53.- Col. Santa Lucia.
- 54.- Col. Ricardo Flores Magón.
- 55.- Col. Francisco I. Madero.
- 56.- Col. Jovito Serrano.
- 57.- Col. Cocoyoc Centro
- POBLADOS:
- 58.- Poblado La Nopalera
- 59.- Poblado de Oacalco
- 60.- Poblado de Los Arcos.
- 61.- Poblado de Oaxtepec.

Son 61 Comunidades considerando Colonias, Barrios, Poblados y la Delegación Centro.

Artículo 8.- La creación de nuevos asentamientos humanos que requieran contar con autoridad auxiliar Municipal en la figura de Ayudante o delegado, se sujetan a disposiciones que el Ayuntamiento emita para cada caso, basándose en el Bando de Policía y Gobierno y Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 9.- Las peticiones para la supresión o cambios de nombre de las Comunidades o cambio de categoría, serán estudiadas y analizadas por el Ayuntamiento, quien efectuará los trámites correspondientes en términos de la Ley.

CAPÍTULO II

DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

Artículo 10.- Los Ayudantes para la eficaz ejecución de sus funciones en sus comunidades se auxiliarán por un Secretario, Tesorero, dos Vocales, los Comités y Jefes de manzana que en su caso requieran, quienes deberán ser preferentemente elegidos en asamblea general Comunitaria. Los requisitos que deben reunir las figuras antes mencionadas, son ser vecino del lugar, gozar de honorabilidad, y los señalados en las fracciones II, IV, V y VI del artículo 16 de Reglamento.

Artículo 11.- Para el Desarrollo Integral de la Comunidad, los Ayudantes procurarán el bien común a través de los Planes y Programas de Desarrollo de la Comunidad dentro de su ámbito territorial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. Todos los integrantes del comité de la Ayudantía y comisiones serán cargos honoríficos.

Artículo 12.- Los Ayudantes, a efecto de Cumplir con los Planes y Programas propios y del Municipio podrán coordinarse con todos los representantes de los grupos sociales y los particulares de su comunidad, para la ejecución de los mismos.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

Artículo 13.- Los límites y la extensión territorial de las comunidades, las determinará el Ayuntamiento a través de la Dirección de Colonias y Poblados; quienes proveerán a los Ayudantes de los respectivos planos urbanos o cartas topográficas de sus Comunidades para los efectos correspondientes.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS.

CAPÍTULO I

DE LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES.

Artículo 14.- Las comunidades que integran al Municipio de Yautepec de Zaragoza, serán representadas por el Ayudante Municipal de elección popular directa quien coordinará el nombramiento de las comisiones de la misma.

Artículo 15.- La elección de Ayudantes se sujetara a lo señalado en la Ley, así como aquellos requisitos y disposiciones que emita la Junta Electoral Municipal mismos que se sujetarán a los principios del Código Estatal Electoral Vigente.

Artículo 16.- Son requisitos para ser Ayudante Municipal:

I.- Ser oriundo o tener reconocido arraigo en la comunidad.

II.- Tener disposición y tiempo suficiente para cumplir con la responsabilidad del cargo.

III.- No haber sido condenado por delito intencional.

IV.- Saber leer y escribir.

V.- No estar inhabilitado para desempeñar el cargo.

VI.- Ser mayor de Edad.

Artículo 17.- Las ayudantías, se integrarán con un Ayudante municipal propietario y un suplente, quien entrará en funciones en las faltas temporales o definitivas del propietario. Así como de las figuras que señale el artículo 10 de éste ordenamiento para su buen funcionamiento.

Artículo 18.- En los casos que la Autoridad Auxiliar requiera faltar o pedir licencia tendrá que informar al Ayuntamiento su falta temporal, así en los casos que requiera licencia, tendrá que solicitarla al H. Ayuntamiento.

Artículo 19.- Para las faltas temporales de hasta 3 días, no necesitará pedir licencia al Ayuntamiento, y será el Secretario o el Tesorero quien se encargará del despacho de los asuntos de la Ayudantía o de la delegación.

Artículo 20.- Las licencias serán de mas de 3 días y hasta un máximo de 15, y estas se solicitarán por escrito al H. Ayuntamiento al menos con 7 días de anticipación a la fecha que requiera la licencia, indicando la causa que la motive y una propuesta de la persona que lo sustituirá, quien deberá de estar dentro del comité de la Ayudantía Municipal.

Artículo 21.- El H. Ayuntamiento se encargará de revisar, analizar y en su caso aprobar o negar, las solicitudes de licencia, además de que el H. Ayuntamiento decidirá quien ocupara el lugar de la Autoridad Auxiliar

Artículo 22.- Las ayudantías residirán en los centros de la población de que se trate y solo por acuerdo de Cabildo previo consenso de la Asamblea General podrán trasladarse a otro lugar comprendido dentro de los límites de la Comunidad.

Artículo 23.- Durante los 15 días posteriores a la calificación de la elección, el Presidente Municipal e Integrantes del Honorable Cabildo, tomarán protesta a los nuevos Ayudantes Municipales electos empleando la siguiente formula: "Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución general de la república la particular del Estado y Leyes que de una u otra emanen, El Bando de Policía y Gobierno, sus Reglamentos y cumplir leal y patrióticamente con los deberes que el cargo que la comunidad os ha conferido". El Ayudante, de pie y levantando la mano derecha contestara "Si protesto" acto continuo el Presidente Municipal o su representante dirá: "Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado, el Municipio, y esta Comunidad os lo demandes". El Ayudante entrante solicitará en acta circunstanciada al Ayudante saliente la entrega-recepción, el inventario de los bienes muebles e inmuebles, archivos y los fondos económicos de la Ayudantía.

CAPÍTULO II.

ATRIBUCIONES DE LOS AYUDANTES.

Artículo 24.- Las comunidades que integran el Municipio, serán representadas en su caso por un Ayudante, quien además de las atribuciones que expresamente le confiere la Ley, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Representar organizadamente a su comunidad ante el Ayuntamiento y las autoridades correspondientes;

II.- Contribuir al cumplimiento de los Planes y Programas del Ayuntamiento.

III.- Impulsar la colaboración y participación de la comunidad en los Planes y Programas que el Ayuntamiento desarrolle.

IV.- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución respecto de los problemas de sus comunidades.

V.- Convocar a Asamblea General mensual ordinaria o extraordinaria cuando se requiera a la población de la comunidad, para informar a sus habitantes, de los proyectos en proceso y los realizados, así como de la situación financiera de la ayudantía.

VI.- Presidir las asambleas de cualquier carácter con voto de calidad en caso de empate.

VII.- Organizar y vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos que brinde el Ayuntamiento.

VIII.- Designar para su funcionamiento interno de la ayudantía al Secretario y Tesorero, así como a los Vocales y Comités que sean necesarios integrar para el desarrollo integral de la comunidad.

IX.- Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, El Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales, las Circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las Leyes del Estado y de la Federación;

X.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social.

XI.- Visitar a los vecinos de las manzanas, calles y privadas para cerciorarse del correcto funcionamiento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y en su caso dictar aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor prestación de los mismos;

XII.- El Ayudante deberá informar mensualmente respecto del cumplimiento dado a los acuerdos tomados en las Asambleas y la respectiva resolución de estos;

XIII.- Rendir, el día 1° de Febrero de cada año, en Asamblea General, un informe del estado que guarda la Ayudantía a su cargo y de las labores desarrolladas durante el año anterior:

XIV.- Solicitar el auxilio de la Policía Municipal, en caso de la alteración del orden Público;

XV.- Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento para mantener la seguridad, tranquilidad y moralidad pública;

XVI.- Prestar a las autoridades legítimamente constituidas el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones,

XVII.- Vigilar el mantenimiento y conservación de los bienes de la comunidad;

XVIII.- Atender las peticiones de la ciudadanía que le competan y turnarlas a la instancia correspondiente.

XIX.- Mantener informado al Ayuntamiento del desarrollo de la comunidad y de las novedades que ocurran;

XX.- Rescatar las tradiciones de sus comunidades y velar por la conservación de su entorno ecológico y;

XXI.- Acordar en Asamblea General con su comunidad, las obras a realizar en la misma.

XXII.- Todas las demás que les concedan las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones de observancia general, así como los acuerdos del propio Ayuntamiento.

Artículo 25.- Los Ayudantes Municipales no pueden:

I.- Distraer los fondos y bienes que otorgue el Ayuntamiento, el Estado o la Federación de los fines para los que estén destinados;

II.- Imponer contribuciones o sanciones ni recibir pagos por si, ni por interpósita persona que no les estén autorizadas por el presente ordenamiento o por el Ayuntamiento;

III.- Investirse de facultades ajenas a su cargo para juzgar, certificar o hacer constar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles e inmuebles de régimen comunal o ejidal o bien cualquier otro asunto contencioso de carácter civil; ni decretar sanción o pena en lo concerniente a conductas tipificadas como delitos.

IV.- Utilizar su autoridad o influencia para hacer que en las elecciones de cualquier cargo publico los votos se emitan a favor de determinada persona o partido;

V.- Ausentarse de su comunidad por mas de quince días sin la licencia que el Ayuntamiento le autorice, exceptuándose los casos que medie causa justificada y;

VI.- Residir durante su cargo fuera de la comunidad.

VII.- Distraer a los servidores públicos o elementos de la fuerza pública para asuntos particulares.

VIII.- Realizar ningún tipo de cobro a los vecinos de la comunidad, atendiendo al artículo 42 fracción I, del Bando.

CAPÍTULO III

DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo 26.- Para el buen desarrollo de la comunidad y la toma de decisiones, el Ayudante celebrara dos tipos de Asambleas:

I.- Asamblea General Ordinaria: Será convocada por el Ayudante cada mes para tratar asuntos en general de la comunidad;

II.- Asamblea General Extraordinaria: También convocada por el Ayudante cuantas veces sea necesario, pero solo se tratara el asunto en cartera.

Artículo 27.- Para la realización de la asamblea de cualquier carácter, el Ayudante Municipal deberá girar oficio al H. Ayuntamiento Municipal, con copia para las Direcciones de Colonias y Poblados, Gobernación y Reglamentos para dar fe y legalidad de los acuerdos tomados.

Artículo 28.- Para la realización de la asamblea de cualquier carácter, el Ayudante Municipal emitirá una convocatoria, la cual deberá contener;

I.- Lugar, día y hora en que deberá celebrarse la Asamblea

II.- El señalamiento de que para participar en dicha asamblea se requiere ser vecino de la comunidad y acreditarlo con la credencial de elector.

III.- La indicación de que solo podrán participar personas mayores de edad.

IV.- El orden del día;

V.- La mención de que para los acuerdos que se tomen, la votación será directa y que en ella participaran únicamente, los habitantes con derecho para asistir a las asambleas;

VI.- La mención de que se levantará acta de dicha asamblea y se circularán los acuerdos tomados los cuales serán validos para presentes, ausentes y disidentes.

VII.- El señalamiento de que la asamblea será presidida por Ayudante Municipal y en ausencia de este, por el Secretario.

CAPÍTULO IV.

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AYUDANTÍA.

Artículo 29.- El Secretario de la Ayudantía tendrá las siguientes facultades y obligaciones;

I.- Se encargara de levantar el acta de las Asambleas ordinarios o extraordinarias que celebre el Ayudante en la comunidad, proporcionando copia certificada de la misma al Presidente Municipal, a la Secretaría General y a la Dirección de Colonias y Poblados;

II.- Llevar el archivo de toda la documentación relativa a los asuntos de la Ayudantía;

III.- Firmar la correspondencia en ausencia del Ayudante;

IV.- Presidir Asambleas en ausencia del Ayudante, y

V.- Las demás que le otorguen este reglamento.

Artículo 30.- El Tesorero de la Ayudantía tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Recaudar las cooperaciones, que el Ayuntamiento le autorice;

II.- Rendir un informe financiero en las Asambleas Generales ordinarias y;

III.- No realizar gasto alguno, sin la previa autorización del Ayudante, siempre y cuando dicho gasto, se aplique al plan o programa municipal correspondiente.

IV.- En los casos en que se deba recaudar cooperaciones se deberá de otorgar a los vecinos un recibo oficial, que tendrá que especificar el destino de la cooperación, y dicho recibo deberá estar foliado.

Artículo 31.- El Ayudante Municipal para auxiliarse, podrá nombrar a vecinos de la comunidad como titulares en las siguientes comisiones:

I.- Del deporte;

II.- Actividades culturales y recreativas;

III.- Alumbrado público;

IV.- Parques, jardines y;

V.- Saneamiento ambiental entre otros:

El ayudante podrá nombrar otras comisiones cuando las circunstancias de la comunidad así lo determinen; dichas comisiones serán honoríficas y durarán en su cargo, el mismo tiempo que el Ayudante Municipal.

TÍTULO TERCERO.

DEL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS ECONÓMICOS.

CAPÍTULO ÚNICO.

Artículo 32.- El Ayuntamiento proporcionará a los Ayudantes Municipales la papelería oficial, sello oficial y equipo necesario para desempeñar el ejercicio de su cargo.

Artículo 33.- El Ayudante Municipal podrá recaudar cooperaciones para festividades con la previa autorización del H. Ayuntamiento a través de la Tesorería.

Artículo 34.- Con el fin de garantizar la transparencia en el manejo de los fondos monetarios de cada Ayudantía, el Ayuntamiento podrá supervisar y auditar los ingresos y egresos de las mismas a través de la Contraloría Municipal, así mismo tanto el Ayudante o Delegado Municipal como el Secretario y Tesorero deberán presentar a mas tardar treinta días después de la toma de posesión su declaración patrimonial mediante la asesoría del Contralor Municipal.

TÍTULO CUARTO. DE LAS SANCIONES. CAPÍTULO ÚNICO.

DE LA DESTITUCIÓN DE LOS AYUDANTES.

Artículo 35.- Son causas de destitución de los Ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que se pudiese incurrir, las siguientes:

I.- Haber perdido la ciudadanía mexicana;

II.- Dejar de ser vecino de la comunidad correspondiente;

III.- Haberse dictado en su contra auto de formal prisión por delito intencional;

IV.- Dejar de asistir, sin causa justificada durante mas de tres ocasiones consecutivas a las Asambleas Generales o extraordinarias y dejando de cumplir las comisiones encomendadas;

V.- La incapacidad permanente;

VI.- Alterar el orden, seguridad y tranquilidad de los vecinos en la comunidad y;

VII.- Conducta incompatible con el cargo, por incurrir en faltas de probidad y honradez, cometer actos de violencia, injurias o malos tratos a los vecinos de su comunidad, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;

VIII.- Alterar constancias o cualquier otro tipo de documentos;

IX.- Por cometer actos inmorales en la Ayudantía, o bien por imprudencia o descuido comprometa la seguridad y los bienes que se encuentran al interior de la Ayudantía.

X.- El incumplimiento reiterado a las disposiciones de este Reglamento.

Cuando ocurriere alguno de los supuestos mencionados, el pleno del cabildo, previa audiencia del interesado, dictara la resolución correspondiente apoyándose en el resultado de la supervisión y la auditoría practicada por la Contraloría Municipal.

Artículo 36.- En caso de suspensión temporal y definitiva, o destitución de algún Ayudante, asumirá su lugar el suplente respectivo; si este no quisiere o no pudiese hacerlo, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal designara al sustituto en tanto convoca a nueva elección de Ayudante.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL H. AYUNTAMIENTO PUBLICARÁ PARA EFECTOS DE DIFUSIÓN DEL MISMO, HASTA POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA MORELOS.

TERCERO: EN LAS AYUDANTÍAS O DELEGACIONES MUNICIPALES EN LAS QUE NO SE HAYAN CELEBRADO ELECCIONES, EL AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ A LAS MISMAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS Y LOS AYUDANTES O DELEGADOS QUE RESULTEN ELECTOS EJERCERÁN SU FUNCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, DEBIENDO OBSERVAR EN SU FUNCIONAMIENTO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

Dado en el Salón de Palacio Municipal, de la Ciudad de Yautepec de Zaragoza del Estado de Morelos, a los 6 días del mes de Diciembre del año dos mil seis, para su publicación y observancia general en la jurisdicción de este Municipio.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO JAVIER GASPAS CASTELEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA 2006-2009.

LIC. JAVIER GUADALUPE ARELLANO
SÍNDICO MUNICIPAL.

Seguridad Pública, Tránsito y Patrimonio Municipal.

T.L.B. DARIA CRISTINA UGALDE AYALA
Regidora de Hacienda, Programación y
Presupuesto, Colonias y Poblados.

C. ALVARO ARENALES RUBIO

Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras
Públicas, y Derechos Humanos.

C. OMAR TONATIUH YLLAN MARISCAL

Regidor de Servicios Públicos Municipales y Asuntos
Migratorios.

C. JOVITA HERRERA GUTIÉRREZ

Regidora de Planificación y Desarrollo, y Asuntos de
la Juventud.

DRA. ERICKA BELTRÁN CHIRINOS

Regidora de Bienestar Social y Equidad de Genero.

C. JUAN GERARDO GÓMEZ AYALA

Regidor de Desarrollo Agropecuario, Gobernación y
Reglamentos.

C. VICTOR GÓMEZ SÁNCHEZ

Regidor de Protección Ambiental y Coordinador de
Organismos Descentralizados.

LIC. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA

Regidor de Desarrollo Económico y Turismo.

M.D. VICENTE VITAL OLIVAR

Regidor de Educación, Cultura y Recreación, y
Protección al Patrimonio Cultural.

PROF. JOSÉ CRUZ ROMERO GÓMEZ

Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional
de Yautepec de Zaragoza, Morelos.

Relaciones Públicas y Comunicación Social.

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Zacatepec, Morelos 2006-2009.

GUSTAVO REBOLLEDO HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZACATEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL
ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XXVII Y XXXIV DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Agosto del 2003, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En consecuencia de lo expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada del Municipio de Zacatepec, con el personal y los recursos administrativos de la propia dependencia, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 7 numerales 14 y 15, 68, 69, 74, 75 y Sexto Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE
INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE
ZACATEPEC, MORELOS.

Artículo 1.- Se establece la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Morelos y se designa como responsable de la misma al Coordinadora de la UDIP, Licenciada Jeny Jahaira Santana Albor.

Artículo 2.- Se crea el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

I. El Presidente Municipal Constitucional T.A.E.A. Gustavo Rebolledo Hernández, como Presidente del Consejo.

II. El Secretario Municipal Lic. César Bahena Valle, como Secretario Técnico del Consejo.

III. El Director Jurídico Lic. Luís Alberto Robles Santoyo, como Coordinador del consejo.

IV. La Lic. Jeny Jahaira Santana Albor, como Coordinadora de la Unidad de Información Pública.

V. El Contralor Municipal C.P. Gualberto Romero Pedroza, como Contraloría Interna.

La Unidad de Información Pública cumplirá las funciones que señala la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En consecuencia, remítase el presente documento a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, para que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, para todos los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio Municipal de Zacatepec, Morelos a los diecisiete días de noviembre de dos mil seis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZACATEPEC, MORELOS,
T.A.E.A. Gustavo Rebolledo Hernández
EL SECRETARIO MUNICIPAL
Lic. César Bahena Valle
RÚBRICAS.

EDICTO

A LA SUCESIÓN DE JUANA ELOISA FLORES ESQUIVEL O DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio agrario 30/07, relativo a la acción de prescripción positiva, promovida por DANIEL GUTIÉRREZ ACOSTA, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo en esta fecha, que en la parte conducente dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por edictos a quien represente la Sucesión de derechos Agrarios de JUANA ELOISA FLORES ESQUIVEL, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que a más tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo el próximo día VIERNES VEINTE DE

ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS, contesten la demanda, ofrezcan pruebas y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido..."

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 18.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE FEBRERO DEL 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. LUCÍA GALINDO MEDINA.

RÚBRICA.

2-2

EXPEDIENTE T.U.A. 49:291/05

POBLADO: YAUTEPEC.

MUNICIPIO: YAUTEPEC.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

C. LAURA EDITH PINZÓN ABONZA

Presente.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria, 315 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal el quince de febrero del año en curso, en el expediente señalado al rubro, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, enderezada por GRACIELA GONZÁLEZ CASTREJÓN, en su carácter de apoderada legal de DELIA CAMPOS AQUINO en la que demanda la nulidad del contrato de cesión de derechos celebrado con PRISCILIANO PINZÓN LAGUNAS de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, respecto de un terreno ubicado en el campo "Las Paracas", Municipio de Yautepec, estado de Morelos; entre otras prestaciones; debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, la que se celebrará en este Tribunal, con domicilio en calle Reforma 724, Colonia Manantiales, Cuautla, Morelos, diligencia en la que deberá presentar documentos que obren en su poder para acreditar su defensa, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general, aportar todas las pruebas de su interés, apercibida que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 Fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a las partes, conforme al numeral 187 del ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señale domicilio en la sede de este Tribunal, apercibiéndosele que de no hacerlo las demás notificaciones, aún de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos; en el Periódico El Sol de Cuautla; en la Presidencia Municipal de Yauatepec, Estado de Morelos y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

H. Cuautla, Morelos, 19 de Febrero de 2007.

LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA
SECRETARIO DE ACUERDOS

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, aspirante a notario Público, en función de Fedatario Sustituto de la Notaría Pública Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, por Licencia otorgada a la Titular Licenciada Patricia Mariscal Vega, y por autorización del Secretario de Gobierno, mediante escritura Pública Número 49, 134 del 17 de Febrero del año 2007, otorgada ante mi fe, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de CARMEN MATA CASTREJÓN, a solicitud de IDALIA GUADALUPE BATALLA MATA, HORTENSIA DE JESÚA BATALLA MATA Y CARLOS RENATO BATALLA MATA, aceptan LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

En el mismo instrumento HORTENSIA DE JESÚS BATALLA MATA, se constituye formalmente ALBACEA de dicha Sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1003 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Morelos editado en esta Capital.

Cuernavaca, Mor., a 24 de Febrero del 2007.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL
COMG-720210-81A.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Según escritura número 5, 739, Volumen 89, otorgada el 21 de Febrero del año 2007, se radicó en esta Notaría para su trámite, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO CARRILLO BURGOS, quien falleció en esta Ciudad de Cuautla, Morelos, 6 de Noviembre de 1997, habiendo otorgado testamento público abierto el 19 de Agosto de 1997, mediante escritura número 17, 597, volumen 287, ante la fe y el protocolo a cargo del Señor Licenciado FELIPE GÜEMES SALGADO, en esa época Notario Público número Uno de esta Ciudad.

El señor GERARDO CARRILLO MUÑOZ, en su carácter de Albacea y heredero único, reconoció la validez del citado testamento, aceptó la herencia y el cargo de albacea que se le confiriera, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TIERRA Y LIBERTAD.

H. H. Cuautla, Mor., a 22 de Febrero del año 2007.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por escritura número 187,188, de fecha 24 de Febrero de 2007, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria de la señora CELIA ESTRADA HERRERA, quedando designado como ALBACEA el señor ERASMO COYOTE GALICIA, y como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS los señores NINEL COYOTE ESTRADA, RUTH COYOTE ESTRADA, HUGO CÉSAR COYOTE ESTRADA, NIDIA COYOTE ESTRADA y ERIDUTH COYOTE ESTRADA, quienes aceptaron los derechos que les corresponden respectivamente, en la herencia de la señora CELIA ESTRADA HERRERA; así como también el cargo de ALBACEA recaído en la persona del primero de los mencionados, quien protestó su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 26 de Febrero de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS, y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/487/2007" (SG diagonal cuatrocientos ochenta y siete diagonal dos mil siete), de fecha seis de febrero del año en curso, hago saber: Que por escritura número 186,746, de fecha 08 de Febrero de 2007, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria del señor RUFINO TRENADO ESQUIVEL, quedando designadas como ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS a sus hijas de nombres AMALIA y MARTHA de apellidos TRENADO GALVÁN, quienes heredarán en copropiedad y por partes iguales y como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO a su hija MARTHA TRENADO GALVÁN, quien aceptó el cargo de ALBACEA recaído en su persona y protestando su fiel y leal desempeño del mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 12 de Febrero de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA
ASPIRANTE A NOTARIO Y SUSTITUTO DEL TITULAR.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por escritura número 186,565, de fecha 02 de Febrero de 2007, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria de la señora PETRA RAMÍREZ DELOIZA DE LUGO, quedando designado como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA el señor MARGARITO LUGO ARENAS, quien aceptó la herencia instituida en su favor; así como también el cargo de ALBACEA recaído en su persona y protestando su fiel y leal desempeño del mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 06 de Enero de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 184,320 de fecha 17 de Noviembre del 2006, otorgada ante mi fe, se RADICÓ la sucesión testamentaria a bienes de la señora OLIVIA ROJAS GUTIÉRREZ, que otorgó el señor JERÓNIMO SAHAGÚN ROJAS, en su carácter de ALBACEA y COHEREDERO, quien aceptó la herencia instituida a su favor por la de-cujus, reconociendo sus derechos hereditarios, y con la concurrencia de los demás Coherederos, señores LAURA SAHAGÚN ROJAS, LETICIA SAHAGÚN ROJAS, GUILLERMINA SAHAGÚN ROJAS, IGNACIO SAHAGÚN ROJAS, VIRGINIA SAHAGÚN ROJAS, también conocida con el nombre de VIRGINIA SAHAGÚN DE NEBE y ROSAURA SAHAGÚN ROJAS, también conocida indistintamente con los nombres de MA. ROSAURA SAHAGÚN ROJAS y MARÍA ROSAURA SAHAGÚN ROJAS, expresando que procederían a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 702 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 22 de Febrero del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

SACH-510619-BUA.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: Que por

escritura pública número 186,598 de fecha 03 de febrero del año 2007, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora JUANA HERNÁNDEZ RIVERA, y el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, quedando designado como ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA la señora PATRICIA SANTACRUZ ORDOÑEZ, aceptando y protestando el cargo conferido en su persona así como los derechos hereditarios que le corresponden en la misma. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 06 de febrero del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

SACH-510619-BUA

RÚBRICA

2-2

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 490 de esta fecha, que obra a folios 292 del volumen 10 del Protocolo a mí cargo, la señora MARÍA FERNANDA AGUIRRE GARCIA CANO, RADICÓ para su TRÁMITE EXTRAJUDICIAL la TESTAMENTARIA a bienes del señor FELIX ENRIQUE HUERGO REVUELTA y dándose por ENTERADA del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, así como el cargo de ALBACEA, del que dándola por discernida protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia, una vez que reúnan la Documentación necesaria para tal efecto.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y en el Periódico "REFORMA" de Circulación Nacional.

Yautepec, Mor., a 1° de Febrero del 2007

A T E N T A M E N T E

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO.

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 15,169 de fecha dos de Marzo del 2007, el señor NATALIO CORTINA BENIGNO, en su calidad de Único y Universal Heredero y Albacea, radica la Testamentaria a bienes de la de cujus señora CARITINA LÓPEZ ROMÁN, manifestando que acepta la herencia a su favor y como albacea procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1003 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jojutla, Morelos a 03 de Marzo del 2007.

Atentamente

Lic. Juan José Hernández Ramírez

Notario Público No. 1

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL

Según escritura número 5,793, Volumen 83, otorgada el 7 de Marzo del año 2007, se radicó en esta Notaría para su trámite, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA PI COLLADA, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal el 19 de Febrero de 1998, habiendo otorgado testamento público abierto el 5 de Agosto de 1975, mediante escritura número 5,721, volumen 91, ante la fe y en el Protocolo a cargo del señor Licenciado FELIPE GÜEMES SALGADO, en esa época Notario Público número Uno de esta Ciudad.

La señora MARÍA ELENA PI COLLADA, también conocida como ELENA PI Y COLALDA, en su carácter de albacea y heredera única, reconoció la validez del citado testamento, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño y que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TIERRA Y LIBERTAD.

H. H. Cuautla, Mor., a 7 de Marzo del año 2007.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS.

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 531 de esta fecha, que obra a folios 44 del volumen 11 del Protocolo a mí cargo, el señor FRANCISCO CALDERON Y HUICOCHEA, RADICA para su TRÁMITE EXTRAJUDICIAL la TESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO CALDERÓN HUICOCHEA, y dándose por ENTERADO del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, además, su institución de ALBACEA, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia, una vez que reúnan la Documentación necesaria para tal efecto.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y en el Periódico "EL SOL DE CUERNAVACA", ambos editados en esta Capital.

Yautepec, Mor., a 17 de febrero del 2007

A T E N T A M E N T E

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO.

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,696 DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2007 EN EL VOLUMEN 186, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA LAURA ALICIA SESMA CASTELLANOS, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y LA SEÑORA LOURDES PALOS GARCÍA VIUDA DE MADERA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ADOLFO MADERA LEÓN, EXPRESANDO DICHA ALBACEA QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE MARZO DEL 2007

ATENTAMENTE

Lic. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

Notario Público Titular de la Notaría Pública número Siete

Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos

RÚBRICA.

1-2

Straton, S.A. de C.V.

En Segunda Convocatoria se convoca a los accionistas de STRATON, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día sábado 31 de marzo de 2007, a las 13:00 horas, en Gobernador de Jalisco # 200, Colonia Lomas del Mirador, Código Postal 62350, Cuernavaca, Morelos, de conformidad con lo previsto por los Artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y Décimo Quinto, Décimo Sexto y demás aplicables de los Estatutos Sociales, para tratar los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aumento de la parte variable del capital.
2. En su caso, forma y términos como se deberán suscribir y pagar las acciones representativas del aumento de la parte variable del capital que se decrete.
3. Designación de la persona encargada de formalizar los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Jean Emmanuel Auguste Hernández Straton

Presidente del Consejo de Administración

Cuernavaca, Morelos a 5 de marzo de 2007

RÚBRICA.

1-1

Straton, S.A. de C.V.

Se convoca a los accionistas de STRATON, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día sábado 31 de marzo de 2007, a las 11:00 horas, en Gobernador de Jalisco # 200, Colonia Lomas del Mirador, Código Postal 62350, Cuernavaca, Morelos, de conformidad con lo previsto por los Artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y Décimo Quinto, Décimo Sexto y demás aplicables de los Estatutos Sociales, para tratar los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informes del Órgano de Administración, que deberán incluir la Información, Estados y Notas a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los Ejercicios Sociales comprendidos entre los días 1º de enero al 31 de diciembre de 2001, 1º de enero al 31 de diciembre de 2002, 1º de enero al 31 de diciembre de 2003, 1º de enero al 31 de diciembre de 2004 y 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.

- 2.- Informes del Comisario.

- 3.- Discusión, aprobación o modificación de los Informes del Órgano de Administración, tomando en cuenta los Informes del Comisario.

- 4.- En su caso, aplicación de resultados.

- 5.- Determinación de la forma e integrantes de los Órganos de Administración y Vigilancia de la sociedad.

- 6.- Fijación de emolumentos correspondientes a los Órganos de Administración y Vigilancia de la sociedad.

- 7.- Designación de las personas encargadas de formalizar los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Jean Emmanuel Auguste Hernández Straton

Presidente del Consejo de Administración

Cuernavaca, Morelos a 5 de marzo de 2007

RÚBRICA.

1-1

